BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 27 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.134

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

5701.—Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 897)

5702.—Correos y Telégrafos — Mivimiento de personal. (página 898)

Ministerio de Agricultura—

1118.—Orden General de Pago N.º 124. (página 899)

Ministerio de Obras Públicas—

3.—D. G. de Arquitectura — Anulando la licitación pública de fecha 28 de Septiembre de 1926, relativa a la construcción de una cubierta sobreelevada en el patio principal de la Facultad Nacional de La Plata. (página 899)

4.—D. G. de Arquitectura — Aprobando la documentación relativa a las obras de reconstrucción parcial del Cuartel de Seguridad de Caballería, en Palermo, por pesos 215.394,35 moneda nacional. (página 899)

2231.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 900)

2232.—D. G. de Arquitectura — Aprobando diversas licitaciones para la Dirección General de Arquitectura. (página 900)

2543.—FF. CC. del Estado — Talleres de Tafí Viejo. — Instalación de tractores eléctricos. (página 901)

2558.—D. G. de Puentes y Caminos — ... obras de reparación en el camino de Choele Choel a Lamarque, zona del F. C. del Sud, Territorio de Río Negro. (página 901)

2559.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras del camino de Pilar al Instituto Carlos Pellegrini. — Transferencia. (página 901)

2564.—D. G. de Puentes y Caminos — Conservación permanente de instalaciones varias en edificios fiscales para el año 1928. (página 901)

2565.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Cañada Verde desde el Sud Provincia de Córdoba, presupuesto de $ 10.163,74 moneda nacional. (página 901)

2566.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparos en los caminos de acceso a Pincen, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (página 901)

2567.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar dos cables, en la calle Carlos Pellegrini (ribera Sud del Riachuelo), entre las calles General Boch y García. (página 901)

2568.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar 6 cables eléctricos y uno telefónico, sobre las riberas Norte y Sud del Riachuelo. (página 902)

2569.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de claraboyas en los edificios A. y B. del Frigorífico Armour de La Plata. (página 902)

2570.—D. G. de Navegación y Puertos — Anglo Mexican Petroleum Co. — Autorización para construir un galpón y levantar instalaciones. (página 902)

2571.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción muro en Puerto Deseado. — Aprobando proyecto y presupuesto en orden, a lo dispuesto por la Ley N.º 10.285. (página 902)

2572.—D. G. de Navegación y Puertos — Licitación pública para la provisión de piedra de coronamiento. (página 902)

2573.—D. G. de Navegación y Puertos — Adquisición de 30.000 kgs. de pintura Marium. (página 902)

2574.—D. G. de Navegación y Puertos — Observación a los cargos hechos por la S. A. Puerto de Rosario, en la cuenta de explotación del mismo. (página 902)

2575.—D. G. de Navegación y Puertos — Juicio arbitral sobre inversión capital acciones. (página 903)

2576.—D. G. de Navegación y Puertos — Intimando a la Sdad. Puerto de Rosario, presentación cuentas, emisión de obligaciones, etc. (página 903)

2577.—Puerto Mar del Plata — Se deja sin efecto concesión terreno. (página 904)

2578.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando adquisición de 10.000 mazos de fajina de sauce para obras Puerto Diamante, como también giro de $ 4|500 m|nal. para su pago. (página 904)

2579.—D. G. de Navegación y Puertos — Desestimando pedido de reconsideración que formula la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. (página 904)

2580.—D. G. de Irrigación — Obras de defensa en Chilecito. — Se autoriza inversión de $ 11.300 moneda nacional. (página 904)

2581.—D. G. de Irrigación — Casa para Intendencia de Riego en Icaño. — Se aprueba contrato de locación. (página 904)

2582.—D. G. de Irrigación — Obras de riego en Río Quinto. — Se aprueba convenio con Gobierno de San Luis. (página 905)

2583.—D. G. de Arquitectura — Apruébase la licitación privada relativa a provisión de materiales, con destino al Club de Gimnasia y Esgrima, por $ 7.829,09 m|nal. (página 905)

2584.—D. G. de Arquitectura — Reconstrucción del Salón de Trabajos Manuales de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Goya (Corrientes). (página 905)

2585.—D. G. de Arquitectura — Tres armazones metálicos con cubiertas de vidrios armados y su instalación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle, del Palacio de Justicia. (página 905)

2586.—D. G. de Arquitectura — Obras de reparos generales en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nacional de Viedma (Territorio de Río Negro). (página 906)

2587.—D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales y ejecución de trabajos, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 906)

2588.—D. G. de Arquitectura — Renovación total de instalaciones eléctricas en los locales Nos. 8 y 9 del edificio de la Aduana de la Capital. (página 906)

2589.—D. G. de Arquitectura — Provisión de alfombras, muebles y útiles de escritorio, con destino a la 2da. Cámara de Apelaciones en lo Civil de esta Capital. (página 906)

2590.—D. G. de Arquitectura — Conservación permanente en varios edificios fiscales, para el año 1928. (página 906)

2591.—D. G. de Arquitectura — Conservación permanente y arreglo durante el año 1928, de máquinas varias en distintas Reparticiones. (página 906)

2592.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 907)

2593.—D. G. de Arquitectura — Demolición y construcción de los locales destinados a Dirección y Biblioteca, en el edificio que ocupa el Museo Histórico Nacional. (página 907)

2594.—D. G. de Arquitectura — Conservación permanente durante el año 1928, en edificios fiscales. — Instalaciones varias. (página 907)

2595.—D. G. de Arquitectura — Apruébase varias licitaciones privadas, relativas a la adquisición de materiales y ejecución de mano de obra, de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 907)

2599.—D. G. de Arquitectura — Instalación eléctrica de luz y fuerza motriz en la ampliación del Pabellón de Cocina en el Hospital de Clínicas. (página 907)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

254 al 270.—Licencias concedidas por razones de enfermedad, con fecha 18 de Enero de 1928. (página 907)

271.—Derecho de cotización a los títulos provinciales que impone la Bolsa de Comercio. (página 908)

272.—Nombramiento — Adolfo Farfán Ibarra. (página 908)

273.—Autorizando a la Oficina Química Nacional a licitar suministro útiles, etc. (página 908)

274.—Separación. (página 908)

275.—Nombramiento. (página 908)

276.—Rectificación de nombramientos. (página 908)

277 al 292.—Licencias concedidas con fecha 19 de Enero de 1928, por asuntos propios y razones de salud. (página 908)

293.—Arnald G. A. — Libre despacho. (página 908)

294.—Embajada de Inglaterra — Libre despacho. (página 908)

295.—Embajada de Francia — Libre despacho (página 908)

296.—Witcomb y Cía. A. — Renovación de letra. (página 908)

297.—Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe — Renovación de letra. (página 908)

298.—Consulado General de Checoeslovaquia — Libre despacho. (página 908)

299.—Cía. Swift de La Plata — Autorizando desembarque de una partida de novillos por el muelle del Frigorífico Armour. (página 909)

300 al 333.—Licencias concedidas con fecha 23 de Enero de 1928, por asuntos propios. (página 909)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.

5701. — 25.214-C-1927 — 25.215-C-1927 — 25.216-C-1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Los Barriales (Distrito 8.º), a Carlos Adrián Lacourt, con antigüedad de 20 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Belicha Huaico (Distrito 16), a Segundo Díaz Arce, con antigüedad de 15 de Septiembre último. Encargada de estafeta de la 23.ª categoría de San Jorge (Distrito 6.º), a Angela Flores de Gómez, con antigüedad de 18 de Agosto ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Azul Oeste (Distrito 2.º), a Francisco Domingo Ribet, con antigüedad de 17 de Agosto ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de San Gregorio (Distrito 15), a Lorenzo E. Petit, con antigüedad de 14 de Septiembre ppdo. Guardahilos de la 18.ª categoría de Ambil (Distrito 20), a Sergio Vargas, con antigüedad de 16 de Septiembre ppdo. Guardahilos de la 18.ª categoría, de San Roque (Distrito 13), a Juan Ramón Livio, con antigüedad de 1.º del actual. Jefe de la 9.ª categoría de la Sucursal N.º 20, al empleado de igual categoría de Expedición al Exterior, Antonio Desimone, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Clasificación, al de la 13.ª, Angel Alberti, con antigüedad de 20 de Junio ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la Sucursal N.º 38, al de la 15.ª, Juan José Santiago Gandolfo, con antigüedad de 20 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Distribución, al ayudante auxiliar Ramón Aguilar, con antigüedad de 20 de Junio último. Auxiliar ayudante de Clasificación, a Rodolfo Vanoli, con antigüedad de 20 de Junio ppdo. Encargada de estafeta de la 21.ª categoría de La Cesira (Subdistrito Rufino), a Lidia Er-

nesta Rohner, vda. de Morales, con antigüedad de 1.° de Agosto ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría, de Buzonistas, al de la 15.ª, José Palermo, y en substitución de éste, a Vicente Lacava, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Schaqui (Distrito 20), a Elvira Ríos, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Aldao (Distrito 4.°), a Julio Gerónimo Eyherabide, con antigüedad de 14 de Septiembre ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.° 14, a Celestino Rofredo, con antigüedad de 14 de Septiembre ppdo. Empleado de la 9.ª categoría de Técnica, al de la 10.ª (auxiliar), Carlos Juárez, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Ayudante-técnico de la 10.ª categoría de Técnica, al de la 11.ª Baldomero de Urieta Rodrigo, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría, de Técnica, al de la 12.ª, José V. López, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Mecánico de la 12.ª categoría del Taller Mecánico, a Francisco Giner, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Telegrafista de Transmisión, al de la 15.ª, Segundo Cruz, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Dirección de Telégrafos, a Héctor Ibargaray, con antigüedad de 10 de Septiembre último. Ayudante auxiliar, de Distribución, a Emilio Schüren, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Valijero de la 21.ª categoría de Clasificación, a Ramón Moriyón, con antigüedad de 13 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 12.ª categoría de Transmisión, al de la 13.ª, Nemesio Melendi, con antigüedad de 1.° del actual. Jefe de El Paraíso (Distrito 1.°), al de la 15.ª, de 30 de Agosto (Distrito 3.°), Miguel Eguía, con antigüedad de 1.° del actual. Jefe de la 15.ª categoría de Malargüe (Distrito 8.°), al de la 19.ª, (cartero), de Santa Elena (Distrito 12), Antonio Godoy, con antigüedad de 1.° del actual. Cartero de la 19.ª categoría de Santa Elena (Distrito 12), a Ovidio Mauri, con antigüedad de 1.° del actual. Peón de la 18.ª categoría de la Caballeriza, a Francisco Stratico, con antigüedad de 13 de Septiembre ppdo. Guardahilos de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), a Rosendo Zárate, con antigüedad de 7 de Abril ppdo. Encargado de turno de la 6.ª categoría de Expedición al Interior, al de la 9.ª, Ernesto Suñer, y en substitución de éste, al de la 10.ª (auxiliar), Emilio Fernández, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 10.ª categoría de la Secretaría General, al de la 11.ª, Juan Palombo, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría de Abonados y Listas, al de la 12.ª, Manuel Martucci, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de la Sucursal N.° 2, a Antonio Juan Bautista Caccia, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de Expedición al Interior, al de la 15.ª, Emilio J. Rossi, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 11, al de la 17.ª, Abel Félix Irureta, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 17.ª categoría de Expedición al Interior, a Rufino Daniel Lestrade, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de Clasificación, al de la 15.ª, Luis Fornari, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Certificados, a Ismael P. Terragno, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 10.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), al de la 11.ª, Santiago Nunciato; en su lugar, al de la 12.ª, Elías Abalos; en vez de éste, a Diógenes Molina; en su reemplazo al de la 15.ª, Ciro Posada, y en substitución de éste, al de la 21.ª (ayudante telegrafista), Martín H. Cabanillas, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de Amana (Distrito 19), a Elena Soto de Argañaraz, con antigüedad de 23 de Agosto ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría de Los Cajones (Distrito 7.°), a Saturnino Aparicio Chena, con antigüedad de 8 de Febrero último. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 22.ª (ayudante auxiliar), Angel Luis Saporiti, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Ayudante estafetero de la 22.ª categoría de la Sucursal N.° 2, al mensajero telegráfico de Capitán Sarmiento (Distrito 1.°), Félix Armando Battaglia, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de El Cazador (Distrito 7.°), a Eufrasio Bustos (hijo), con antigüedad de 1.° de Abril ppdo. Ayudante estafetero de la 23.ª categoría de la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén), a Antonio Maestre, con antigüedad de 14 de Septiembre ppdo. Jefe de brigada de la 15.ª categoría de Clasificación, al de la 22.ª (cartero), de la Sucursal N.° 39, Manuel Alvarez y en substitución de éste, a Edmundo Insaurralde, con antigüedad de 14 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de Saforcada (Distrito 3.°), a Félix Gilberto Font, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 1, Mar del Plata (Distrito 2.°), a Amanda T. Faramiñán, con antigüedad de 10 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 1, a la de la 15.ª, Sofía del Campo de Olmos, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Telegrafista de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 10, al de la 23.ª (ayudante telegrafista), Pedro Barberis, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Guardahilos de la 23.ª categoría de la Sucursal N.° 22, a Pablo Sáez, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de Noetinger (Subdistrito Villa María), a Leonardo Morales, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: José Auguilande, telegrafista de la 15.ª categoría, de Victoria (Distrito 12); Serafín Guernieri, Serafín Guarnieri y Serafín Guernieri, peón de la 18.ª categoría de Encomiendas Internacionales; Carlos Labolida, Carlos Sabolida, Carlos M. Labolida y Carlos Labolido, telegrafista de la 10.ª categoría de Transmisión; Arturo Pesce, mensajero postal de la 21.ª categoría, de Buzonistas; Ramón A. Avellaneda y Ramón Avellaneda, jefe de Servicio Telegráfico de la 9.ª categoría del Distrito 11 (Río IV); Pascual Ibar y Pedro Ibar, estafetero de la 15.ª categoría de Chivilcoy (Distrito 3.°); Pedro Tachela, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 14.° Distrito (Concepción del Uruguay); Fernando M. Costa, telegrafista de la 13.ª categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Juan V. Añasco, Jefe de la 15.ª categoría de Santa Ana (Distrito 13); Manuel Turri, estafetero de la 13ª categoría de la cabecera del 14° Distrito (Concepción del Uruguay); Juana B. de Videla, Juana B. de Solanilla, Juana B. de Soñanilla y Juana B. de la Solanilla, ex empleada de la Repartición; Rodolfo Pacheco (hijo), auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de Clasificación; Juan Espósito y Juan José Espósito, empleado de la 9.ª categoría de Clasificación; Francisco Almirón, cartero de la 17.ª categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Juan Dávila y Juan Dávila, guardahilos de la 18.ª categoría de Tinogasta (Distrito 19); José Ternavacio, auxiliar de la 15.ª categoría de Expedición al Interior; David Demetri y David Demestri, cartero de la 17 categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Nicolás Culicino, auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de la cabecera del 3.° Distrito (Mercedes); Alejandro Mariño, ayudante auxiliar de la 22.ª categoría de la Sucursal N.° 1, Barrio Sunchales (Distrito 16); Miguel Antonio Lanza Rossi, mensajero telegráfico de la 22.ª categoría de Goya (Distrito 13); María P. Varela, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Durazno Norte (Distrito 14); Santiago C. Pedernera y Santiago Pedernera, telegrafista de la 10.ª categoría de la cabecera del Subdistrito Posadas; G. Daniel Pino, cartero de la 21.ª categoría de Mansilla (Distrito 14); Vicente Megno y Vicente Magna, auxiliar de la 10.ª categoría de Estadística; Gerónimo F. Boccardo, auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación; Alejandro Sosa, jefe de la 15.ª categoría de Amadores (Distrito 19); Antonio San Lorenzo, telegrafista de la 12.ª categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); y Lorenzo B. Attolini, ex empleado de la Repartición; extendiéndolos a nombre de: José Santiago Anghilante; Serafín Guarneri; Carlos Gregorio Labolida; Hércules Arturo Pescie; Ramón Alberto Avellaneda; Juan Ibar; Pedro Víctor Tachella; Manuel Fernando Costa; Juan Víctor Añasco; Manuel Alberto Turri; Juana Benegas de Videla, hasta el 11 de Enero de 1906 y desde el 12 del mismo mes y año, como Juana Benegas de Solanilla; Adolfo Pacheco; Juan José Espósito; Francisco Saturnino Almirón; Juan Silvestre Dávila; José Ternavasio Lucio David Demestri; Nicolás Culicino Granato; Alejandro José Mariño; Miguel Antonio Lanzarotti; Petrona María Varela; Carlos Santiago Pedernera; Gabriel Daniel Pino; Vicente Megna; Gerónimo Fernando Boccardo; Alejandro Magno Sosa; Antonio Adán San Lorenzo, y Lorenzo Attolini, respectivamente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: Leocadio Basualdo, encargado de estafeta ad-honórem de Lomitas (Distrito 10).

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Alejo Ibarbourc, encargado de turno de la 6.ª categoría de Expedición al Interior. Armando Toscani, jefe de turno de la 6.ª categoría de Certificados. Justiniano R. Berdullas, jefe de brigada de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 15. José Zurfluh, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Tacaglé (Subdistrito Resistencia). Blas Lorenzo Terragno, auxiliar de la 13.ª categoría de Certificados. Carmelo Alvarez, telegrafista de la 10.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Lisandro Argañaraz, encargado de estafeta ad-honórem de Amana (Distrito 19). Jesús B. de Segura, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Los Cajones (Distrito 7.°). José Ignacio Conde, estafetero de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 2. Honorio Montes de Oca, encargado de estafeta ad-honórem de El Cazador (Distrito 7.°). Enrique Triaca, ayudante estafetero de la 23.ª categoría de la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). Luis Patta, jefe de brigada de la 15.ª categoría de Clasificación. Eduardo Pattacini, mensajero telegráfico de Saforcada (Distrito 3.°).

Art. 5.° — Declárase cesante a: Vicente S. Pugliesse, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 1 — Mar del Plata — (Distrito 2.°). Antonio Blanco, guardahilos de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 22. Ramón Barceló, cartero de la 19.ª categoría de Noetinger (Subdistrito Villa María). Julio Aboc, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Aldao (Distrito 4.°). Gabriel Sánchez, guardahilos telegrafista de la 12.ª categoría de El Pintado (Subdistrito Resistencia).

Art. 6.° — Exonérase a: Generoso Gorie, valijero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.° 2.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5702. — 25.424, 25.425 y 25.423 C|927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Jefe de la 15 categoría, de Salavina (Distrito 10), al de la 19 (cartero), de Estación Loreto, mismo Distrito, Olegario F. Maldonado, con antigüedad de 30 de Noviembre de 1923. Cartero de la 19 categoría, de Estación Loreto (Distrito 10), al mensajero telegráfico, José Domingo Fernández, con antigüedad de 30 de Noviembre de 1923. Mensajero telegráfico de Estación Loreto (Distrito 10), a Aniceto Gramajo, con antigüedad de 18 de Diciembre de 1923. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Agustín Roca (Distrito 3), a José María Ronco, con antigüedad de 31 de Enero último. Peón de la 15 categoría, de Compras, al de la 18, Alfonso Garay, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 18 categoría, de la Sucursal N.° 66, a Ana María Giovanini, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo. Peón de la Cuadrilla N.° 3, a José Justo López, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 22 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta), a Rogelio Sanmillán, con antigüedad de 5 de Julio ppdo. Guardahilos de la 15 categoría, de Punta Vacas (Distrito 8), a Tomás Aranda (hijo), con antigüedad de 4 de Marzo ppdo. Contador interventor de la 8 categoría, de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero), a José Vicente Ledesma, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo. Tesorero del Distrito 14 (Concepción del Uruguay), al de la 10, del Distrito 24 (Río Gallegos), Juan Angel Figueroa, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo. Tesorero de la 10 categoría, del Distrito 10 (Santiago del Estero), al de la 11, Salvador Lorenzo Vidal, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo. Tesorero de la 11 categoría, del 24 Distrito (Río Gallegos), al de la 12, (telegrafista), Humberto Bruciamolini, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de Distribución, al de la 23, de la Sucursal N.° 19, José Manuel Fernández, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Sucursal N.° 19, a Pedro Santos Ranajo, con antigüedad de 21 de Septiembre pdo. Telegrafista de la 13 categoría, de San Pedro (Distrito 17), al de la 15, Cosme Fernández, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy), al de la 17, (ayudante telegrafista), Vicente Baca, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Ayudante telegrafista de la 17 categoría, de San Pedro (Distrito 17), a Angel Machuca, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 19 categoría, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Subdistrito Resistencia), a Carlos Melitón Uttinger, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de La Higuera (Distrito 19), a José Argentino Barrionuevo, con antigüedad de 10 de Julio ppdo. Ecargado de estafeta de la 23 categoría, de Hidalgo (Distrito 25), a Manuel García, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Angulos (Distrito 20), a Amelia Carrizo, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la Sucursal N.° 49, al de la 13, Manuel Lapido, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, de Trasmisión, al de la 15, Antonio Mulieri, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Distribución, al de la 20, Manuel Fernández, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 20 categoría, de Expedición al Interior, a Oscar Gaztambido, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Cartero de la 18 categoría, de Mar del Plata (Distrito 2), a Juan R. Martínez, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson), al de la 12 categoría, Amadeo Coradini, con antigüedad de Septiembre 26 ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), al de $ 210, Sebastián Cañellas, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Telegrafista de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), al de la 15, Raúl Orlando Casas, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 23

Distrito (Rawson), a Salvador M. Quiles, con antigüedad de 26 Sepbre. pddo. Telegrafista de Puerto Deseado (Distrito 24), al de la 12, Ventura Ramos, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de Puerto San Julián (Distrito 24), a Juan Donato Salinas, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), al de la 15, Alberto Perini, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Puerto Santa Cruz (Distrito 24), a José M. Saleri, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Coronel Dorrego (Distrito 21), a Esteban Ituríoz, con antigüedad de 20 de Sepbre. ppdo. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Charlone (Distrito 7), a María Luisa Barroso de Benítez, con antigüedad de 21 de Agosto ppdo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Roque Pérez (Distrito 3), a Donato Alfredo Cavallo, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Guardahilos de la 17 categoría, de Ingeniero Boasi (Distrito 5), a Juan B. Alamia, con antigüedad de 29 de Junio ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Agote (Distrito 3), a Carlos Venditti, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Cebecera del 9 Distrito (San Juan), a Gustavo Dionisio Laporte, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Estafetero de la 17 categoría, de la Cabecera del 5 Distrito (Santa Fe), a Héctor S. Garassino, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Guardahilos de la 17 categoría, de La Carlota (Distrito 11), a Ezequiel Ordoñez, con antigüedad de 21 de Septiembre ppdo. Auxiliar de Almacenes, al de la 15, Hugo Romito, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo. Jefe de Brigada de la 15 categoría, de Sarandí (Distrito 1.°), al de la 19 (cartero), Juan Lebelos, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 19 categoría, de Sarandí (Distrito 1.°), a Celia Gamboa de García, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo. Jefe de la 11 categoría, de Jáchal (Distrito 9), al de la 12 (telegrafista), de la Cabecera de 9 Distrito (San Juan), Federico Ontiveros, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 12 categoría, de Jáchal (Distrito 9.°), al de la 13, Pedro Puig Domenech, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan), al de la 15, Manuel Díaz, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 43, al de la 23, (ayudante telegrafista), Enrique Fernández, con antigüedad de 1.° del actual. Ayudante telegrafista de la 23 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan), a Juan Adolfo Tobares, con antigüedad de 1.° del actual. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de León (Distrito 17), a Romelia Rojas de Juárez, con antigüedad de 13 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de El Odre (Distrito 25), a Antonio Ziaurriz, con antigüedad de 1.° de Julio ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a Felipe Alberto Gamboa, con antigüedad de 29 de Julio ppdo. Auxiliar de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), a Argentino Cabral, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Lorenzo Timbaldi, auxiliar de la 13 categoría, de Certificados; Alfonso Díaz, jefe de la 15 categoría, de Icaño (Distrito 19); Aquiles Rambys, Aquiles R. Pardo, Aquiles C. Rombis Pardo, A. Rombys Pardo, Pedro Aquiles Rombis, A. C. Rombys Pardo, y Aquiles C. Rombys Pardo, encargado de turno de la 9 categoría, de Clasificación; José Tomás Spedaletti, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis); Santiago R. Mancinelli, Santiago R. Mancinetti, Santiago P. Mancinelli y Santiago Mazinelli, jefe de la 10 categoría, de la Sucursal N.° 52; Ernesto Richetta, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de Gualeguay (Distrito 14); Abelardo Cadelago, auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Alejandro Cagliardo, auxiliar de la 13 categoría, de Buzonistas; Juan Eloy Lescano y Juan Eloy Lezcano, cartero de la 19 categoría, de Pueblo Brugo (Distrito 12); Saúl Iglesias, Saúl F. Iglesias y Saúl Francisco Iglesias, auxiliar de la 10 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Juan C. Pavón y Juan C. Pabón, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Ernesto Funes, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la Sucursal Puerto (Distrito 5.°); José Morilla, ex jefe de Puerto Belgrano (Distrito 21); Santiago Plana, cartero de la 21 categoría, de la Sucursal N.° 36; Alfredo Robirosa, mensajero telegráfico de Villa Mantero (Distrito 14); y Miguel Destéfano, cartero por expreso de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 2; debiendo considerarse a nombres de: Florencio Carlos Timbaldi; Alfonso Paulino Díaz, Aquiles Claro Rombys Pardo, José Spedaletti, Santiago Mancinelli, Ernesto Cándido Ricketts, Abelardo Simón Cadelago, Alejandro Quiterio Gagliardo, Guillermo Eloy Lezcano, Francisco Saúl Iglesia, Juan Cayetano Pabón, Manuel Ernesto Funes, José Eusebio Morilla, Jaime Plana, Alfredo Cosme Robirosa y Miguel Augusto Distéfano, respectivamente.

Art. 3.° — Anúlase el nombramiento de Pastora Carrizo, auxiliar de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja).

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: José Ramón Iturrioz, cartero de la 19 categoría, de Coronel Dorrego (Distrito 21). Jacinto Barco, guardahilos telegrafista de la 12 categoría, de Kilómetro 642 (Subdistrito Resistencia). José Visitación Benítez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Charlone (Distrito 7). Antonio Jaureguibehere, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Roque Pérez (Distrito 3). Silvestre Sánchez, guardahilos de la 17 categoría, de Ingeniero Boasi (Distrito 5). Patricio Mallo, encargado de estafeta ad-honórem de Aguada Guzmán (Distrito 22). Onofrio Lordi, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Agote (Distrito 3). Horacio Videla, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 9 Distrito (San Juan). Segundo Andrada, estafetero de la 17 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Amalio Pintos, guardahilos de la 17 categoría, de La Carlota (Distrito 11). Casimira Zugasti de Marcet, auxiliar de Sarandí (Distrito 1). Néstor Galaburri, jefe de la 11 categoría, de Jachal (Distrito 9). Sofía V. de Suárez, encargada de estafeta de la 23 categoría, de León (Distrito 17). Esteban Graciano Gasaro, encargado de estafeta de la 23 categoría, de El Odre (Distrito 25).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Antonio J. Pinchetti, auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). Julián Telmo Roldán, jefe de la 12 categoría, de Montes de Oca (Distrito 4.°). Matilde Amadeo, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 66. Ernesto E. Benegas, telegrafista de la 15 categoría, de Zapala (Distrito 22). Manuel R. Urquiza, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Marayos (Distrito 9). Teodomiro Ríos, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Schaqui (Distrito 20). Clímaco Altamirano, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Subdistrito Resistencia). Gabriel Sánchez, guardahilos telegrafista de la 12 categoría, de El Pintado (Subdistrito Resistencia). Antonio Medina, mensajero telegráfico de la 22 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta). Francisco Chaves, mensajero telegráfico, de Quilino (Distrito 6.°).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 124

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

1118. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de un mil trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 1.341,40 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención, marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1) —	Exp.	6746	1927	a	Ricardo Bescansa	$	50.—
2) —	"	7134	"	"	Radiall Company	"	50.—
3) —	"	7139	"	"	J. R. y A. Lastra	"	200.—
4) —	"	7141	"	"	Oscar Cordes	"	50.—
5) —	"	7142	"	"	Curt Berger & Cía.	"	50.—
6) —	"	7143	"	"	Productos Royal Soc. Anónima	"	50.—
7) —	"	7144	"	"	Antonio V. Sassi	"	50.—
8) —	"	7146	"	"	Pacifik Flush Tank Company	"	50.—
9) —	"	7152	"	"	Tysen y Co. Ltd.	"	50.—
10) —	"	7157	"	"	González Byass y Co.	"	50.—
11) —	"	7158	"	"	González Byass y Co.	"	50.—
12) —	"	7159	"	"	Louis Rothman y Sydney Rothman	"	50.—
13) —	"	7996	"	"	Vicente Yerro	"	41.40
14) —	"	8366	"	"	Cadbury, Brothers Limited	"	50.—
15) —	"	8367	"	"	Associated Oil Company	"	50.—
16) —	"	8368	"	"	Millers Falls Company	"	50.—
17) —	"	8369	"	"	Compañía Nacional de Tabacos	"	50.—
18) —	"	8370	"	"	Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Soc. Anón.	"	50.—
19) —	"	8371	"	"	Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía.	"	50.—
20) —	"	8372	"	"	R. Lehmann y Cía.	"	50.—
21) —	"	8373	"	"	Ignacio D. y Guillermo Capdevilla	"	50.—
22) —	"	8374	"	"	José Luis Conde	"	50.—
23) —	"	8481	"	"	Martín y Cía. Ltda.	"	50.—
24) —	"	8482	"	"	Martín y Cía. Ltda.	"	50.—
						$	1.341.40

Impútese en la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. Anulando licitación pública de fecha 28 de Septiembre de 1926, relativa a la construcción de una cubierta sobreelevada en el patio principal de la Facultad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

3. — Exp. 10.180, —V— 23 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de la inexistencia de recursos para afrontar el gasto de las obras contratadas del salón de actos públicos, del edificio de la Facultad Nacional de La Plata, (construcción de una cubierta sobreelevada en el patio principal);

Considerando:

Que el 28 de Septiembre de 1926, se realizó la licitación de estos trabajos, aconsejándose su adjudicación al ingeniero señor Oscar Julio Espinosa, por la suma total de $ 47.318.71 moneda nacional,

Que este contratista, por la larga tramitación del expediente, hace cesión (nota de fs. 218) de sus obligaciones y derechos a favor del señor ingeniero Alfonso Antuori, habiendo se celebrado con el mismo un contrato ad-referéndum del P. E.;

Que este contratista, por razones idénticas a las de su predecesor, solicita a fs, 439, que se tenga por desistido de los compromisos suscritos al efecto y se ordene la devolución del depósito de garantía;

Que siendo las causas de las demoras que se invocan la carencia de recursos y teniendo en cuenta que el señor Antuori retira su propuesta, corresponde anular la licitación;

De acuerdo con la información producida;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase por los motivos expresados la licitación pública realizada para las obras de que se trata, el día 28 de Septiembre de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá los depósitos de garantía efectuados por los proponentes, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la documentación relativa a las obras de reconstrucción parcial del Cuartel de Seguridad de Caballería, en Palermo, por $ 215.394,35 m/n.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

4. — Exp. 11.061 —P— 921. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 215.394,35 m/n. que ha preparado para la reconstrucción parcial del Cuartel de Seguridad de Caballería, en Palermo, y

Considerando:

Que por Decreto de 28 de Septiembre de 1925, se aprobó un presupuesto de pesos 21.165,10 m/n. para la ejecución de diversas obras de reparos generales en el edificio mencionado; las que no se realizaron debido a que la Jefatura de Policía de la Capital gestionó, con posterioridad, que se incluyera en esos trabajos la construcción de una verja en la pared que da a la calle Salguero y Avenida Centenario y una caballeriza que reemplace a las demolidas con motivo de la apertura de dicha avenida;

Que la Repartición Técnica interpretando ese pedido eleva el presupuesto de referencia y dada la urgencia con que son requeridas las obras de que se trata propone que ellas se ejecuten por vía administrativa, licitando la provisión de materiales y acarreos en la forma que detalla a fojas 40 vuelta;

Que la mencionada dependencia manifiesta que no obstante que los recursos disponibles con ese destino $ 200, 300., m/n. son insuficientes para afrontar dicho gasto, los trabajos proyectados pueden llevarse a cabo íntegramente reduciendo el porcentaje de las partidas asignadas para imprevistos y dirección; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos quince mil trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 215.394.35 m/n). preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado, dejándose sin efecto el autoriza-

do por el Decreto de 28 de Setiembre de 1925, y facúltase a la nombrada Repartición para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute los trabajos de referencia en la forma que propone, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º. ítem 1. partida 16 de los Presupuestos de 1923, 1924, y 1925, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

2231. — Expediente 21.785 — C — 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que dichas licitaciones se han realizado cumpliendo las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes precios:

Exp. 21.785 C. 927. Licitación N.º 2999. — m$n.
Provisión y colocación de 205m2. de piso de parquet a bastón roto a la S. A. Establecimientos Americanos Gratry .... 2.665.—

Licitación N.º 3079.
78 umbrales de madera dura de 1.51 x ancho variable, de 0.07 m., excluídos los agujeros para bulones, a la S. A. John Wright Sons Ltda..... 553.80

Exp. 22.160 C. 927. Licitación N.º 3356.
2.760 m2. de blanqueo de cielorrasos a la tiza y cola; 575 ml. de pintura al aceite de guardas, 65 m2. de pintura al aceite de alas de tirantes; global de pintura al aceite de cañerías a la vista, a la firma Nazareno Orlandi 2.410.80

Exp. 22.161 C. 927. Licitación N.º 3355.
5840 m2. de blanqueo de cielorrasos a la tiza y cola; 645 ml. de pintura al aceite guardas; 350 m2. de pintura al aceite de alas de tirantes; global de aceite de pintura al aceite de cañerías a la vista, a la firma Nazareno Orlandi 3.661.70

Exp. 22.162 C. 927. Licitación N.º 3332.
Provisión y colocación de de 57,57 ml. de zócalo de 1.30 de altura; 379,20 ml. de varillas; 66,26 ml. de molduras, a la firma Calello Hnos..... 4.185.66

Exp. 22.163 C. 927. Licitación N.º 3129.
Provisión de 70.000 kgs. de cemento portland aprobado, a la Compañía Argentina de Cemento Portland .... 3.500.—

Licitación 3150.
1.200 ml. de zócalo de cedro, a la firma J. Luraschi y Cía. .... 1.788.—

Exp. 22.406 C. 927. Licitación N.º 3173.
1.500 m2. de metal desplegado con nervios N.º 24, marca "Self Sentering", "Steel Crete" o similar en largo de 2,40 a 3,60 m. (8' a 12') aproximadamente, a la Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A................ 4.185.—

Licitación 3227.
20.000 m3. de granza granítica, a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda..... 300.—

Licitación 3257.
3,88 m2. de umbrales de mármol para puertas tipo 4", 5", 10", 11A y 12A y 13; 116 zócalos de mármol para contramarcos, tipo A, c, e, f, g, dimensiones variables entre 0,206 x 0,05 x 0,175 m. y 0,053 x 0,025, 0,175 m., locales Nos. 444 y 447 y escaleras c y d, a la casa Aguirre y Mena 530.20

Exp. 22.404 C. 927. Licitación N.º 3301.
380 m2. de piso de parquet a bastón roto, incluyéndose el suministro de tirantillos de pino de tea, de 0,075 x 0,075 m., de sección, a la firma Baruguel Hnos. .... 4.750.—

Exp. 22.408 C. 927. Licitación N.º 3229.
50.000 kgs. de cal viva de Córdoba, a la firma Luis Defilippi .... 2.990.—

Licitación N.º 3302.
370 m2. de piso de pino tea machihembrado, incluyendo la provisión de los tirantillos de pino de tea, de 0,75 x 0,75 de sección, a la firma Baruguel Hnos. .... 2.146.—

Exp. 22.407 C. 927. Licitación N.º 2943.
1.000 ml. de listones de roble, de 38 x 38 mm. (1 ½" x 1 ½") para tacos diversos largos, a la casa J. Luraschi .... 340.—

Licitación N.º 2983.
42 armaduras para pared, por frisa, para apoyo de hierro fundido, tipo inclinado, portalámpara de porcelana, pantalla enlozada, rejilla de protección y lámpara clara de 50 watts, de 220 volts; 55 armaduras tipo herméticos, según croquis N.º 26, con portalámparas de porcelana, pantalla de hierro enlozado, de 250 mm. de diámetro, globo de vidrio claro, barral de 16 mm. de diámetro, de bronce y florón de cobre estampado, de 1,2 mm. de espesor o bronce fundido de 3 mm. de espesor, con ganchos de suspensión aislados y lámpara de 50 watts; 2 artefactos según croquis 43, pero tipo suspensión con un eslabón entre el florón y la parte que sostiene la copa, copa de vidrio opaline, de 250 mm. de diámetro, parte metálica de cobre estampado, de 1,2 mm. de espesor, portalámpara de porcelana, lámpara clara de 50 watts, a la casa J. B. Scanusio........ 1.260.50

Licitación N.º 2998.
205 m2. de piso de parquet a bastón roto, sobre contrapiso de pino spruss, a la casa Establecimientos Americanos Gratry, S. A............. 2.665.—

Exp. 22.411 C. 927. Licitación N.º 3228.
200 m3. de arena oriental gruesa, a la firma Eugenio Traverso .... 1.700.—

Licitación N.º 3230.
75 kgs. de bulones de hierro con sus correspondientes tuercas y cabeza forma exagonal, de 12,6 mm.. de diámetro y 76 mm. de largo, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín.............. 31.50

Licitación N.º 3331.
57,57 ml. de zócalo de 1,30 m. de altura; 379,20 ml. de varillas; 66,26 ml. de molduras, a la firma Calello Hnos. 4.785.66

Exp. 22.410 C. 927. Licitación N.º 3151.
530 m2. de piso de pino de tea machihembrado, incluyendo suministro de tirantillos de pino de tea, de 0,075 x 0,075 de sección, a la casa Baruguel Hnos. .... 3.074.—

Licitación N.º 3131.
790 m2. de jaharro; 1590 m2. de enlucido, a la casa Juan Stefani 864.40

Licitación N.º 3112.
53,52 m2. de cristal de 6-8 mm.; 8,64 m2. de cristal esmerilado, de 6-8 mm.; 254,86 m2. de vidrio doble esmerilado; 8,58 m2. de vidrio doble esmerilado, a Quadri, Bellezze y Cía................ 2.107.44

Exp. 22.409 C. 927. Licitación N.º 3233.
2 puertas tipo 5 de 1,30 x 3,52 m., contramarcos tipo g; 4 puertas tipo 5', de 1,30 x 3,48 m., contramarco tipo h; 2 puertas tipo 5' de 1,30 x 3,48, contramarco tipo c; 2 puertas tipo 5' de 1,30 x 3,44 m., contramarco tipo a; 2 puertas tipo 5AA de 1,30 x 3,48 m., contramarco tipo I; 2 puertas 5AA, de 1,30 x 3,48 contramarco tipo f; 2 puertas 7', de 1,90 x 3,52 m., contramarco tipo a, de un lado y tipo c del otro, a la firma Juan Barindelli .... 3.175.—

Licitación N.º 3329.
500 aisladores de porcelana, tipo roldana, de 55 mm. de diámetro x 50 mm., de alto a la casa Bergmann, Compañía Sudamericana de Electricidad, S. A............. 75.—

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. — Aprobando diversas licitaciones para la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

2332. — Exptes. 22.402 C. q 22.159 C. 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 22.402 C. 927. Licitación N.º 3231. — m$n.
3 puertas tipo 4', de 1,30 x 4,72 m., contramarco tipo C, de ambos lados, locales 440 y 460; 2 puertas tipo 4', de 1,30 x 4,72 m., contramarcos tipo C de un lado y e del otro, local 451; 2 puertas tipo 4', de 1,30 x 4,68 m., contramarcos tipo a, de un lado y C del otro, locales 422 y 430; 4 puertas tipo 5', de 1,30 x 3,44 m., contramarcos tipo h de un lado y e del otro, locales 403, 410, 414 y 459; 2 puertas tipo 6AA, de 1,90 x 4,72 m., contramarcos tipo f de ambos lados, locales 448 y 452, a la casa Juan Barindelli e Hijos, por la suma de......... 2.474.—

Licitación N.º 3259.
2 puertas tipo 9', de 1,90 x 2,65 m., contramarcos tipo a de ambos lados, locales 426 y 429; 4 puertas tipo 10', de 0,80 x 3,48 m., contramarcos tipo h de un lado y e del otro, locales 405 y 412; 2 puertas tipo 10', de 0,80 x 3,48 m., contramarcos tipo a de ambos lados, locales 404 y 411; 2 puertas tipo 11.2, de 0,80 x 3,48 m., contramarcos tipo a de un lado y g del otro, locales 425 y 433; 2 puertas tipo 11A, de 0,80 x 3,48 m., contramarcos tipo f de un lado y g del otro, locales 445 y 455; 2 puertas tipo 12A, de 0,70 x 3,48 m., contramarcos tipo f de un lado y g del otro, locales 445 y 455; 2 puertas de tipo 13, de 0,60 x 2,00 m., locales 417 y 421; 2 banderolas tipo 15', de 1,30 x 1,30 m., contramarcos tipo C de un lado y e del otro, locales 406 y 413; 3 banderolas tipo 15', de 1,30 x 1,30 m., contramarcos tipo C de ambos lados, locales 448 y 452; 2 puertas vaiven, tipo 16.2, de 1,30 x 3,48 m., contramarcos tipo a de un lado y g del otro, locales 425 y 433, a la casa S. A. John Wright y Sons Ltda., por la suma de .... 2.566.—

Exp. 22.159 C. 927. Licitación N.º 3041.
3 puertas tipo 8', de 1,30 x 3,11 m., contramarcos C de un lado y e del otro; 2 puertas tipo 8', de 1,30 x 3,15 m., contramarcos tipo e de ambos lados; 1 puerta tipo 8A, de 1,30 x 3,11 m., contramarcos tipo f de un lado y g del otro; 1 puerta tipo 8A, de 1,30 x 3,11 m., contramarcos tipo f de un lado y e del otro; 2 puertas tipo 9.2, de 1,30 x 3,11 m. (luz marco), contramarcos tipo a de un lado y g del otro; 1 puerta tipo 9A, de 1,30 x 3,11 m. (luz marco), contramarcos tipo f de un lado y g del otro; 2 puertas tipo 10', de 1,90 x 3,15 m.,

contramarcos tipo a de un lado y c del otro; 2 puertas tipo 10AA, de 1,90 x 3,15 m., contramarcos tipo f de ambos lados; 1 puerta tipo 11, de 0,80 x 3,11 m., contramarcos tipo f de un lado y g del otro; 1 puerta tipo 11.2, de 0,80 x 3,11 m., contramarcos tipo a de un lado y g del otro; 1 puerta tipo 11aa, de 0,80 x 3.15 m., contramarcos tipo f de ambos lados y 1 puerta tipo 12, de 0,60 x 2,00 m., a la casa Juan Barindelli e Hijos, los renglones: 1, 2, 3, 4, 10 y 12, por la suma de .... 1.225.—
y a la casa John Wright y Sons Ltda, los renglones: 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, por la suma de .... 2.130.—

Art. 2.° — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contibilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Instalación de tractores eléctricos. — Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Dicbre 30 de 1927
2543. — Expte. 3958 —F— 927. — Visto que la Administracción de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presuupuesto aprobado por Decreto de fecha 10 de Mazo ppdo., la liquidación final de la instalación de dos extractores eléctricos de aire, que ha llevado a cabo en la Fábrica de Oxígeno y Depósito de Materiales en los Talleres de Tafí Viejo;

Resultando que el presupuesto, aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 1.100,40 m/n., y la liquidación final de los mismos de $ 1.248.48 m/n. habiéndose producido en consecuencia un mayor gasto de $ 148,08 moneda nacional.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruebase en sustitución del presupuesto quue lo fué por el Decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de ($ 1248.48 m/n.) mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de Choele Choel a Lamarque, zona del Ferrocarril Sud, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
2558. — Expediente 21 3 6 —C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos, proyecto y presupuesto, valor este último de pesos 41.298,37 m/n., incluinas las respectivas partidas para imprevistos (5 %) y gastos de inspección (10 %) relativo a las obras de reparación en el camino de Choele Choel a Lamarque, zona del F. C. Sud, Territorio del Río Negro, y

Considerando que no disponiendo la cuenta respectivo de la Ley 5315 de crédito para soportar esta erogación, ella puede ser atendida por su naturaleza, con fondos de la Ley de Presupuesto, Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4, para obras en el territorio aludido, por lo que nada obsta en así autorizarla, y

De acuerdo con lo precedentemente informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 41.298,37 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de que se trata por vía administrativa.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del camino de Pilar al Instituto Carlos Pellegrini. — Transferencia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
2559. — Expediente 22.930—C—1927. — Visto este expediente por el que el señor César Creslebin, contratista de las obras del camino del Pilar al Colegio Carlos Pellegrini, en virtud del Decreto de fecha 4 de agosto ppdo., solicita se transfiera a favor del Ingeniero R. A. Pigeon los derechos y obligaciones emergentes del contrato que ha celebrado con el P. E. para la ejecución de aquellas obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, atento asimismo lo dispuesto por los artículos 19 y 25 de la Ley de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la transferencia a favor del Ingeniero R. A. Pigeon que hace el señor César Greslebin del contrato celebrado con fecha 4 de agosto último, para la ejecución de las obras del camino del Pilar al Colegio Carlos Pellegrini debiendo el nuevo contratista sujetarse en un todo a las obligaciones emergentes del citado contrato.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Conservación permanente de instalaciones varias en edificios fiscales, para el año 1923.

Buenos Aires Dicbre. 26 de 1927.
2564 — Exp: 26.103 —H— 1927, y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los presupuestos que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1923 de las instalaciones de luz eléctricas y campanillas fuerza motriz, etc. de los edificios fiscales que a continuación se detallan indicando la clase de obra y el monto de los respectivos presupuestos que en total ascienden a la suma de $ 63.216,78 m/n. inclusive las correspondientes partidas para imprevistos:

Hospital Nacional de Clínicas $ 13.024,00 m/n.
Cochera Presidencial. $ 858,00 m/n.
Colegio Nacional Mariano Moreno $ 1.914,00 m/n.
Ministerio de Agricultura $ 10.5..0 m/n.
Universidad de Buenos Aires $ 2.112,00 m/n.
Casa Historica de Tucumán $ 1.995,40 m/n.
Museo Histórico Nacional. $ 1.254,00. m/n.
Residencia Presidencial en Olivos $ 1.036,20. m/n.
Escuelas Normales Números 1 4 6, 7 8 y 9 y Escuela Normal de Profesoras de Lenguas vivas. $ 9.842,80. m/n.
Impuestos Internos (Sección B) $ 900,24. m/n.
Aduana de la Capital $ 23.280,34. m/n.
Prefectura General de Puertos $ 924,00 m/n.

Considerando que para la preparación de los adjuntos documentos la Repartición técnica ha consultado las más imprescindibles necesidades del servicio siendo equitativos los precios consignados en los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras mencionadas y por las cantidades determinadas en el presente detalle cuyo importe en total asciende a la suma de sesenta y tres mil doscientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 63.216,78 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiere necesidad de ejecutar en los edificios mencionados dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.o — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios fiscales» destina el presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Cañada Verde desde el Sud, provincia de Córdoba presupuesto de $ 10.163,74 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.
2565. — Exp. 26.200 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Cañada Verde desde el Sud, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba cuyo importe total de $ 10.163,74 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar. $ 8.4.4.80 m/n.
II Inspección 10% $ 843.48 m/n.
III Imprevistos $ 463,72 m/n.
IV Depreciación equipo $ 42 .74 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Cotabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil ciento sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (10.163,74 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiónes que realice.

Art 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparos en los caminos de acceso a Pincen, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1927.
2566 — Exp. 26.202 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de trabajos de reparo en los caminos de acceso a Pincen zona del F. C. Pacifico en la provincia de Córdoba; cuyo presupuesto valor de $ 11.361,00. m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Pincen a Jovita.
I Obras a ejecutar $ 4.308,00 m/n.
II Inspección 10% $ 430,80 m/n.
III Imprevistos $ 469,20 m/n.
IV Despreciación de equipo $ 215,40. m/n

Camino de Pincen al Sud pasando por la Catalina.
I Obras a ejecutar $ 3.712,00 m/n.
II Inspección 10%. $ 371.20 m/n.
III Imprevistos. $ 403.80 m/n.
IV Despreciación de equipo $185 60. m/n.

Camino de inmediato acceso a Pincen, lado Norte.
I Obras a ejecutar. $ 1.000,00 m/n.
II Inspección 10%. $ 100.00 m/n.
III Imprevistos. $ 110 00 m/n.
IV Despreciación de equipo. 50 00. m/n

Considerando:

Que las obras a ejecutar consistirán en abovedamientos sin cunetas terraplenes y emparejamientos y relleno de huelas profundas:

Que esos tragajos solicitados por un grupo numeroso de vecinos de Pincen, se hallan plenamente justificados por las necesidades del tráfico y dado el escaso monto de los mismos nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Direccion del ramo para que las lleve a cabo por via administrativa; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruebase la documentacion adjunta, cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil trescientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 11.361,00 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorizase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por vía administrativa como lo propone, de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art 2.o — Este gasto que se autoriza se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5115 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañia Hispano Americana de Electricidad para instalar dos cables en la calle Carlos Pellegrini (Ribera Sud del Riachuelo) entre las de General Bosch y Garcia

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.
2567 — Exp. 26106 —C— 927. — Visto que la Compañia Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para instalar dos cables de alta tensión en la calle Carlos Pellegrini (ribera Sur del Riachuelo) entre las de General Bosch y Garcia de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña y presupuesto respectivo de $ 6.200,00 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que de acuerdo con la documentación acompañada. que se aprueba lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá caracter precario pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que considere necesarias debiendo dar aviso con la anticipación requerida, de la fecha en que comenzarán los trabajos.

c) La compañía concesionaria efectuará los trabajos en forma de mantener expedito el tránsito por la ribera.

d) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad a lo establecido en el Decreto de 29 de Marzo de 1916. la suma de $ 74.40 m/n. correspondiente al 1% y 2‰ en concepto de derechos de inspección de obras y revisión de planos respectivamente.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar 6 cables eléctricos y uno telefónico sobre las riberas Norte y Sur del Riachuelo

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.

2568. — Exp. 25910 —C— 927. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para instalar seis cables eléctricos y uno telefónico sobre las riberas Norte y Sur del Riachuelo, respectivamente, frente a los accesos al tunel subfluvial que tiene instalado en esa zona del Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña y presupuesto respectivo de $ 17.700 m/n;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se conceda la autorización que se solicita

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá caracter precario pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir, en su curso las modificaciones de detalle que considere necesarias, debiendo dar aviso con la anticipación requerida, de la fecha en que comenzarán los trabajos.

c) La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 210.00 m/n. en concepto del 1% y 2‰ por gastos de inspección y revisación de planos.

d) Las obras se efectuarán de modo a no interrumpir el tráfico debiendo la Compañía peticionante dejar en perfecta condiciones el afirmado que se vea precisada a remover.

e) Los cables cuya instalación se concede irán colocados, al pasar por debajo de las vías férreas o de tranvía existentes en la ribera, dentro de conducto de hierro fundido de 102 mm. de diámetro.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de claraboyas en los edificios A y B, del Frigorífico Armour de La Plata.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.

2569. — Exp. 25870 —F— 927. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata solicita autorización para construir las claraboyas para la luz y ventilación en los edificios B y C del establecimiento que posee en jurisdicción del Puerto de La Plata, dentro del presupuesto de $ 22076.58 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales el frigorífico recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o. — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue conveniente bajo el punto de vista técnico.

b) La empresa recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 264.92 m/n. importe del 1% y 2‰ en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

c) La empresa peticionante dará aviso anticipado de la fecha en que se comenzarán los trabajos

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Anglo Mexican Petroleum Co. — Autorización para construir un galpón y levantar instalaciones.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1927.

2570. — Exp. 17 788 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Anglo Mexicana Petroleum Co. Ltd. solicita por una parte autorización para construir un galpón de 16 x 30 m., de estructura metálica, una plataforma a alto nivel de 15 x 80 m., sobre la cual proyecta instalar el referido galpón y una tubería de 102 mm (4,,) para servicios de los aparatos llenadores a instalarse dentro de aquél, cuyo presupuesto total asciende a $ 37.300 m/n., y por la otra el permiso correspondiente para erigir el galpón de depósito de asfalto que se indica en el plano D. S. 149, adjunto, en razón a que en ese lugar deberá levantarse una nueva construcción para llenar tambores, trabajos estos que estima en $ 2.000 m/n, y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido con sujeción a las condiciones que indica, obras a efectuarse al Este del Dock Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o. — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en base a la documentación adjunta y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá caracter precario pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que creyere conveniente a este efecto, la concesionaria dará aviso con la anticipación necesaria de la fecha de iniciación de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 441.00 m/n. en concepto de los derechos que por revisación de planos e inspección de trabajos establece el Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1916.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) El desarme del galpón a que se refiere la documentación adjunta se efectuará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo a tal efecto dar aviso la recurrente con la debida anticipación de la fecha del comienzo de los trabajos.

f) Igualmente la concesionaria depositará en la forma de practica la suma de $ 21.00 m/n. en concepto de derechos de inspección y revisación de planos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, debiendo así mismo someterse a las condiciones fijadas en la cláusula d).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción muro en Puerto Deseado. — Aprobando proyecto y presupuesto en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1927.

2571. — Exp. 21274 —P— 927. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado de $ 42.884.30 m/n. para la prolongación de 10 metros aguas abajo, del muro de atraque del Puerto Deseado en razón de que el existente resulta de longitud insuficiente para las operaciones de las mayores embarcaciones que frecuentan el citado puerto; y

Considerando:

Que en virtud de lo expuesto por la Repartición técnica de que la obra de referencia es de imprescindible necesidad para las operaciones portuarias en esa zona, y no existiendo recursos apropiados para autorizar la ejecución de la misma procede conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. inciso a) de la Ley 10.285, aprobar la documentación respectiva;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 42.884.30 m/n.) cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativos a la ejecución del muro de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos: la que elevará en su oportunidad la documentación respectiva para ser remitida al H. Congreso en virtud de lo dispuesto en el apart a) del artículo 1o. de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos — Licitación Pública para la provisión de piedra de coronamiento

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1927

2572. — Exp. 13193 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 261, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 14 de Julio ppdo. (fs. 15) para la provisión de piedra de coronamiento cordón para conducto de cables y curvas varias según detalle de fs. 34, acta de pedido de precios) con destino a la terminación de los muros de atraque del Nuevo Puerto de la Capital;

Considerando:

Que por las conclusiones a que llega la Dirección técnica, luego del estudio que ha practicado en el cuadro comparativo de las propuestas concurrentes al remate y que se adjunta, es conveniente para los intereses fiscales las de las firmas Charles D. Fowler y Cía., y Vila, Marzoni y Cía;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de piedra de coronamiento, cordón para conducto de cables y curvas varias, detalladas a fs. 34, de que se trata, con el destino antes mencionado y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma Charles D. Fowler y Cía., $ 122.113,— moneda nacional.

Renglones 2, a la firma Vila, Marzoni y Cía., $ 56.760,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total a que asciende la presente licitación de (pesos 178.873,— m|n.) ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10, Ley 5499, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Apruébase asimismo los proyectos de contratos suscritos con las firmas adjudicatarias y el Director General de Navegación y Puertos, ad referéndum del P. E.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos suscritos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (artículo 40 de la Ley 11.260). Previamente tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini — M. Domecp García. — A. Sagarna.

Navegación y Puertos — Adquisición de 30 000 kgs de pintura Marium

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1927

2573. — Exp. 24148 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir 30.000 kgs. de pintura Marium, con destino al Depósito Central, ha solicitado precios directamente a la firma Henry F. Grant, por ser la única que posee la exclusividad de su venta en plaza;

Teniendo en cuenta que la presente compra viene encuadrada en lo dispuesto en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y que la necesidad de disponer de este elemento justifica su adquisición en la forma de que se da cuenta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que proceda a adquirir directamente de la firma Henry F. Grant, con el destino antes expresado los 30.000 kgs. de la pintura de que se ha hecho referencia, mediante el importe total de ($ 42.420,— m|n) cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, partida 8 del Presupuesto sancionado para 1928, por Ley 11.399.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecp García.

Navegación y Puertos Observación a los cargos hechos por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario en la cuenta de explotación del mismo.

Buenos Aires, Dicbre 27 de 1927

2574. — Exp. 3092 —P— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puer-

tos formula observaciones a los cargos hechos por la S. A. Puerto del Rosario en las cuentas de explotación del mismo por servicios de intereses y amortización de las obligaciones emitidas para financiar su construcción; y

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos aporta la comprobación fehacientes de que las obligaciones emitidas de acuerdo al artículo 6.° del contrato del 7 de Julio de 1902, concluído entre el Poder Ejecutivo y los señores Nersent et fils, Chneider y Cía., lo han sido en títulos de 500 francos moneda corriente cada uno, efectuándose los servicios de intereses y amortización en la misma moneda;

Que las comunicaciones de la Legación Argentina en París, confirman esta información que no ha sido negada por la S. A. Puerto del Rosario en sus presentaciones en este expediente;

Que en las cuentas financieras formuladas por la concesionaria se carga a las entradas netas del puerto el importe de esos servicios en pesos oro sellado, considerando para ello la emisión de obligaciones como efectuadas en valores de la misma moneda, desconociendo el Poder Ejecutivo el derecho de intervenir en la fiscalización de esos pagos;

Que esta apreciación ha sido refutatada ampliamente por los informes de la Dirección General de Navegación y Puertos, Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

Que el valor de cambio del franco francés en moneda corriente viene sufriendo modificaciones desfavorables con relación al peso oro sellado desde el año 1915 hasta el presente, lo que importaría un beneficio por este concepto, según las cuentas formuladas por la Dirección General de Navegación y Puertos el 31 de Diciembre de 1926 en el expediente N.° 12.148 —P— 1926, de $ 6.907.054, 62 o|s;

Que en el artículo 67 del contrato establece que el Gobierno de la Nación participará del 50 o|o de las utilidades líquidas que arroje la explotación del puerto deducido que sea de las entradas brutas el 40 o|o para los gastos de explotación y las sumas necesarias para el pago de los servicios de intereses y amortización del capital, acciones y de las obligaciones emitidas para el pago de las obras realizadas;

Que por ello y lo que resulta del contexto general del contrato concluído entre las partes, no puede considerarse como lo hace la S. A. Puerto del Rosario en sus memoriales de que por el artículo 6 del contrato se haya convenido el pago a suma alzada de una cantidad fija en pesos oro sellado proporcional al costo de las obras realizadas;

Que no habiendo computado en los resultados anuales de la cuenta de explotación las sumas en que se ha beneficiado por las diferencias de cambio en el servicio de los intereses y amortización de las obligaciones emitidas a aquel objeto, las sumas a que tiene derecho el Gobierno de la Nación en concepto de entradas líquidas es superior a las que arrojan los estados de cuentas presentados;

Que para su debido ajuste es necesario que la Sociedad del Puerto del Rosario rinda cuenta de esos beneficios;

Y teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Navegación y Puertos y de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Intímase a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario para que en el término de 30 días rinda cuenta detallada de los beneficios obtenidos por diferencia de cambio en el pago de los intereses y amortización de las obligaciones emitidas para la financiación de las obras del Puerto de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos para su conocimientos y demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de Rosario — Juicio Arbitral sobre inversión capital, acciones

Buenos Aires, Dicbre. 27 de 1927

2575. — Exp. 6915 —P— 921. — Vistas estas actuaciones en las que por Decreto del 22 de Noviembre de 1926, se intimó a la S. A. Puerto del Rosario al cumplimiento dentro del plazo de 60 días del Decreto del 14 de Abril de 1924, que le ordenaba la presentación de un estado de cuentas detallado del movimiento e inversión del capital acciones, conforme al artículo 5.° del contrato del 7 de Julio de 1902; y

Considerando:

Que por el citado artículo 5.° los concesionarios se obligan a fundar una sociedad anónima con un capital de 10.000.000 de francos para tomar a su cargo la parte financiera de la construcción, explotación y administración del puerto, la que tendría su domicilio legal en la República Argentina y llevaría su contabilidad y demás documentos oficiales en idioma, moneda, pesas y medidas nacionales;

Que por Decreto de 30 de Enero de 1904, se declaró que los estatutos de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, constituída por los señores Hersent et fils, Schneider y Cía., en la ciudad de París, estan de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato con las siguientes salvedades "Que las obligaciones contraídas por los concesionarios Hersent et fils, Schneider y Cía., a que se refiere el contrato con el Gobierno quedán subsistentes en toda su extensión. Que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, no podrá aplicar el capital a que se refiere el artículo 5 del contrato y el producido de la emisión de obligaciones a que el mismo se refiere a atros objetos que los establecidos en la convención celebrada con los señores Hersent et fils, Schneider y Cía.". "Que dicha Sociedad debe constituir su domicilio legal en la República y llevar su contabilidad en la forma establecida en la última parte del artículo 5 ya citado" "Que el Gobierno de la Nación podrá hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 342 del Código de Comercio".

Que según consta en los considerandos del mismo decreto el representante de la S. A. Puerto del Rosario, prometió en ese acto en un todo de acuerdo con las reservas formuladas, la Asamblea General de Accionistas modificaría el estatuto con las indicaciones producidas;

Que de las comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta que la S. A. Puerto del Rosario, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto mencionado;

Que en ejercicio de sus facultades como poder público el P. E. conforme a las disposiciones de la Ley 5125 y sus decretos reglamentarios tiene a su cargo la vigilancia y fiscalización de sociedades anónimas extranjeras y nacionales;

Que ello corresponde a la Inspección General de Justicia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 27 de Abril de 1923, a la que se ha dado conocimiento de la situación actual de la S. A. Puerto del Rosario con relación a la ley mencionada;

Que por el artículo 64 del contrato, se establece entre otras cláusulas, que se llevará una cuenta especial en la que se cargarán los intereses al 6 o|o anual sobre el capital acciones que no hubiera sido satisfecho durante uno o más años, la que se saldará con las utilidades de los años sucesivos de manera que se considerará que el puerto no produce beneficio mientras no hayan sido pagados dichos intereses;

Que por el artículo 67 se conviene en que el Poder Ejecutivo recibirá como participación de los beneficios de la explotación del puerto el 50 o|o de las utilidades líquidas, deducidos que sean el 40 o|o sobre el total de las entradas brutas para gastos de explotación y las sumas necesarias para el pago de intereses y amortización de las obligaciones y capital acciones;

Que por Decreto del 21 de Diciebre de 1912 se dispuso que el interés del capital acciones correspondería se computase unicamente en el caso de que dicho capital haya sido invertido en los objetos a que el mismo se refiere como lo establece el Decreto del 30 de Enero de 1904, siempre que la Sociedad justifique su inversión y el Gobierno reconozca aquellas causas;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha promovido estas actuaciones informando el incumplimiento por parte de la S. A. Puerto del Rosario de estas obligaciones;

Que asimismo de los informes producidos resulta que ha computado en las cuentas presentadas al P. E. el 6 o|o de interes sobre el capital del capital acciones antes de su integración y que lo ha invertido en pagar una indemnización a los propios concesionarios Hersent et fils, Schneider y Cía., (expediente 13.789 —P— 920 y otros) lo que no se ajjusta a la convención concluída entre la empresa y el P. E. habiéndose por otra parte aclarado en su oportunidad que los nombrados posesionarios y la S. A. Puerto del Rosario, son una sola persona a los efectos del contrato;

Que en mérito de lo expuesto, por Decreto de 4 de Abril de 1924, se intimó a la S. A. Puerto del Rosario la presentación de un estado de cuentas detallado del movimiento e inversión del capital acciones y habiendo solicitado reconsideración del mismo no se le hizó lugar por Decreto del 22 de Noviembre de 1926, en el que se le fijó un plazo de 60 días para su cumplimiento;

Que entendiendo aquella Sociedad que no le corresponde esa obligación y de que se trata de una cuestión regida por el respectivo contrato, se presento al Juzgado Federal, a cargo del doctor Rodolfo S. Ferrer, demandando a la Nación para la formación de un Tribunal Arbitral que la dirima, conforme al artículo 74 del mismo;

Que sin perjuicio de las disposiciones de orden público que rigen las fiscalización general de las sociedades anónimas no suceptibles de interpretación contractual, en este caso se encuentra comprendida la comprobación del cumplimiento de las cláusulas del contrato sobre la integración e inversión del capital acciones, cuyos intereses y amortización deben ser cubiertos por las entradas netas del puerto en las que tiene participación el Gobierno de la Nación;

Que por el régimen del contrato el Poder Ejecutivo es responsable de los resultados de la explotación hasta cubrir el mínimo establecido en el artículo 63 y su participación en el 50 o|o de las ganancias, recién se realiza, deducidas que sean las sumas detalladas en el artículo 67 entre las cuales se incluyen las correspondientes a intereses y amortización del capital acciones;

Que por consiguiente en este régimen de coparticipación concurren los resultados de la explotación del puerto a amortizar ese capital y garantir su interés por lo que la Sociedad no ha podido disponer libremente de su inversión ni excusarse de dar cuenta de su movimiento al P. E.;

Que en esta parte están regidas las relaciones entre el P. E. y la S. A. Puerto del Rosario, por el estatuto contractual y la divergencia planteada corresponde sea sometida a la resolución de la jurisdicción arbitral pactada, hechas las salvedades precedentes sobre las facultades de fiscalización de las sociedades anónimas que le corresponde a la inspección del ramo;

Y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Navegación y Puertos, la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El señor Procurador Fiscal en lo Federal en turno, manifestará en el juicio que sigue la S. A. Puerto del Rosario, contra la Nación, por formación de tribunal arbitral ante el Juzgado Federal del doctor Rodolfo S. Ferrer, la conformidad expresa del P. E. al arbitraje sobre inversión del capital acciones y rendición de cuentas motivo de los Decretos del 4 de Abril de 1924 y 22 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro doctor Vicente F. López, para que intervenga en representación del P. E. en la constitución del compromiso arbitral y designación de "árbitros-jure" que decidirán las siguientes cuestiones:

a) Si la Sociedad Anónima Puerto del Rosario tiene la obligación de dar cuenta al Gobierno de la Nación de la integración, movimiento e inversión del capital acciones a que se refiere el artículo 5 del contrato del 7 de Julio de 1902;

b) Si la Sociedad Anónima Puerto del Rosario ha podido disponer libremente de este capital acciones para el pago de indemnizaciones por la construcción del puerto a los señores Hersent et fils, Schneider y Cía., y para otros objetos, sin conformidad del P. E. y en caso negativo si está obligada a reintegrarlo si ha dispuesto de él y a destinarlo a atender las contingencias de la construcción, explotación y administración del puerto de acuerdo con el P. E. y a devolver el saldo remanente al finalizar la concesión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Intimando Sociedad Puerto Rosario, en cuestiones emisión títulos, etcétera.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2576. — Exp. 8512 —P— 1921. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, no ha empleado en la ejecución de las obras realizadas, el producido de las obligaciones emitidas con ese destino, negándose a dar cuenta del rescate de los títulos amortizados, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 6.° del contrato del 7 de Julio de 1902, la S. A. del Puerto del Rosario, tendría derecho a emitir obligaciones para cubrir el monto total de las obras con la garantía especial del Puerto y sus productos;

Que por el Art. 65, los títulos emitidos, serán autorizados por un representante del Gobierno de la Nación, que controlará directamente su emisión de lo que fue comisionada la Legación de la República Argentina en Londres, por decreto del 15 de Octubre de 1904;

Que interpretando las cláusulas anteriores, cada vez que la S. A. del Puerto del Rosario, ha tenido que emitir obligaciones para cubrir los presupuestos de obras ha solicitado autorización previa al P. E., el que ha fijado el tipo de emisión;

Que por el Art. 65 se estableció que en el caso de emitirse anticipadamente dichas obligaciones, su producido sería depositado en casas bancarias de primer orden, a satisfacción del Gobierno y que no podrían ser retirados esos depósitos sin la aprobación

del mismo y según el estado de adelanto de las obras de conformidad con las planillas mensuales;

Que las cláusulas antedichas al determinar la intervención, autorización y contralor del Gobierno en la emisión de obligaciones, subordina asimismo la inversión de su producido a la realización efectiva de las obras, condición bajo la cual podría únicamente la S. A. Puerto del Rosario, retirar los fondos depositados en las casas bancarias;

Que por el Art. 63 del Contrato el Gobierno, se obliga a amortizar las obligaciones remanentes al finalizar el plazo de concesión, si los resultados de la explotación del Puerto, no alcanzara al mínimo establecido para el pago del 40 o/o sobre el total de las entradas brutas para gastos de explotación, más las sumas necesarias para el pago de intereses y amortización del capital—acciones, y de las obligaciones en cuestión;

Que el Art. 67 acuerda la participación del Gobierno en el 50 o/o de las garantías líquidas deducidas que sean las sumas detalladas en el considerando anterior;

Que estas disposiciones contractuales determinan el carácter de coparticipación solidaria del P. E., en los resultados de la explotación del Puerto del Rosario, sobre las bases especificadas en las cláusulas pertinentes del contrato;

Que en el expediente N.º 15.842—P—1922, la Dirección General de Navegación y Puertos, informa sobre la existencia de saldos disponibles de emisión de obligaciones para obras autorizadas; y que no han sido invertidas en las mismas, siendo retenido su importe por la S. A. Puerto del Rosario, sin rendir cuenta del mismo, contrariando así lo convenido en el Art. 65 del Contrato,

Que en el expediente N.º 2738—P—1921, D. G. N. P., da cuenta de que las obras de enrocamiento que tomó a su cargo realizar la S. A. Puerto del Rosario, por decreto del 11 de Septiembre de 1919, no han sido ejecutadas imputándose, no obstante en las cuentas respectivas las sumas correspondientes a los servicios de intereses y amortización de las obligaciones cuya emisión se autorizó por el mismo decreto;

Que en el expediente N.º 6111—P—1921, la Dirección General de Navegación y Puertos. comunica que de las investigaciones que ha realizado, resulta que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, ha dispuesto de los fondos producidos por las emisiones de obligaciones para fines extraños al contrato, contrariando las cláusulas expresas del mismo y lo resuelto en el decreto de 30 de Enero de 1904;

Que en expediente N.º 7988—P—1921, informa igualmente el incumplimiento del Art. 3, del decreto del 21 de Diciembre de 1912, por el que se establece que el interés devengado por el producido de las obligaciones a la espera de inversión en las obras debe ingresar y formar parte del capital resultante de dichas obligaciones;

Que asimismo, consta en las presentaciones de la S. A. Puerto del Rosario, en estas actuaciones que los intereses producidos por los depósitos bancarios de los títulos emitidos los ha incorporado a su patrimonio;

Que además resulta de las mismas manifestaciones de aquella que los títulos de obligaciones no colocados en el mercado que se ha autorizado a emitir, los ha retenido en cartera, cargando las cuentas de participación del P. E., las cuotas de intereses y amortización;

Que requerida que le ha sido por la repartición encargada de su fiscalización, la rendición de cuentas de las emisiones, realización, inversión y rescate de los títulos referidos, se ha negado a hacerlo, alegando que el contrato de concesión en esta parte constituye un mandato de de una naturaleza especial, que no la obliga a rendir cuentas,

Que cualquiera que sea la interpretación jurídica que se le pueda dar a las cláusulas contractuales, es indudable que no puede eximirse la S. A. Puerto del Rosario, de hacer conocer al P. E., los resultados de la emisión de obligaciones, como asimismo, la justificación del rescate de títulos cuyos importes se carga a las cuentas de explotación de resultados comunes, a ambas partes;

Que ello resulta consecuencia forzosa de las cláusulas contractuales transcriptas y de las disposiciones reglamentarias citadas;

Que por otra parte habiendo sido autorizada la emisión de obligaciones en todos los casos por el P. E., y suscritas por un representante del mismo y estando a su cargo, de acuerdo al Art. 63, su rescate al término de la concesión en caso de que existieran obligaciones pendientes, no puede oponer la S. A. Puerto del Rosario, ningún reparo al conocimiento previo y total del Gobierno de la Nación, de la existencia y legitimidad de las obligaciones emitidas;

Que el régimen de explotación establecido en el contrato al crearle responsabilidades y derechos al P. E., como copartícipe del resultado que arroje impone a la concesionaria la obligación de hacer conocer los resultados de la misma en todos sus detalles, porque de otra manera no se comprende con que elementos de juicio pueden ser analizadas, discutidas y aprobadas las rendiciones de cuentas presentadas;

Que aun admitiendo la existencia de un mandato especial, siguiendo en esto la argumentación hecha por la S. A. Puerto del Rosario, en sus memoriales, es de la naturaleza misma del contrato, la obligación de rendir cuentas al mandante, que en otro caso sería un cesionario, lo que no resulta del contrato, cuyas cláusulas han sido referidas;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Intímase a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para que en el término de treinta días, presente un estado detallado y completo, acompañado de los justificativos correspondientes de la emisión, inversión y rescate de las obligaciones emitidas, de acuerdo al Art. 6 del contrato del 7 de Julio de 1902.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Se deja sin efecto concesión terreno

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2577. — Exp. 2556 —P— 1927. — Visto este expediente por el que don Lorenzo Palestini, solicita se deje sin efecto del decreto de fecha 2 de Febrero de 1926, por el que se le concede en arrendamiento una fracción de terreno situada frente a la Dársena de Pescadores en el Puerto de Mar del Plata, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la referida concesión; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Febrero de 1926, por el que se le concede a don Lorenzo Palestini, una fracción de terreno ubicada en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando adquisición de 10.000 mazos de fajina de sauce para obras Puerto Diamante, como también giro de $ 4.500 m/n., para su pago.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2578. — Exp. 26326 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir directamente 10.000 mazos de fajina de sauce, tipo holandés de 3 a 3,50 m. de largo y 0.30 m. de diámetro, a un precio máximo de $ 0.45 m/n. cada uno, con destino a los distintos trabajos provisionales y definitivos en las nuevas ampliaciones, Sección Norte del Puerto Diamante, cuyas obras han sido autorizadas por decreto de Diciembre 3 de 1924;

Que a los efectos de poder sufragar el gasto que demanda dicha adquisición, cuyo costo aproximado, asciende a la suma de $ 4.500 m/n., la citada Repartición, pide que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad. se giren a la orden conjunta del Jefe de la División del Paraná Inferior, Ingeniero Roberto Vanetta y Contador de la misma, señor Miguel Roqué, la cantidad expresada;

Que en razón de la naturaleza especial del material a adquirirse y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera con el destino antes referido, los 10.000 diez mil mazos de fajina de sauce de que se ha hecho mención dentro del precio máximo de ($ 4.500 m/n.), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo importe que se imputará al Anexo L, inciso 5.º, ítem 1, partida 3, del Presupuesto vigente, deberá ser girado a la orden conjunta del Jefe de la División del Paraná Inferior, Ingeniero Roberto Vanetta y Contador de la misma, señor Miguel Roqué, por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando pedido de reconsideración que formula la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2579. — Exp. 13241 —C— 1925. — Visto que la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A., solicita se reconsidere el decreto de 5 de Septiembre ppdo., por el que se deja sin efecto la concesión de un terreno de 4000 m.2 en Puerto Quequén, que le fuera acordado a la recurrente por decreto de fecha Octubre 31 de 1925, para destinarlo a depósito, de los materiales provenientes del desarme del vapor «Monte Pasubio»;

Atento que como lo manifiesta el Departamento de Hacienda, procede no hacer lugar a la reconsideración solicitada, en razón a la mora en que ha incurrido la concesionaria, en cuanto al pago del arrendamiento de la tierra cedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desestímase en orden a lo expuesto, el pedido de reconsideración que formula la Compañía General de Maquinarias, Depietri Ltda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá comunicar a la recurrente, para que en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha del presente, desocupe el terreno de que se trata, previo pago del arrendamiento que corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de Defensa en Chilecito. — Se autoriza inversión de $ 11.300.00 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2580. — Exp. 16.259—I—1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir la suma de $ 11.300.00 m/n., en la ejecución de diversos trabajos de complementación y defensa en el sistema de riego de Chilecito, y

Considerando:

Que, el deficiente funcionamiento de los canales, hace indispensable la realización de los trabajos propuestos, a fin de asegurar la mejor distribución del agua;

Que la necesidad de no interrumpir el servicio de riego, durante el curso de las obras, aconseja que ellos se lleven a cabo, administrativamente, por intermedio de la Intendencia de Riego local, que cuenta con lo elementos correspondientes;

Que el gasto respectivo procede imputarse a la partida que indica la Dirección Tecnica, pues los trabajos de que se trata, más que de reparación y conservación, tienen el carácter de complementarios y de mejoramiento;

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo, administrativamente, los trabajos de referencia, dentro de la suma de ($ 11.300 m/n.), once mil trescientos pesos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 34, Presupuesto 1920, $ m/n. 7.000.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 34, Presupuesto 1920, — Ley 11.118, $ 2.500. m/n

Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 34, Presupuesto 1920, — Ley 11.111, $ 1.250 m/n.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 34, Presupuesto 1920, — Ley 11.113, $ 550 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Casa para Intendencia de Riego, en Icaño. — Se aprueba contrato de locación.

Entre el Intendente de Riego de Icaño, señor Rafael Juárez; en representación de la Dirección General, y doña Crisóstoma H. Vda. de Calvimonte, convienen celebrar el presente contrato de locación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Artículo 1.º — Doña Crisóstoma H. Vda. de Calvimonte, cede en locación a la Dirección General de Irrigación, una casa de su propiedad en el Departamento de «La Paz», provincia de Catamarca, Distrito de Icaño, lote número 23, para el funcionamiento de la Intendencia de Riego.

El edificio está construído en un terreno de una extensión de 0.45 áreas, y consta de cinco habitaciones, una galería, un patio y un aljibe, según plano adjunto firmado por ambas partes.

Art. 2.º — Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pudiera servir satisfactoriamente para el uso a que se la destina, serán por cuenta del propietario, quedando entendido que si después de haber sido emplazado por carta certificada, el locador, faltare a la presente obligación, la Administración, se reserva el derecho de hacer efectuar las reparaciones necesarias a cuenta de alquileres devengados por el edificio de referencia, debiendo la Dirección General de Irrigación, comunicar al locador, el detalle presupuestado de la misma.

Art. 3.º — Los gastos para mantener los cultivos existentes en la propiedad, en buenas condiciones como ser: regarlos, podarlos, etc., corren por cuenta de la Dirección General de Irrigación.

Art. 4.º — La Dirección General de Irrigación, abonará a doña Crisóstoma H. Vda. de Calvimonte, el alquiler mensual de pesos cincuenta moneda nacional, por mensualidad vencida.

Art. 5.º — El presente contrato durará tres años, y empieza a regir desde el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, para fenecer el primero de Octubre de mil novecientos treinta.

Art. 6.º — Todos los impuestos fiscales o municipales, o de cualquier carácter, canon, etc., con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del propietario.

Art. 7.º — La Administración, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, si el locador faltare a su obligación, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el mismo locador.

Art. 8.º — En caso de que la Dirección General de Irrigación, resolviese desocupar la casa del vencimiento del presente contrato, entregará ésta, al locador, en el estado natural de uso en que se encuentre y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la Administración.

Art. 9.° — La Administración, no se hace responsable de la indemnización, daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso de la Nación, no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o éstos se supriman.

En prueba de conformidad por todo lo estipulado por el presente contrato y para su debido cumplimiento, las partes, firmas cinco ejemplares del mismo tenor, en Icaño «La Paz», a los quince días del mes de Noviembre de 1927. — Crisóstoma H. Vda. de Calvimonte. — Rafael Juárez.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2581. — Exp. 26309 —I— 1927. — Visto el adjunto convenio de locación que eleva la Dirección General de Irrigación, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de Riego de Icaño, — Catamarca — don Rafael Juárez y doña Crisóstoma H. Vda. de Calvimonte, mediante el cual esta última cede en locación por el término de tres años, una casa de su propiedad, situada en el Departamento de La Paz, Distrito de Icaño, lote número 23, con destino a las oficinas de la Intendencia de Riego, de la citada localidad, por la suma de pesos 50.00 m/n. mensuales; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 105, Presupuesto vigente — Ley 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Río V. — Se aprueba convenio con el Gobierno de San Luis.

Entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Octavio M. Figueroa, en cumplimiento del artículo 3.° del decreto reglamentario de la Ley N.° 6546 de Irrigación, y el señor Diputado Nacional doctor Laureano Landaburu, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, se conviene el siguiente contrato, ad-referéndum de la H. Legislatura local y del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — El Gobierno de San Luis, acepta el proyecto, con presupuesto de quinientos mil pesos moneda nacional, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, en decreto dictado en Noviembre 9 de 1926, sobre el expediente 11859—S—926, del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de los canales generales con boca-toma en el actual dique derivador del Río Quinto, necesarios para abastecer el riego eventual de cinco mil hectáreas de terreno inculto, situadas a la margen derecha de dicho río, frente al ejido de la Ciudad de Mercedes de San Luis.

Art. 2.° — El Gobierno de la Nación, ejecutará de su cuenta los canales y demás obras que determina el proyecto mencionado en el artículo anterior, como una ampliación de las obras de riego que la Dirección General de Irrigación, explota al presente en la margen izquierda del Río Quinto, conforme a la Ley Nacional N.° 6546 y al respectivo contrato celebrado en Mayo 3 de 1915, con el Gobierno de la Provincia, cuyas prescripciones y las del reglamento referente a la actual zona de riego de Mercedes, de San Luis, se aplicarán en todo cuanto corresponda a las propiedades regables por los nuevos canales a construirse.

Para constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Octavio M. Figueroa. — L. Landaburu.

Excmo. Señor:

Considero atinadas las observaciones que hace la Dirección de Contabilidad, pues, deben constar en el expediente respectivo, las razones que han tenido para no licitar esta obra, y hacerla por administración.

En lo demás, no tengo observación que formular.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2582. — (Exp. 18.269 —S— 1927.) — Visto que la Dirección General de Irrigación, acompaña el contrato que ha suscrito con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de San Luis, Diputado Nacional, doctor Laureano Landaburu, relativo a la construcción de las obras de riego en la margen derecha del Río V.°, y

Considerando:

Que, en el referido convenio, que ha sido ratificado por Ley N.° 1060 de la H. Legislatura local, se establece que la Nación, llevará a cabo las obras de que se trata, destinadas a dar riego eventual a 5.000 hs., situadas en la margen derecha del Río V.°, frente al ejido de la Ciudad de Mercedes, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 500.000 m/n., aprobados por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1926 y con sujeción a la Ley N.° 6546, y en el carácter de ampliación de las obras que explota sobre la margen izquierda de dicho río, de conformidad con el contrato y reglamento respectivo;

Que, llenando los requisitos que determina la Ley General de Irrigación N.° 6546 y su reglamento, la Dirección aludida ha notificado en forma a los propietarios de las tierras a regarse con las nuevas obras, los que han manifestado su conformidad con las obligaciones que aquella impone, como así consta en los testimonios corrientes a fojas 24 a 72, inclusive;

Que, aun cuando la Dirección Técnica expresamente no lo manifiesta, hay conveniencia en que las referidas obras, se lleven a cabo por administración, sistema que sobre el de la licitación, permitirá economizar los gastos que originaría una inspección permanente y el porcentaje de ganancias que lógicamente prevén las empresas particulares, así como también evitar los inconvenientes a que daría lugar la eventualidad de tener que introducir alguna modificación en el curso de ejecución de las obras;

Que el importe de los trabajos a realizarse, se atenderá con los fondos asignados en el Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 64, de los Presupuestos de 1927 (Ley 11.389) y 1928 (Ley 11.399);

Atentos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo, administrativamente, la ejecución de las obras de riego en la margen derecha del Río V.°, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de (pesos 500.000 m/n.), quinientos mil pesos moneda nacional, aprobados por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1926.

Art. 3.° — El importe de los referidos trabajos, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 64, de los Presupuestos de 1927—928, (Leyes 11.389 y 11.399).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase la licitación privada relativa a provisión de materiales con destino al Club de Gimnasia y Esgrima por $ 7.829.09 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

2583. — Exp. 9.614 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por el Club de Gimnasia y Esgrima, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 26 de Septiembre ppdo., para la provisión de materiales con destino a las obras de modificación de 6 canchas de tennis y construcción de 8 nuevas en el nuevo campo de deportes, resulta más conveniente la de la firma Edmund Burton, por la suma de $ 7.829.09 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Oficina Técnica de las Obras de la Ley N.° 11.064 y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Edmund Burton, quien ofrece proveer los materiales aludidos mediante la suma de ($ 7.829.09 m/n.), siete mil ochocientos veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional, como así también se aprueba el contrato respectivo, suscrito por el aludido adjudicatario.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará a los Fondos de la Ley 11.064.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina Técnica, de la Ley 11.064, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción del Salón de Trabajos Manuales de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Goya, (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2584. — Exp. 10.293 —E— 1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la reconstrucción del Salón de Trabajos Manuales de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Goya, que fué demolido debido al mal estado de conservación en que se encontraba y

Teniendo en cuenta que el presupuesto formulado para dichos trabajos asciende a la suma de $ 36.787.33 m/n. y que la Repartición Técnica, propone ejecutarlos en la forma que a continuación se detalla:

Obras generales:

Materiales a licitarse, $ 17.148.88 m/n.

Jornales, $ 12.034.31 m/n.

Transportes, $ 902.57 m/n.

Obras eléctricas:

Materiales a licitarse, $ 475.20 m/n.

Jornales, $ 378.40 m/n.

Transportes, $ 26.40 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 3096,58 m/n.

Dirección e inspección 8 o/o, pesos 2.724,99 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último, de treinta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 36.787.33 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos de que se trata, en la forma propuesta.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 73, del Presupuesto de 1924. — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Tres armazones metálicos con cubiertas de vidrios armados y su instalación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle, del Palacio de Justicia.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Junio de 1927, dictado en el expediente número 11836, letra P, año 1925, por una parte, y por la otra, el empresario Ingeniero Carlos Fischbach, en su carácter de presunto adjudicatario de la provisión y colocación de tres armazones metálicos para claraboyas, en el patio central y entradas laterales del Palacio de Justicia, ha sido estipulado el siguiente.

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1.° — Exposición del contrato. — La Empresa Carlos Fischbach, se compromete a proveer y colocar tres armazones metálicos para claraboyas con sus cubiertas de vidrios armados, puertas y ventanas, en el Palacio de Justicia, de acuerdo con el siguiente detalle: una claraboya en el patio central y dos en las entradas laterales sobre las calles Tucumán y Lavalle; en un todo de conformidad con los planos Nos. 950 al 952 inclusives; los de detalle y las órdenes de servicio que se le entreguen, durante el curso de ejecución de los trabajos; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata; documentos todos que forman parte integrante de este Contrato.

Art. 2.° — Plazo de ejecución. — La empresa contratista, dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Efectuará la entrega, colocará y terminará completamente los armazones licitados en el plazo de noventa días, hábiles, contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en terminar la obra, abonará una multa de ($ 30.00 m/n.), treinta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Sistema de contratación y ajuste. — La obra se contrata por unidad sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios, se aplicará el descuento de (21 o/o) veintiuno por ciento que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esta obra, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la siguiente forma:

Importe del presupuesto oficial, pesos 21.973.00 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (21 o/o), $ 4.614.33 m/n.

Total: $ 17.358.67 m/n.

Importa el presente contrato la suma de diez y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 4.° — Forma de pago. — En pago de la obra se expedirá a la Empresa Contratista, un certificado por el 90 o/o del importe total de este contrato, a la recepción provisional de las claraboyas.

El 10 o/o restante se retendrá, conjuntamente con el depósito de garantía en concepto de fondo de reparos, hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 5.° — Recepciones. — Una vez terminada completamente la provisión y colocación de las claraboyas, de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6.° — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Contratista Carlos Fischbach, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 648.20 m/n.), seiscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional que, adicionada a la de $ 219.73 m/n., ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 867.93 m/n.), ochocientos sesenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.° — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.° — Efectividad de este contrato. — Este contrato, no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Carlos Fischbach h.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

2585. — Exp. 11.386 —P— 1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha Junio 3 ppdo., para la provisión de tres armazones metálicos para claraboyas, con cubierta de vidrios armados y su instalación en el patio central y entradas en las calles Tucumán y Lavalle, del Palacio de Justicia, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Carlos Fischbach, por la suma de $ 17.358.67 m/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Carlos Fischbach, que ofrece proveer e instalar las mencionadas armazones por la suma de diez y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 17.358.67 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 4, Presupuesto de 1923 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — Jose P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos generales en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nacional de Viedma. (Territorio de Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2586. — Exp. 13125 —E— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de obras de reparos generales en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nacional de Viedma, (Río Negro), y cuyo presupuesto valor de $ 15.146,99 m/n. se descompone en los parciales siguientes:

Materiales, $ 6.471.90 m/n.
Jornales, $ 6.884.99 m/n.
Transporte, $ 413.10 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 1.377.00 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil ciento cuarenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales y ejecución de trabajos con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

2587. — Exptes. 19292—19294— 19297—19.671 y 20.249—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que en dichas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado de las licitaciones a que se refieren esos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 19.292 — C — 1927. — Licitación N.º 2729. — La provisión y colocación de guardasillas de cedro en los locales del 4.º piso, a la casa Mario B. Rossi, por la suma de $ 1.665.75 m/n.

Exp. 19.294 —C— 1927. — Licitación N.º 2731. — La provisión y colocación de 178.00 m.2 de piso de mosaico granítico y de 77,50 m/l. de zócalo granítico a la casa Félix Pedretti Hermanos, por la suma de $ 4.194.30 m/n.

Exp. 19.297 —C— 1927. — Licitación N.º 2786. — La colocación de 510 m.2 de mosaicos cerámicos en el gran patio, a la casa Ernesto Sozzani, por la suma de $ 612.00 m/n.

Exp. 19.671 —C— 1927. — Licitación N.º 2769. — Provisión de 14 armarios tipo 16 (N.º), a la casa Antonio Di Primio, por la suma de $ 4.298.00 m/n.

Exp. 20.249 —C— 1927. — Licitación N.º 2758. — La provisión de dos (2) armarios tipo N.º 2, dos (2) armarios tipo N.º 7, dos (2) armarios tipo N.º 15, dos (2) armarios tipo N.º 19 y dos (2) armarios tipo N.º 20, a la casa Antonio Di Primio, por la suma de $ 4.170.00 m/n.

Art. 2.º — Este gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación total de instalaciones eléctricas en los locales Nos. 8 y 9 del edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

2588. — Exp. 21.519 —A— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado importe de $ 2.941.29 m/n., relativo a la renovación total de las instalaciones eléctricas en los locales Nos. 8 y 9 del edificio de la Aduana de la Capital, como complemento de las obras de reparos generales, sanitarias y eléctricas ejecutadas en la Sala de Inspectores de la mencionada Repartición, autorizadas por decreto de fecha 25 de Abril ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil novecientos cuarenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, (pesos 2.941.29 m/n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los mismos, vía administrativa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de alfombras, muebles y útiles de escritorio con destino a la 2a. Cámara de Apelaciones en lo Civil de esta Capital.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2589. — Exp. 23.121-P-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativo a la provisión de alfombras, muebles y útiles de escritorio con destino a la 2a. Cámara de Apelaciones en lo Civil de esta Capital, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 3.933,20 m/n., y

Considerando:

Que esa Dirección General para facilitar la adquisición de esos muebles los ha agrupado según su naturaleza en la siguiente forma:

a) — Muebles para la Cámara, pesos 19.570,00 m/n.

b) — Armarios metálicos para la Cámara, $ 6.000,00 m/n.

c) — Muebles para escritorio tipo comercial con sus correspondientes útiles y alfombras a licitarse privadamente, $ 7.142,00 m/n.

Que para los grupos a y b existe conveniencia en licitarlos públicamente y en lo que se refiere a los del c, dada la diversidad y el escaso costo de la clase y tipo, procede su adquisición en concurso privado dentro de los importes que a continuación se expresan;

1o. — Muebles tipo comercial (ítem 10 11, 12, 13, 14 y 16) por $ 1.130.00 m/n.

2o. — Carpetas y Caminos (ítem 20, 21 y 22) por $ 1.162,00 m/n.

3o. — Artículos de escritorio (ítem 17, 18 y 24) por $ 750,00 m/n.

4o. — Máquinas de escribir (ítem 15) por $ 2.100,00 m/n.

5o. — Máquina de calcular (ítem 25) por $ 500,00 m/n.

6o. — Reloj carillón (ítem 23) por $ 1.000,00 m/n.

Que por el concepto de los renglones 3o., 4o. y 5o. incumbe al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública atender dicho gasto; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a licitar públicamente la adquisición de los muebles que se puntualizan precedentemente en los apartados 1o, 2o, 3o, 4o, 5o. y 6o. y cuyo importe total asciende a la suma de siete mil ciento cuarenta y dos pesos ($ 7.142,00 m/n.) moneda nacional de conformidad con las disposiciones vigentes, debiendo preparar los documentos correspondientes para licitar públicamente la adquisición de los artículos que se mencionan más arriba en los apartados a y b.

Art. 2o. — Este gasto se imputará: $ 3.792,00 m/n. al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente y $ 3.350.00 m/n. al Anexo E, inciso 7, ítem 3, partida única del mismo Presupuesto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que deposite oportunamente la suma precitada de $ 3.350,00 m/n. en la Dirección General de Contabilidad de este Departamento; tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la Dirección General de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente en varios edificios fiscales para el año 1928.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

2590 — Exp. 25.566—1927 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los presupuestos que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1928, de los edificios fiscales que a continuación se detallan, indicando la clase de obras y el monto de los respectivos presupuestos que en total ascienden a la suma de $ 260.149.17 m/n. inclusive las correspondientes partidas para imprevistos:

Administración Impuestos Internos calle Rivadavia 413, $ 7.188,53 m/n.
Escuelas y Colegios secundarios C. Federal, $ 13.520,50 m/n.
Palacio Congreso, $ 49.667,09 m/n.
Lazareto Cuarentenario, $ 18.878,58 m/n.
Hospital de Clínicas $ 56.838,65 m/n.
Casa de Gobierno, $ 77.702,46 m/n.
Comisión Nacional Bellas Artes, pesos 2.376.18 m/n.
Archivo General de la Nación, pesos 8.227.31 m/n.
Antiguo Cabildo, $ 7.958,62 m/n.
Caja Conversión, $ 4.913.20 m/n.
Escuela Normal No. 6, $ 5.414,66 m/n.
Escuela Normal No. 9, $ 5.250,11 m/n.
Museo de Historia Natural, pesos 1.668,48 m/n.
Ministerio de Guerra —Casa de Gobierno, $ 514,80 m/n.

Considerando que para la reparación de los adjuntos documentos la Repartición técnica ha consultado las más imprescindibles necesidades del servicio, siendo equitativos los precios consignados en los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los adjuntos presupuestos para las obras mencionadas y por las cantidades determinadas en el presente detalle cuyo importe en total asciende a la suma de doscientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 260.149,17 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiere necesidad de ejecutar en los edificios mencionados, dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3o. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» destina el Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente y arreglo durante el año 1928 de máquinas varias en distintas Reparticiones.

Buenos Aires Diciembre 27 de 1927.

2591 — Exp. 25.813-A-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 12.154.45 m/n. incluído un 10 % en concepto de imprevistos que ha preparado la Oficina de Instalaciones Electrotécnicas dependiente de la mencionada Dirección, para la conservación y arreglo durante el año 1928 de las máquinas de escribir, calcular, sellar, etc. de las siguientes Reparticiones: Dirección General de Arquitectura, Ferrocarriles y de Contabilidad; Secretaría Privada de la Presidencia; Ministerio de Obras Públicas 1ra., 2da., 3a. y 4a. Secciones; Personal, Subsecretaría, Biblioteca y Talleres, Mesa de Entradas, Contaduría General, Sección Obras Públicas, Relaciones Exteriores y Culto y Fondos de Caminos (Ley 5315); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de doce mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.154,45 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a realizar los trabajos de que se trata por vía administrativa, cuando así se requieran, y en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» destina el Presupuesto de 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires Diciembre 27 de 1927.

2592 — Expedientes: 25.918, 25.919, 25.920, 25.921, 25.922 y 25.923-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que en dichas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones del decreto de Enero 7 de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925; y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el resultado de las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente: 25.918-C-1927.

Licitación No. 3974. — 21 taburetes giratorios según plano No. 1745, para el piso bajo, a la casa Palmer & Cía. por la suma de $ 840,00 m/n.

Licitación No. 3977. — 70 perchas trípode, según plano No. 1659, a la casa Antonio Mascazzini por la suma de $ 1.603.00 m/n.

Expediente: 25.919-C-1927.

Licitación No. 3938. — 1.500 Kgs. de hierro de 6mm. de diámetro a la casa Descours Cabaud por la suma de $ 207,00 m/n.

Expediente 25.920-C-1927.

Licitación No. 3330. — 471,00 m2. de baldosas coloradas cerámicas 36.00 m2. de baldosas (fajas de m. 0,05 de altura) negras, a la casa Establecimientos Americanos Gratry por la suma de $ 3.294.00 m/n.

Licitación No. 4019. — Mano de obra, ejecución del Jaharro y Enlucido de cielorraso, s/metal desplegado a la casa Juan Stefani por la suma de $ 3.537,60 m/n.

Expediente 25.921-C-1927.

Licitación No. 3904. — 21 reglas de pino blanco No. 5 especiales, sin nudos y cepilladas, para albañil de 4,50 mts. de largo aproximadamente por 0,10 x 0,05 m. de espesor c/u. a la casa José Luraschi, por la suma de $ 142,80 m/n.

Licitación No. 3951. — 82 umbrales de madera dura para ascensor de 1.65 m. de largo por un ancho variable de un mínimo de 0,120 y de un máximo de 0.168 m. y de 0,08 m. de espesor, cepillados. — 4 umbrales de madera dura para montacargas según plano No. 1694, de 1,51 m. de largo, de 0,140 m. de ancho y 0,07 m. de espesor, excluídos les agujeros para bulones (cepillados) a la casa S. A. John Wright & Sons Ltd. por la suma de $ 6.3 10 m/n.

Licitación No. 3975. — 500,00 m2. de metal desplegado sin nervios, marca «Key Lath», «Steel Crete» No. 26 o similar en hojas de 2 1? a 3 00 m. de largo cada uno a la casa Francisco J. Coppini por la suma de pesos 320,00 m/n.

Licitación No. 4021. — 48 taburetes giratorios según plano No. 1745 para el 6o. piso a la casa Palmer & Cía. por la suma de $ 1.728,00 m/n.

Expediente 25.922-C-1927.

Licitación No. 3978. — Una puerta de hierro de 2.00 x 4 35 m. (19,80) a la casa Antonio Prieto por la suma de $ 900,00 m/n.

Licitación No. 3367. — Colocación de pisos de mosaico y zócalos cerámicos en locales del 2o. piso; 2,659 14 m2. de mosaicos y 421.62 ml. de zócalos a la casa Augusto Potok y Cía. por la suma de $ 2,870.15 m/n.

Expediente 25.923-C-1927.

Licitación No. 4020. — Provisión de 24 taburetes giratorios a la casa Palmer & Cía. por la suma de pesos 912,00 m/n.

Licitación No. 4029. — 200 m3. de arena oriental gruesa a la casa E. Traverso y Cía. por la suma de pesos 1.600,00 m/n.

Art. 2o. — El presente gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: los importes correspondientes a las licitaciones Nros.: 3974, y 3977 del Exp.: 25.918-C-1927, y licitación No. 4021 del Exp.: 25.921-C-1927 al Anexo L, inciso 4o., ítem 1o., partida 3 del Presupuesto en vigor, y al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o. partida 11 del Presupuesto de 1926; Ley 10285 los demás importes correspondientes a los expedientes de que se trata.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Demolición y construcción de los locales destinados a Dirección y Biblioteca en el edificio que ocupa el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2593 — Exp. 25.925-M-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 19.743,79 m/n. que ha preparado relativo a la demolición y construcción de los locales destinados a la Dirección y Biblioteca en el edificio que ocupa el Museo Histórico Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 19.743,79 m/n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor ejecute los trabajos de que se trata por vía administrativa debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1928, en edificios Fiscales — Instalaciones varias.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

2594 — Exp. 26.101-A-1927 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los presupuestos que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1928, de las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, teléfonos internos y campanillas de los edificios fiscales que a continuación se detallan, indicando la clase de obra y el monto de los respectivos presupuestos que en total ascienden a la suma de $ 32.970,30 m/n. inclusive las correspondientes partidas para imprevistos:

Antiguo Cabildo, $ 6.758,40 m/n.

Administración de Impuestos Internos. Calle Victoria 205, $ 462,00 m/n.

Archivo General de la Nación, pesos 1.236,10 m/n.

Crédito Público Nacional, $ 831,60 m/n.

Dirección General de FF. CC., calle Azcuénaga 935, $ 591,60 m/n.

Maternidad «Pedro A. Pardo», pesos 1.408,00 m/n.

Instituto Tutelar de Menores, pesos 1.676,40 m/n.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto-Aduana Vieja, $ 594,00 m/n.

Caja de Conversión, $ 2.805,00 m/n.

Cárcel Correccional de Mujeres, pesos 1.320,00 m/n.

Impuestos Internos, calle Rivadavia 413, $ 4.039,20 m/n.

Instituto de Química, Vacuna y Bacteriología, $ 11.308,00 m/n.

Considerando que para la preparación de los adjuntos presupuestos la Repartición técnica ha consultado las más imprescindibles necesidades del servicio, siendo equitativos los precios consignados en los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras de que se hace referencia y por las cantidades determinadas en el presente detalle cuyo importe en total asciende a la suma de treinta y dos mil novecientos setenta pesos con treinta centavos ($ 32.970,30 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiere necesidad de ejecutar en los edificios mencionados, dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3o. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» destina el Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase varias licitaciones privadas relativas a la adquisición de materiales y ejecución de mano de obra, de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

2595 — Exp. 26.107-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para el suministro de libros, provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que en dichas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones del decreto de Enero 7 de 1910 y en virtud de los dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el resultado de las licitaciones privadas a que se refiere este expediente, y adjudícase el suministro de libros, provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 26.107-C-1927.

Licitación No. 3905. — 50,00 m. de caña de la India para desobstruir cloacas, en trozos de 1 m. con uniones, cepillo circular y demás accesorios a la casa Juan Faccaro, por la suma de $ 90,00 m/n.

Licitación No. 3939: — Seis (6) libros de 200 folios numerados, papel de primera calidad, encuadernación a media pasta, lomo y puntas de cuero, con su funda de lona correspondiente. — La tapa y funda del libro llevarán la siguiente inscripción: «M. O. P. — Dirección General de Arquitectura — Sección Inspección de Obras en la Capital — Obra Edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos — Movimiento de Materiales. — Tres (3) libros de 200 folios numerados, papel de primera calidad, encuadernación a media pasta, lomo y puntas de cuero, con su funda de lona respectiva. — La tapa y funda del libro llevarán la siguiente inscripción: «M. O. P. — Dirección General de Arquitectura — Sección Inspección de Obras en la Capital — Obra Edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos — Personal Diario». — Seis (6) libros de 400 hojas numeradas, papel de primera calidad, encuadernación a media pasta, lomo y puntas de cuero, con su funda de lona respectiva. — La tapa y funda de cada libro llevarán la siguiente inscripción: «M. O. P. — Dirección General de Arquitectura — Sección Inspección de Obras en la Capital — Obra Edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos — Distribución del personal», — a la casa Guillermo Kraft Ltda. por la suma de $ 300,00 m/n.

Licitación No. 3979. — Cuatro (4) mochetas de hierro para las puertas de los montacargas A-B-C- y D en los locales 223 y 224, piso bajo (19.17) de 1,50 x 2,05 m. según plano No. 1197, a la casa Pedro Speroni por la suma de $ 184,00 m/n.

Licitación No. 4017. — Ocho (8) umbrales de mármol «Comblancien» de 2,70 x 0,45 m. — 9,68 m2. — Cuatro (4) umbrales de mármol «Comblancien» de 2,47 x 0,45 m. — 4,44 m2. — Dos (2) umbrales de mármol «Comblancien» de 3,45 x 0,45 m. — 3,10 m2. — Un (1) umbral de mármol «Comblancien» de 4,10 x 0,45 m. — 1,84 m2. — a la casa Aguirre y Mena por la suma de $ 800,52 m/n.

Licitación No. 4028. — 50,000 Kgs. de cemento Portland aprobado a la Compañía Argentina de Cemento Portland por la suma de $ 2.500,00 m/n.

Art. 2o. — El presente gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 11 del presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Instalación eléctrica de luz y fuerza motriz en la ampliación del Pabellón de Cocina en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Debre. 30 de 1927

2599 — Exp. 26.719-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 2.601,72 m/n., que ha preparado relativo a la instalación eléctrica de luz y fuerza motriz en la ampliación del Pabellón de Cocina en el Hospital de Clínicas, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto valor de dos mil seiscientos un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.601,72 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de en oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 4, ítem 4, partida 108 del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas por razones de enfermedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

156. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

254. — Ocho días, al Peón, don Silvano S. Belloni (Expte 424-B-).

255. — Nueve días, al Peón, don Luciano Barretto (Expte. 425-B-).

256. — Siete días, al Peón, don Luis Bonafón (Expte. 426-B-).

257. — Cinco días, al Peón, don Joaquín Cappato (Expte. 430-C-).

258. — Quince días, al Peón, don Daniel Cerdán (Expte. 431-C-).

259. — Cinco días, al Guarda 1.°, don Guillermo Figueroa (Expte. 438-F-).

260. — Cinco días, al Peón, don Emilio Fornelli (Expte. 439-F-).

261. — Once días, al Guardacostas, don Carlos Igarzábal (Expte. 445-I-).

262. — Cinco días, al Peón, don Silvio Mordasini (Expte. 454-M-).

263. — Trece días, al Peón, don Antonio Martín (Expte. 455-M-).

264. — Nueve días, al Peón, don José M. Ortiz (Expte. 460-O-).

265. — Diez días, al Peón, don Bautista Rebando (Expte. 465-R-).

266. — Once días, al Guardacostas, don Santos Pardal (Expte. 463-P-).

267. — Doce días, al Peón, don José Santamarina (Expte. 473-S-).

268. — Diez días, al Peón, don Emilio Sanuto (Expte. 474-S-).

269. — Seis días, al Peón, don Alberto A. Tiercin (Expte. 478-T-).

270. — Diez días, al Peón, don Constante Varela (Expte. 481-V-).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Derecho de Cotización a los títulos provinciales, que impone la Bolsa de Comercio.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928.

271. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita la intervención del Departamento de Hacienda, a fin de que se elimine el derecho de cotización que impone la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los títulos de sus empréstitos, y

Considerando:

Que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires es una sociedad anónima, que no depende de los poderes del Estado en cuanto a su régimen legal;

Que, por el origen de su creación, es una institución privada, se rige por sus propios reglamentos y vive de sus recursos propios, no gozando como no goza de subvenciones o subsidios del Gobierno; pues de esta manera es como la persona jurídica llena las condiciones que le impone el artículo 130 del Código Civil.

Que las funciones que el artículo 83 del Código de Comercio atribuye a las Bolsas de Comercio respecto a la determinación del curso de los cambios, el precio de los fondos públicos, etc., por los resultados de sus cotizaciones, no constituye un óbice para el reconocimiento del carácter privado de esas Instituciones, puesto que el artículo 75 lás define y perfila como simple asociaciones de comerciantes y agentes de comercio para facilitar y realizar operaciones comerciales, dándoles seguridad y legalizándolas, y el artículo 76 autoriza su constitución bajo cualquiera de las formas de las sociedades mercantiles. Es de advertir que ello implica que pueden establecerse sin autorización del Gobierno;

Que nuestra legislación sólo exige la inscripción y publicación de los documentos constitutivos con el objeto evidente de "asegurar la seriedad de su funcionamiento". Si las Bolsas de Comercio no dependen del Gobierno, si no pueden recibir subsidios del mismo, es forzoso que vivan de sus propios recursos;

Que no es el caso de mencionar aquí los importantes servicios que las Bolsas prestan al país, regularizando y facilitando las operaciones, pero es necesario decir que ellas tiene, entre otros fines, el contralor de las emisiones de títulos de crédito y de la corrección de su colocación en el mercado;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1.° — Que no le corresponde hacer observaciones al cobro de la remuneración que establecen los aranceles de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para la cotización de títulos de las provincias.

2.° — Comuníquese al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con transcripción de esta resolución; publíquese y archívese.

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires Enero 18 de 1928

272. — N.o 35. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase agente de policía aduanera con caballo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria en reemplazo de don Secundino Mariño que falleció, a don Adolfo Farfan Ibarra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Autorizando a la Oficina Química Nacional de la Capital a licitar suministro útiles, etc.

Decreto N.o 46.

Buenos Aires Enero 19 de 1928.

273 — Exp. 7310 —O— 927. — Visto que la oficina Química Nacional de la Capital solicita la autorización pertinente para licitar la adquisición de aparatos, útiles de laboratorio y drogas requeridos para sus oficinas, atento lo actuado y

Considerando:

Que la Contaduría General aconseja la aprobación del pliego de condiciones formulado al respecto por la Oficina Química Nacional de la Capital para que sirva de base al remate;

Por lo expuesto y atento lo establecido por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Oficina Química Nacional de la Capital para licitar públicamente por el término de (90) noventa días y con arreglo a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al presente expediente, que se aprueba, la provisión de aparatos útiles de laboratorio y drogas que se especifican en las planillas de fojas (1) una a (7) siete requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928.

El aviso de llamamiento a la licitación que se faculta se dará al Boletín Oficial y «Revista Administrativa» y los diarios La Razón, La Argentina, y La Acción, imputándose su costo de inserción al Presupuesto General vigente, Anexo D Inciso 7. Item 2.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda pase a la Oficina Química Nacional de la Capital a sus efectos y comuníquese a la Contaduría General.

ALVEAR

Victor M Molina

Separación

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

274. — N.o 18 — Visto lo pedido precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Juan Benitez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

275. — N.o 19. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital en reemplazo de don Juan Benitez que fué separado a don Pio Sivori.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

276. — N.o 20 —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guarda Costas, en vez de Carlos Marassi, debe ser Carlos P. Marazzi.

Aduana de Río Gallegos

Auxiliar con caballo del Resguardo en vez de Esteban O. de Bustos, debe ser Esteban O. del Busto.

Casa de Moneda

Contadora de valores de 2.a del Recuento de Valores, en vez de Brígida Gallardo debe ser Gerónima Brígida Gallardo.

Maquinista litógrafo del Taller de Litografía, en vez de Julián Magnasco debe ser Julián S. Magnasco.

Contadora de valores de 2.a del Recuento de valores, en vez de Angela Cogorno debe ser Angela Cogorno de Sanz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Licencias concedidas con fecha 19 del corriente por asuntos propios y razones de salud.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

165 — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

Se Resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

287 — nueve días a don Manuel Crespo Perez. (Exp. 528 —C—).

288 — cinco días a don Guillermo Demaria (Exp. 531 —D—).

289 — siete días a don José Eiras (Exp. 534 —E—).

290 — siete días a don Manuel Fortunez (Exp. 538 —F—).

291 — siete días a don Francisco Rivera (Exp. 551 —R—).

292 — seis días a don Francisco Vázquez (Exp. 555 —V—).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

166. — Visto los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se Resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

277 — al Guarda 1.o don Silvio O. Argüelle (Exp. 523 —A—).

278 — al Ayudante 4o. don Andres Borzoni (Exp. 521 —B—).

279 — al Escribiente, don Humberto Conti (Exp. 529 —C—).

280 — al Guarda 1.o don Antonio Di Carlo (Exp. 530 —D—).

281 — al Ayudante de 3.a don Saúl J. Fernández (Exp. 535 —F—).

282 al Guarda Almacen, don Manuel Filloy (Exp. 536 —F—).

283 al Ayudante Principal, don Antonio No (Exp. 548 —N—).

284 — al Guarda Almacen, don Guillermo Poggio (Exp. 549 —P—).

285 — a la Escribiente, doña Lucila D. de Soules (Exp. 552 —S—).

286 — al Oficial de Registros de la Receptoría de C. Rivadavia, en comisión, don Hector A. Santarcágelo (Exp. —553 —S—).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

G. E. Arnold. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

293. — Expediente 569 E. 928. — R. D. N.° 32. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 5576, conteniendo regalos de Navidad, venida en el vapor "Vestris", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Agregado Naval Capitán G. E. Arnold.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

294. — Expediente 562 I. 928. — R. D. N.° 33. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 622 - 5700 y 5838, conteniendo cigarrillos y juguetes, venidas en el vapor "Avón", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al Agregado Naval de la Embajada de Inglaterra, Capitán B. Walks y el Primer Secretario, Mr. P. Mallet.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

295. — Expte. 568 F. 928. — R. D. N.° 34. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cristalería, venido en el vapor "Hoym", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Secretario Archivero de la Embajada de Francia, señor M. Constantin.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Witcomb y Cía. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

296. — Expte. 10.269 W. 927. — R. 927. — R. V. N.° 95. — Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra N.° 694 que entregó a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a cuatro telas pintadas, con marco, introducidas en el vapor "Cabo Tortosa", con el propósito de exhibirlas en este país, atento lo informado, y

Considerando:

Que manifestando la recurrente a fojas una que la exposición de que se trata aún no ha terminado, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Prov. de Santa Fe. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

297. — Expediente 10.108 — F. — 927. — R. V. N.° 96. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó a la Aduana de Santa Fe en caución de los derechos correspondientes a unos materiales facilitados en calidad de préstamo a los señores Malvicino y Maisonave, atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 4 de Junio ppdo., autorizó el préstamo de referencia con destino a la construcción de la nueva Cárcel de Coronda;

Que empleándose los materiales de que se trata en una obra pública, no existe inconveniente en accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra en cuestión, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

298. — Expediente 526 — C. — 928. — R. D. N.° 35. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón con-

teniendo impresos para uso del Consulado General, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Compañía Swift de La Plata. — Autorizando desembarque de una partida de novillos por el muelle del Frigorífico Armour.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

299. — Expte. 416 C. 1928. — R. V. N.° 27. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, en la que pide se le permita desembarcar por las instalaciones del Frigorífico Armour, previa conformidad de éste, 650 novillos en pie, a llegar el 23 del corriente mes procedente de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley de 21 de Septiembre de 1900, la Compañía peticionante quedó obligada a mantener, durante el término de la concesión, una sección destinada al embarque de ganado en pie;

Que esto no obstante, tratándose de un caso de urgencia es equitativo acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para que proceda de conformidad con lo pedido y a los demás efectos.

MOLINA

Licencias concedidas con fecha 23 del corriente, por asuntos propios.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

198. — Vistos los pedidos de licencias, por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

300. — Quince días, al Vista de 1.ª, don Juan M. Britos. Exp. 623 B.

301. — Quince días, al Guarda 1.°, don Carlos Bucich. Exp. 624 B.

302. — Quince días, al Escribiente, don Luis Bonino. Exp. 625 B.

303. — Quince días, al Ayudante 1.°, don Alberto B. Covache. Exp. 629 C.

304. — Quince días, al Escribiente, don José A. Carrasco. Exp. 630 C.

305. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don Abel B. Casal. Exp. 631 C.

306. — Quince días, al Guarda 1.°, don Paulino Caballero Clares. Exp. 632 C.

307. — Quince días, al Ayudante de 3.ª, don Isidoro F. Cerro. Exp. 634 C.

308. — Quince días, al Liquidador de 1.ª, don Rodolfo Delgroso. Exp. 635 D.

309. — Quince días, al Guinchero, don José De María. Exp. 637 D.

310. — Quince días, a la Escribiente D.ª Elvira M. B. de Decaux. Exp. 636 D.

311. — Quince días, al Guardaalmacén don Victorino R. Fernández. Exp. 638 F.

312. — Quince días, al Guarda 1.°, don Guillermo Figueroa. Exp. 639 F.

313. — Quince días, al Guinchero, don Ramón Ferreyra. Exp. 640 F.

314. — Quince días, al Escribiente, don Héctor B. Gentilini. Exp. 642 G.

315. — Quince días, al Escribiente, don Miguel Gómez. Exp. 643 G.

316. — Quince días, al Ayudante 2.°, don Jesús M. O. Gandulfo. Exp. 644 G.

317. — Quince días, al Guardaalmacén, don Lorenzo J. Iriarte. Exp. 647 I.

318. — Quince días, al Guardaalmacén, don Domingo Loduca. Exp. 648 L.

319. — Quince días, al Marinero, don Martín Llora. Exp. 649 Ll.

320. — Quince días, al Ayudante Principal, don Rodolfo A. Longoni. Exp. 651ª L.

321. — Quince días, a la Escribiente, doña Sara Levi. Exp. 650 L.

322. — Quince días, al Vista de 2.ª, don Santiago M. Marengo. Exp. 668 M.

323. — Quince días, al Guarda 1.°, don Andrés M. Mercado. Exp. 655 M.

324. — Quince días, al Guinchero, don Enrique Menéndez. Exp. 656 M.

325. — Quince días, al Escribiente, don Laurentino Noguera. Exp. 657 N.

326. — Quince días, al Liquidador de 1.ª, don Ubaldo Navarro. Exp. 658 N.

327. — Quince días, al Ayudante 1.°, don Luis A. Plisson. Exp. 659 P.

328. — Quince días, al Guardaalmacén, don Luis Russo. Exp. 660 R.

329. — Quince días, al Ayudante de 1.ª, don Luis C. Taborelli. Exp. 662 T.

330. — Quince días, a la Escribiente, doña Angela Sagarduy Ceballos. Exp. 661 S.

331. — Quince días, al Liquidador de 1.ª, don Eduardo Traynor. Exp. 663 T.

332. — Quince días, al Guarda 1.°, don Bernardo Velázquez. Exp. 664 V.

333. — Quince días, al Guarda de 1.°, don Carmelo Zicari. Exp. 665 Z.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Acta de mensura y resolución de concesión para explorar o catear petróleo, otorgada a favor de los señores Emilio Kinkelín y Enrique E. Gildemeister, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expte. D. 2272 - 1920.

Acta de mensura del permiso de cateo D. 2272 - 1920. — En el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, el que suscribe, Luis Rovella, topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por Resolución Superior de fecha 2 de Noviembre de 1926 para efectuar la mensura antes dicha, situada dentro de los lotes 8, 9 y 10 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; previos los requisitos legales efectuados con anterioridad por la Dirección General y por el suscripto, se constituyó en el terreno y procedió a cumplir su cometido, lo que hizo por triangulación, tomando como punto fundamental del trabajo los trigonométricos 2, 3, 34 y auxiliar 1 de la triangulación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que le sirvieron de base y determinación de rumbos. El punto de arranque fué el mojón Noroeste del lote 9 y con rumbo N. 89°13' 00'' E., midió tres mil novecientos treinta y seis metros con noventa y dos centímetros (3936m92), hasta el mojón 191, esquinero Noreste del cateo colindante D-306-21; desde este punto y con rumbo N. 00°46'35'' O., se midió diez y ocho metros (18 m.), punto situado sobre el frente Sud del cateo colindante M-415-21, donde ubicó el mojón 195, primer esquinero Noroeste del cateo que motiva la presente acta. Desde este punto con rumbo S. 0°46'35'' E., se midió dos mil quinientos cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (2559 m. 94), distancia determinada por los mojones 195 y 290 y la estaca intermedia d y el mojón 191, siendo las longitudes respectivas, las siguientes: Del mojón 195 al mojón 191, diez y ocho metros (18 m.), del mojón 191, hasta la estaca d, un mil quinientos cincuenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros (1551m48), de la estaca d al mojón 290, esquinero Sudeste del cateo colindante D-306-21, novecientos noventa metros con cuarenta y seis centímetros (990m46). Desde el mojón 290 con rumbo N. 89°12'05'' E., se midió ciento trece metros (113 m.), hasta llegar al mojón 295, esquinero Noreste del cateo colindante A-305-21. Desde este punto con rumbo S. 0°44'45'' midió novecientos cincuenta y cuatro metros con seis centímetros (954m06), hasta el mojón 229, esquinero Noroeste del cateo H-500-21. Desde este punto y con rumbo N. 89°39' 05'' E., midió dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con cuatro centímetros, determinados por los mojones 229 y 298 y las estacas intermedias F y D, cuyas longitudes respectivas son las siguientes: del mojón 229 hasta la estaca F, quinientos un metros con diez y siete centímetros (501m17), desde la estaca F hasta la estaca D, un mil ochocientos cuarenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (1849m62), desde la estaca D al mojón 298, noventa y siete metros con veinticinco centímetros (97m25). Desde el mojón 298, esquinero Sudeste del cateo y con rumbo N. 0°49'15'' O., se trazó el frente Este de una longitud de cuatro mil treinta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4034m58), determinada por los mojones 298 y 218 y las estacas intermedias d3 y d2, cuyas distancias respectivas son las siguientes: del mojón 298 hasta la estaca d3 cuatrocientos cincuenta y siete metros con veinticuatro centímetros (457m24), de estaca d3 hasta la estaca d2 (228m72), doscientos veintiocho metros con setenta y dos centímetros, de estaca d2 hasta el mojón 218, tres mil trescientos cuarenta y ocho metros con sesenta y dos centímetros (3348m62). Desde el mojón 218, esquinero Noreste del cateo con rumbo S. 89°13'25'' O., se trazó el frente Norte de dos mil doce metros con cinco centímetros (2012m05), determinado por los mojones 218 y 194 y la estaca intermedia m2, siendo las distancias parciales las siguientes: del mojón 218 hasta la estaca m2, un mil cuatrocientos treinta y un metros con cincuenta y ocho centímetros (1431m58), desde la estaca m2 hasta el mojón 194, quinientos ochenta metros con cuarenta y siete centímetros (580m47). Desde el mojón 194 y con rumbo S. 0°49'15'' E., se midió quinientos metros con ocho centímetros (500m08), hasta el mojón 197, esquinero Sudeste del cateo colindante M-415-21. Desde el mojón 197 con rubo S. 89°08'55'' O., se midió quinientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete centímetros (545 m. 87), hasta llegar al mojón 195, punto de arranque para la medición del perímetro del cateo. La superficie así determinada es de novecientas noventa y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y siete centiáreas, con setenta y cuatro decímetros cuadrados (991 hs., 74 ás., 37 cs., 74 dm2.). Mojones y estacas. Los mojones son tubulares de hierro de un metro con cincuenta centímetros de largo, por cincuenta y un milímetros de diámetro, su parte inferior tiene cuatro orificios que alojan dos crúceros de hierro; en su parte superior posee la leyenda DGMH y los números 218-298-229-295-290-195-197 y 194, respectivamente, se encuentran enclavados en los puntos referidos a ochenta centímetros de profundidad. Las estacas d, F, D, d3, d2, m2 son tubulares de hierro de sesenta centímetros de largo por treinta milímetros de diámetro, se encuentran enclavadas en los puntos referidos a una profundidad de treinta centímetros y a golpes de maza. La mensura de este cateo no concuerda exactamente con su pedimento en cuanto al perímetro y relacionamiento por las razones que a continuación se mencionan: la obligación de respetar los cateos ya mensurados y amojonados D-306-21, A-305-21 y M-415-21, ha traído como consecuencia que se diera la forma de un octógono irregular y no un rectángulo como se pedía. El permiso de cateo D-306-21, en su pedimento dice "el lado Oeste coincidirá con el límite Oeste del lote 9 y el límite Norte y Sud se apoyarán al límite Norte y Sud del citado lote". El límite Oeste del lote nueve al ser replanteado dió una distancia de dos mil quinientos cuarenta metros con once centímetros, siendo su desplazamiento de cuarenta metros con once centímetros. Dada esta demasía y a fin de proceder de acuerdo al pedimento se redujo el límite Norte y Sud en sesenta y tres metros con ocho centímetros la distancia del M. N. O. 9 - al M-191 de tres mil novecientos treinta y seis metros con noventa y dos centímetros. El permiso de cateo A-305-21, su pedimento es en igual forma y por igual superficie que la anterior, pero sobre el lote 10. Al replantear el límite Oeste de este lote dió una distancia de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros en menos a la distancia supuesta de treinta y un metros con veintiséis centímetros, lo que obligó a ampliar la distancia de los lados Norte y Sud, para proceder de acuerdo al pedimento en ubicación y superficie. El permiso de cateo M-415-21, en su pedimento dice "el vértice N. E. del cateo se encuentra a seis mil metros al Oeste del esquinero N. E. del lote 7". Al replantear el lado Norte del lote 7, comprendido entre el mojón Noroeste de dicho lote y el mojón Noreste del mismo, que lleva la leyenda de Tierras y Colonias, es en una chapa de fierro 62, resultó esa distancia de diez mil cuatrocientos ochenta y cinco metros; es decir, que está desplazado el mojón 62 que serviría de relacionamiento en cuatrocientos ochenta y cinco metros, lo que trajo como consecuencia la ubicación más al Este del cateo M-415-21 en la distancia de desplazamiento. Como el cateo D-2722-20, está limitado en su frente Norte y Oeste por los tres cateos mencionados, se apoyó en ellos para darle la mayor exactitud en ubicación y superficie y evitando así superposiciones pero trajo como consecuencia la transformación de su perímetro. Siendo el origen de las distancias y rumbos la triangulación existente se creyó innecesario las visuales al pico de Salamanca por ser tan solo visible ese pico desde uno de los mojones. En toda su superficie no se encontró pozo de petróleo ni rastro de existencia anterior. — Buenos Aires, Noviembre de 1927.—(Fdo.): Luis Rovalla. — Resolución: — Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 611 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan I. Davies y Salvador Silva y de la cual son actuales titulares de los derechos de la solicitud, según transferencia anotada bajo el N.° 653, los señores Emilio Kinkelín y Enrique E. Gildemeister; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1926 al 25 de Junio de 1927 por el perito don Luis Rovella, designado por Resolución de fecha 2 de Noviembre de 1926 y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el Registro, de acuerdo con el Art. 25 del C. de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Sup. Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: — Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Emilio Kinkelín y Enrique E. Gildemeister, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en una superficie de novecientas noventa y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y siete centiáreas (991 hs., 74 ás., 37 cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noroeste del cateo (señalado en el plano de la mensura con el N.° 195), ubicado

a 18.00 metros al N. 0°46'35'' W., de otro punto ubicado a 3936 m. 92 al N. 89°13'00'' E., del esquinero Noroeste del lote nueve (9), se medirán sucesivamente: 2559m94 al S. 0°46'35'' E; 113 metros al N. 89°12'05'' E; 954m06 al S. 0°44'45'' E; 2448m04 al N. 89°39'05'' E; 4034m58 al N. 0°49'15'' W; 2012m 05 N. 89°13'25'' E; 500m08 al S. 0°49' 15'' E. y finalmente 545m87 al S. 89° 08'55'' W., para llegar al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y siete (17) del mes de Febrero próximo y vencerán el día cuatro (4) del mes de Septiembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo dispuesto en el Art. 1.° del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia copia del Registro y del plano correspondientes previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente Resolución de concesión de permiso de cateo otorgada por transferencias sucesivas a los señores Emilio Kinkelín y Enrique E. Gildemeister, bajo el N.° 876, folio 38 vta., del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Manuel Díaz Bourguignon, en el Territorio Nacional de Río Negro. — Epte. 93541|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra F. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director con mi consideración más distinguida. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, treinta minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para Sales de Sodio y Potasio, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción c del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud, por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo Territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para Sales de Sodio y Potasio, a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 203, folio 131, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.971 v2 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. N.° 93540|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, siutadas en el Terriotrio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra M. Que hago notar al mismo tiempo, la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director General con mi consideración más distinguida. M. D. Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, diez minutos; acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción A de la Sección IA1 del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 12.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 de la Fracción y Sección citadas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 202, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.970 v2 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
" venta del Decreto Reglamentario	5.—
" venta de Boletines	2.50
" subscripción	300.—
" marcas	750.—
" avisos varios	529.40
" adicional	83.—
Total	1.671.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se pagará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que el Directorio acordó efectuar a partir del próximo día 25, el pago del dividendo provisional de ($ 2) dos pesos moneda nacional por acción, correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio, contra el cupón N.° 1 de los nuevos títulos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

e24 enero N.° 15.988 v27 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo N.° 340. — 4.° piso

Se comunica por segunda vez a los señores accionistas, que el Banco ha resuelto acogerse a la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio, inc. 1, para todo dividendo de capital que no sea cobrado dentro del plazo legal, así como para las acciones que no se canjeen por nuevo título, en el mismo término, quedando en favor de la masa, y sin derecho a reclamo alguno, todo lo no presentado en tiempo.

Horas de oficina: de 9 a 11 todos los días hábiles menos sábados. — El Liquidador.

e-19 enero N.° 15.925-v-4 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin [illegible]; a más, deberá, también [illegible]

2276

Estancias y Cabañas San Carlos Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 234 — Buenos Aires

—o—

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 9 de Diciembre de 1919, 1°. de Septiembre de 1921 y 3 de Mayo de 1926. e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 4 de Junio de 1926

Capital autorizado .... m$n 3.000.000.—
» subscripto .... » 1.800.000.—
» realizado .... » 1.800.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1927

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre 1927

Incisos	ACTIVO		Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
	I Activo fijo:				
	a) Inmuebles y sus accesorios		2216170 49		
	Amortizado		265929 17	1950241 32	
	b) Máquinas y herramientas:				
	Máquinas	111991 77			
	Amortizado	21403 33	90588 44		
	Herramientas	148031 84			
	Amortizado	45138 01	102893 83	193482 27	
	c) Muebles y útiles		52246 71		
	Amortizado		17877 19	34369 52	
	d) Instalaciones		49950 91		
	Amortizado		18147 46	31803 45	
	e) Vehículos y material rodante		34523 34		
	Amortizado		10374 67	24148 67	2234045 23
	II Activo circulante:				
	a) Mercaderías, productos agrícolas frutos, comestibles y semovientes			1636851 41	
	b) Acciones			5000 —	1641851 41
	III Activo disponible.				
	a) Caja			17011 50	
	b) Bancos			87821 49	104832 99
	IV Activo exigible:				
	a) Deudores en cuenta corriente			601460 83	
	b) Deudores hipotecarios			65000 —	
	c) Documentos a cobrar			13000 —	679460 83
	V Activo transitorio				
	No existe.				
	VI Activo nominal:				
	Marcas y señales de hacienda				1 —
					4660191 46
	Cuentas de orden				
	Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
					4690191 46

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1800000 —	
b) Reserva legal	53651 18	
c) Reserva facultativa (extraordinaria)	460000 —	2313651 18
II Pasivo exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	150518 79	
b) Documentos a pagar	2000000 —	2150518 79
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		196026 49
		4660191 46
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		30000 —
		4690191 46

Roberto Poeschel, presidente. — J. Warnholtz, síndico suplente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

Aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	147976 36	
Máquinas y herramientas	40805 57	
Muebles y útiles	10449 28	
Instalaciones	9990 19	
Vehículos y material rodante	6904 67	216126 07
2 Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, conservación de propiedades, de maquinarias y gastos de explotación		481082 22
3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses	140486 27	
Comisiones	4570 —	145056 27
4 Patentes e impuestos		33113 —
Saldo: utilidad del año	182525 40	
Más ganancia anterior	13501 09	196026 49
		1072004 05
HABER		
1 Saldo anterior		13501 09
2 Mercaderías u otros rubros de explotación:		
a) Campos	100000 —	
b) Haciendas	848735 01	
c) Frutos y productos	103595 87	1052330 88
3 Arrendamientos		989 44
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos		5182 64
		1072004 05

Roberto Poeschel, presidente. — J. Warnholtz, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 enero N.° 18.924 v27 enero.

2220

Explotadora de las Termas Villavicencio

Sarmiento 458—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Febrero de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Marzo de 1923

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.500.000.—
Subscripto	» 2.401.500.—
Realizado	» 2.404.500.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Octubre de 1927

ACTIVO	$	$	$
ACTIVO FIJO			
Maquinaria	412859 53		
Amortizaciones anteriores	48526 64		
	364332 89		
Amortización 1926-1927	18216 66	346116 23	
Cañeria	77565 08		
Amortizaciones anteriores	4742 15		
	72822 93		
Amortización 1926-1927	3641 15	69181 78	
Edificaciones		400116 31	
Desvío	20616 14		
Amortizaciones anteriores	2010 06		
	18606 08		
Amortización 1926-1927	930 30	17675 78	
Herramientas	37947 02		
Amortizaciones anteriores	5756 64		
	32190 38		
Amortización 1926-1927	6438 08	25752 30	
Instalaciones y materiales	139861 53		
Amortizaciones anteriores	35162 34		
	104399 19		
Amortización 1926-1927	43577 29	61121 90	
Muebles y útiles	30727 19		
Amortizaciones anteriores	4651 05		
	26076 14		
Amortización 1926-1927	2607 62	23468 52	
Animales y rodados	84616 99		
Amortizaciones anteriores	27669 76		
	56947 23		
Amortización 1926-1927	14236 82	42710 41	
Inmuebles y sus accesorios		307875 19	1353518 42
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías		70038 21	
Materias primas		85279 64	
Productos elaborados		186349 75	
Envases		378482 45	
Hacienda		31284 90	
Participación en empresas comerciales (acciones)		108781 50	860216 45
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		9274 65	
Bancos		41476 52	50751 17
ACTIVO EXIGIBLE			
Arrendamiento		6111 35	
Cuentas corrientes y créditos		758442 97	
Deudores hipotecarios		2325 67	
Obligaciones a cobrar		7284 45	774164 44
ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			—
Transporte			3038650 48

ACTIVO	$	$	$
Transporte			3038650 48
ACTIVO NOMINAL			
Derecho de llave	300000 —		
Amortización 1926-1927	80000 —	220000 —	
Propaganda a amortizar	227125 86		
Amortizaciones anteriores	202125 86		
	25000 —		
Amortización 1926-1927	24999 —	1 —	220001 —
CUENTAS DE ORDEN			
Títulos depositados en el Banco de la Nación			90000 —
			3348651 48

PASIVO	$	$
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	2404500 —	
Fondo de previsión	51953 99	
Fondo de reserva	29405 57	2485859 56
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores hipotecarios	12254 85	
Obligaciones a pagar	380960 81	
Acreedores en cuenta corriente	68639 91	461855 57
PASIVO TRANSITORIO		
Dividendos a pagar		1210 50
GANANCIAS		
Saldo		309725 85
CUENTAS DE ORDEN		
Directorio: artículo 36 de los estatutos		90000 —
		3348651 48

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Octubre de 1927

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Maquinaria	18216 66	
Cañeria	8641 15	
Desvio	930 30	
Herramientas	6438 08	
Instalaciones y materiales	43577 29	
Muebles y útiles	2607 62	
Animales y rodados	14236 82	
Propaganda a amortizar	24999 —	
Derecho de llave	80000	19[illegible]16 92
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc		776771 37
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		174259 71
Cuentas corrientes:		
Quebrantos del ejercicio		20205 78
Averías y roturas		48220 12
Patentes e impuestos		4859 40
Saldo de utilidades		309725 85
		1528689 15
HABER		
Del ejercicio anterior		1724 04
Mercaderías y productos elaborados		1526965 11
		1528689 15

Angel Vélaz, presidente.—J. J. Unanue, director gerente
Oscar Zaefferer Silva, síndico

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 enero N.° 16.026 v27 enero.

2452

The Argentine Southern Land Company, Limited

(La Compañía de Tierras Sud Argentina Limitada)

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio Legal en Buenos Aires: Cangallo N.° 315

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha

9 de Agosto de 1889

Capital autorizado .... £ 600.000 C. O. = $ 3.024.000.— o/s
» integrado......... » 538.000. 0. 0. = » 2.711 520.— »

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas verificada en Londres, el 4 de Noviembre de 1927

ACTIVO	Libras	$ o/s
Campos de las estancias (183 leguas cuadradas) edificios, alambrados, aguadas, hacienda lanar, vacuna, caballar, etc.	618.271.12. 3	3116088 93
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías....	32.602.10. 6	164316 73
Consignaciones de lana en tránsito....	12.469. 1. 8	62844 18
Varios deudores y saldos deudores.	6.332.18. 9	31918 01
Bonos del Gobierno Británico, etc. al precio del Mercado o menos....	103.976. 6. 8	524040 71
Caja en efectivo y en Bancos	11.001.11. 3	55447 87
	784.654. 1. 1	3954656 43
PASIVO		
Capital autorizado £ 600.000 0. 0 = $ o/sellado 3.024.000. – (600.000 acciones de £ 1.— cada una) —		
Capital integrado (544.500 acciones de £ 1.— cada una)	541.500. 0. 0	2744280 —
Argentine Land & Investment C°. Ltd., saldo de cuotas a pagar por campo comprádole	45.500. 0. 0	229320 —
Varios acreedores y saldos acreedores....	13.093 8 7	65990 88
Cuenta suspenso - Impuestos....	19.877. 7. 0	100181 84
Reserva para contingencias y renovaciones de hacienda	13 008. 6. 9	65562 02
Reserva general....	85.000. 0. 0	428400 -
Ganancias y Pérdidas: £ — $ o/s		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1926....... 60.882.16.8 — 306 849.48		
Menos: Dividendo pagado el 2 de Diciembre de 1926 .... 32.280. 0.0 — 162.691.20		
28.602.16.8 — 144.158.28		
Saldo del Ejercicio al 30 de Junio de 1927....... 55.072. 2.1 — 277.563.41		
83.674.18.9 — 421.721.69		
Menos: Transferencias a: £ — $ o/s		
Reserva general 10 000.— 50.400.—		
Reserva para contingencias y renovaciones de hacienda .... 10.000.— 50.400.– — 20.000. 0.0 — 100.800.—	63.674.18. 9	320921 69
	784.654. 1. 1	3954656 43

NOTA: La conversión de Moneda Nacional de Curso Legal, a los efectos de este balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0,44 y $ 5,04 Oro Sellado por Libra Esterlina.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1927.

p. p. The Argentine Southern Land Company, Limited

John R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1927

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de las Estancias	67.118. 8.11	338276 97
Arrendamientos, gastos de arreos y de explotación de los campos en la Provincia de Buenos Aires. ..	25.482 16. 9	128433 50
Gastos de oficina en Buenos Aires.	3.837, 7. 3	19340 31
» generales, Londres....	4.969.13.11	25047 27
Impuestos en Inglaterra	6.389. 2.11	32201 29
Saldo....	55.072. 2. 1	277563 41
	162 869.11.10	820862 75
HABER		
Ventas de hacienda....	55.957. 8. 3	282025 36
Lana, productos y varias entradas....	103.869. 6. 6	523501 40
Intereses y derechos de registración....	3.042.17. 1	15335 99
	162.869.11.10	820862 75

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1927.

p. p. The Argentine Southern Land Company, Limited

John R. Moss

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 16.016 v26 enero.

2382

Compañía Territorial del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 134 - 4.° Piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 14 de Diciembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 400.000.—
» subscripto.... » » 400.000 —
» realizado .... » » 400.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado por la Asamblea General de Accionista del 10 de Noviembre de 1927 sin modificación

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campos seg. inventario....		406636 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		564 —
IV. Activo exigible:		
No existen.		
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de organización....	5897 50	
b) Amortización 20 %....	1179 50	4718 —
Pérdidas		
Pérdidas sufridas en el ejercicio....		2982 —
		414900 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Direcctorio)..		20000 —
		434900 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado....		400000 —
II. Pasivo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....		14900 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		414900 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)......		20000 —
		434900 —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 % s/ $ 5897 50 m/l........	1179 50	
Gastos generales		
Sueldos, alquileres y gastos menores....	1302 05	
Patentes e impuestos	500 —	
	2982 -	
HABER		
Saldo		
Pérdidas sufridas en el ejercicio....		2982 —
		2982 —

Silvestre H. Blousson, Presidente. — Carlos J. Katzenstein, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 16.010 v26 enero.

62

Cooperativa de Sastres Israelitas Ltda.

Corrientes 2285 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 19 de Agosto de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Octubre de 1925

Capital autorizado	$ m/n	100.000.—
» subscripto	»	80.000.—
» realizado	»	73.618.17

Balance General

Del 4o. Ejercicio, del 1o. de Febrero al 31 de Julio de 1927
Aprobado en la Asamblea General del 19 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		2482 01
Activo circulante:		
Mercaderías generales		51869 91
Activo disponible:		
Caja	13500 08	
Banco Canadá	4860 53	
» Español	70 72	
» Nación	517 43	18448 76
Activo exigible:		
Cuentas pendientes	697 54	
Depósitos en garantía	30 —	
Mercaderías pendientes	206 51	
Cuentas corrientes	62312 29	
Accionistas	6981 23	
Deudores varios	1 30	70228 87
Activo transitorio:		
Patentes e impuestos	125 —	
Muestras	17 85	
Adelantos	9 40	152 25
Activo nominal:		
Personería jurídica		1063 60
		144245 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	80600 —	
Fondo de reserva	1712 10	82312 10
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	8997 04	
Caja de Socorros Mutuos	6085 43	
Acreedores varios	37747 03	52829 50
Pasivo transitorio:		
Dividendo anterior	19 35	
Ganancia líquida del ejercicio	9084 35	9103 70
		144245 30

Distribución de las Utilidades

Dividendo del Ejercicio		$	9084 35
Directorio 10 %	$ 908 43		
Caja social 10 %	» 908 43		
Fondo de reserva 10 %	» 908 43		
Saldo a repartir	» 6359 06		
	» 9084 35	$	9084 35

Buenos Aires, 31 de Julio de 1927

Cooperativa de Sastres Israelitas Ltda.
Buenos Aires

G. Domichovich, presidente. — Jacobo Schvartz, secretario. — David Brando tesorero

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento en mi carácter de Síndico, a las disposiciones legales y estatutarias, he revisado los libros y documentos de la Institución como así también la Memoria y Balance General igual que en la demostración de la Cuenta Ganacias y Pérdidas que el Directorio os presenta, habiendo encontrado todo ello en perfecto acuerdo con la contabilidad de la Institución y con las prescripciones del Código de Comercio.

En consecuencia os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Saluda a Vd. muy attc.

D. Herscnlorf, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al Balance General del Semestre que termina el 1o. de Febrero al 31 de Julio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles. 10 % anual sobre $ 3035 31	151 76	
Personería jurídica:		
20 % anual sobre $ 1772 50	177 25	
Gastos generales:		
Salarios	3280 —	
Alquiler	2530 —	
Gastos varios (lista adjunta)	1232 —	
Seguros vencidos	279 18	
Cuentas corrientes:		
Liquidación de cuentas incobrables	308 84	
Patentes e impuestos:		
Amortización del 50 %	125 —	
Ganancia del ejercicio	9084 35	
Mercaderías:		
Ganancia bruta		100°4 90
Cambios		96 03
Intereses y descuentos		5526 46
Bonificaciones		1469 82
Cuentas corrientes		11 17
	17168 38	17168 38

Buenos Aires, 31 de Julio de 1927

Cooperativa de Sastres Israelitas Ltda.

Buenos Aires

G. Domichovich, presidente. — Jacobo Schvartz, secretario. — David Brando, tesorero

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1927

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del decreto reglamentario del 10 de febrero de 1927).

Domingo Bórea, Jefe del Registro Inspección y Fomento de Cooperativas.

e26 enero N.° 16.007 v26 enero.

2455

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1927

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2o del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		690000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		487 88
Acciones Cooperativa Telefónica		717 10
Acciones		153060 —
Gastos Generales		7348 03
Sueldos		12540 —
Contribución Territorial, (1927)		5400 —
Impuesto Municipal (1927)		4530 —
Caja		3688 81
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		15914 82
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		60000 —
		1053686 64
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		15769 88
Arrendamiento del Hipódromo		30000 —
Intereses		1425 —
1er. Div. a/c de Capital, saldo acreedor que resulta deducido el pago de las siguientes cuentas:		
Honorarios liquidadores	10000 —	
1er. Div. a/c. de Capital	83508 24	6491 76
		1053686 64

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora. — Pedro E. Agustoni, secretario. — F. Curutchet, tesorero. — A. Gilardi, gerente. — A. Gelly, contador.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927.

Se hace presente que se autoriza la publicación del presente balance mensual al 30 de Noviembre de 1927 de la sociedad en Liquidación "Hipódromo Nacional", a los efectos que hubiere lugar. — Luis M. Fernández, Inspector General de Justicia.

e27 enero N.° 16.021 v27 enero

60

Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 9 de Septiembre de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 192

Capital:

Por cuotas y utilidades acumuladas...........	$ m/n	847.883.83
Capital autorizado 1ª. y 2.ª Series...........	» »	1.000.000.—
» subscripto..................................	» »	632.550.—
» realizado....................................	» »	285.716.23

Balance Trimestral practicado al 30 de Septiembre de 1927

(tercer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	115619 56	
Instalaciones....................................	16802 57	
Wagones de reparto...............................	24664 04	
Construcción galpón Güemes.......................	8545 63	165631 80
Activo circulante		
Mercaderías......................................		2365852 14
Activo disponible:		
Caja Bancos......................................		83141 37
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar............................	57520 25	
Deudores varios..................................	31123 29	
Cuentas corrientes...............................	570331 54	
Accionistas......................................	346833 77	
Adm. FF. CC. Estado..............................	314856 83	1320265 68
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas		
Alquileres, auto y garage, certificados y franqueo, directorio, estampillado de giros, pasajes y viáticos, sueldos, telegramas, etc................	466405 71	
Mermas y averías.................................	4429 38	470835 09
		4405726 08
Cuentas de orden		
Deudores por confecciones........................		19659 45
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital por cuotas y utilidades acumuladas...........	847883 83	
Capital suscripto	632550 —	1480133 83
Pasivo exigible		
Acreedores varios................................	1515811 25	
Obligaciones a pagar	180743 05	1696554 30
Pasivo transitorio		
Dividendos.......................................		101737 36
Ganancias		
Mercaderías generales............................	1062358 37	
Bonificaciones, intereses y comisiones...........	59077 38	
Revista Catálogo.................................	5107 54	
Cuotas adherentes................................	457 30	1127000 59
		4405726 08
Cuentas de orden:		
Sastres..		19659 45

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Antonio D. Vernavá, secretario — Angel V. Logarzo, gerente general. — José Rodríguez, contador general. — Ing. Humberto S. Bollo síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927.

Publíquese por tres veces, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.

e-25 enero N.° 15.979-v-27 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 26. Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier car[illegible]

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san[illegible]

Nuevas Convocatorias

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario

de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 15.829 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, en Santa Cruz, Puerto de Santa Cruz, el día 10 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Colegio Nacional de Escribanos y Círculo de Escribanos Universitarios (Fusionados).

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición de la H. Junta Directiva de la Institución, se hace saber a los señores consocios que se ha resuelto convocar á Asamblea Extraordinaria General de socios activos, en 1.ª citación el día 4 de Febrero del corriente año, a las 21 horas, y en 2.ª citación (1.ª y 2.ª) para el día 14 del mismo, a las 20,30 y 21,30 horas, respectivamente, la que tendrá lugar en el local social de la Institución, calle Suipacha N.° 769, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Jacinto Fernández, Presidente. — Juan F. Aspitia, Secretario.

e-26 enero N.° 16.013-v-28 enero.

"LA NACION" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Contador.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso:

"p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.

El inciso "r" pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.

c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".

d) Artículo 35, sustituir las palabras: "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

"MOTORES MARELLI" Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1928 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al VI Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1928. — El Gerente.

e-16 enero N.° 15.885-v-1.° febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO (Resistencia)

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 55 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a horas 9, en el local Teatro Olimpo, de Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1927.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes; en reemplazo de los señores, Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Emilio Fuertes Peña, Bautista Escomas, José López Alvarez, y M. Lagranja. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Informe de la Comisión de Romerías.

5.° Edificio social.

6.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e23 enero N.° 15.975 v28 enero

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.948 v6 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado el número suficiente de Accionistas y representación de capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 30 de Diciembre de 1927, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local calle San Martín 235, el día 30 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 235, piso 4.°, Escritorio N.° 16.

B. L. Ginocchio, Presidente; Alberto Aguirre, Tesorero.

e16 enero N. 15.890 v30 enero

CREDITO ITALO - ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.
2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. -- El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

CENTRO MERCANTIL
Rivadavia 882

Se hace saber a los señores socios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de los Estatutos, que el día 31 del corriente a las 13 y 30 horas, se celebrará en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1927.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Nombramiento de tres señores socios para formar el Tribunal de Honor en reemplazo de los que cesan en su mandato.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

e23 enero N.° 15.976 v31 enero

CLUB ATLETICO .. "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

CONVOCATORIA ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Teatro Boedo, situado en la calle Boedo 949, Capital Federal, el Domingo 29 de Enero de 1928, a las 8 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria.
3.° Consideración del balance general e inventario.
4.° Fijación cuotas de ingreso socios activos y cadetes.
5.° Construcción nuevo field.
6.° Elección parcial de la Comisión Directiva.
7.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Eduardo Larrandart, presidente. — Pascual Laveglia, secretario.

e25 enero N.° 15.994 v27 enero

COMPAÑIA OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los estatutos).
2.° Aumento de capital.
3.° Explotación de las líneas.
4. Varios. — El Directorio.

e13 enero N.° 15.868 v30 enero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Esta asociación invita a todos sus asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 80 y 83, inc. 2 de nuestros estatutos, se efectuará el día Lunes 30 de Enero del corriente año, en el local social, calle México 1230, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Presentación del estado de cuentas correspondiente al ejercicio 1927.
3.° Nombramiento de dos socios Honorarios.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Asuntos Administrativos.

La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes. (Art. 82).

Manuel M. Canabal, presidente. — Pascual Ganeedo, secretario.

e24 enero N.° 15.991 v28 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Lectura y aprobación del Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atentamente. — Juan Casella, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e-21 enero N.° 15.961-v-30 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.

e11 enero N.° 15.819 v27 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.
2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatuto
3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

"BOSTON"
Compañía de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febre.

AGUSTIN LESCA EXPORT Lda., S. A.

Corrientes 536

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Corrientes 536, el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y resolución sobre la forma de proceder a la liquidación de la misma.
2.° Designación de uno o más liquidadores y fijación de sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, presidente.

e13 enero N.° 15.859 v30 enero

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines y Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1928, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1927.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 23° ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Distribución del 5 % de remuneraciones extraordinarias.
4.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores, doctores Santiago Varalla y Juan B. Bottinelli, que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente, por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas, que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e13 enero N.° 15.870 v30 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.
2.° Elección de Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.— El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e14 enero N.° 15.876 y 15.924 v3 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente..
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.973-v-8 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.
El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655. el 30 de Enero próximo, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.). en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, de Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 2? de los Estatutos, las acciones deberán ser depositada en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e/ en. N.° 15.7?? v27 enero.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

Se convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1927.
3.° Aprobación del balance general.
4.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las Elecciones de la Comisión Directiva.
5.° Relación de la Junta de Instrucción.

6.° Nombramiento a socio Benemérito del señor Alfredo Santerini.
7.° Propuestas varias.

Serafín M. Cerbini, gerente.

e19 enero N.° 15.942 v27 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LTDA. (S. A.)

Corrientes 536

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536 el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración del estado de los negocios de la Sociedad y resolución sobre su continuación o disolución.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, Presidente.

e-13 enero N.° 15.859-v-30 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16,30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.

II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.
II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente

e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.
3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-19 enero N.° 15.805 v-3 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA
19.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1926-30 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928 a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — El Directorio.

e13 enero N. 15.863 v30 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Soc. Anón.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad-referéndum.
2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario.

e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)
Suárez 1301

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios a la asamblea ordinaria que se realizará el viernes 27 de Enero a las 20 horas, en el local social, calle Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a la memoria del socio fundador Dr. Juan B. Justo.
2.° Memoria y balance del XXIX ejercicio.
2.° Elección de cinco titulares, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (Art. 14 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 15 de 1928. — Carlos Rovetta, secretario.

e25 enero N.° 15.998 v27 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1928.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

1.° Lectura del balance y memoria presentado por la C. D.
2.° Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Juan E. Vázquez, Ramón Fontecha, Jesús Cordo, Vicente Viñuela, José López Regueiro y Eduardo Robla, y seis suplentes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1928.
5.° Aprobación de la designación de socio honorario al Rev. padre Dionisio R. Napal.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Ud. con toda consideración S. S. S. y consocios.

F. Pereal, presidente. — V. Viñuela. secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e23 enero N.° 15.973 v31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.
2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.
3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.974 v11 febrero

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO
Resistencia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 47 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el 29 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawsón N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los Accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los Estatutos.

Resistencia, Enero 5 de 1928. — C Flores Leres, Presidente; Lucio R. Ramírez, Secretario.

e17 enero N.° 15.892 v27 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v26 enero.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Enero a las 10,30 horas, para la provisión de papas. — Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — M. A. Fidanza.

v-28 enero.

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340

O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la secretaría de la Caja, calle Tucumán N.° 500.

Por datos y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 ½.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v3 feb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo del siguiente empréstito:

Empréstito Teatro Colón - Leyes 3474 y 3797. — m$n. 92.413.15.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v31 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre falda, asado y nalga.
10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
10 kilos de cima de ternera.
35 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
16 riñones de ternera.
10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas.
10 docenas de ajíes morrones.
12 docenas de alcauciles.
50 kilos de batatas.
5 docenas de berenjenas.
45 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
30 docenas de espinacas.
10 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
250 naranjas especiales o el equivalente en otras frutas, a elegir.
20 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
150 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
60 atados de salsifí.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.

Confección de ropa—

200 trajes de brin, confeccionar en diversas medidas, de acuerdo con la muestra que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo, con el decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v30 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, de lo siguiente:

Fideería—

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
700 kilos de fideos blancos, comunes, dedalitos.
120 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

Librería—

4 cajas de papel carbónico, buena clase.
8 frascos de un litro, tinta común, "Stephens".

Artículos de electricidad—

120 lámparas de 16 bujías, 220 w., filam. met. "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. 1|2 w. filam. met. "Philips".
12 portalámparas sin llave, Edison.
100 metros alambre 0.001 m. para luz, 1.000 w. de aislación.
100 metros alambre de 0.002 m. para luz, 1.000 w. de aislación.
12 llaves unipolares "Trumbler".
100 llaves aisladores porcelana, prensa hilo.
100 llaves aisladores porcelana, para campanilla.
2 kilos cinta aisladora negra.

Artículos de peluquería—

6 máquinas de afeitar marca "Protos".
12 docenas juegos de peines para máquina "Protos".
2 máquinas para pelusa, N.° 0.
2 máquinas para cortar el cabello, N.° 3.
200 resortes para máquina "Protos".
6 tijeras para cortar el cabello, marca "Solingen".
12 peines de asta.

Artículos de ferretería—

10 litros de aceite de máquina, fino, "Mobiloil".
10 litros de aceite de máquina, grueso, "Mobiloil".
20 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43.
20 vidrios dobles, de 0.54 x 0.28.
5 vidrios dobles, 1.10 x 0.53.
5 vidrios dobles, de 0.99 x 0.43.
72 litros de aceite de lino cocido, marca "Ancla".
2 tarros de pintura negra para pizarrones, "Neolithe".
100 paquetes de azul a la cal.
20 kilos de potasa.
100 kilos tiza.
50 hojas de papel aceitado, doble, especial, de 1.00 x 0.70.
12 pinceles para filetear a la cal, del N.° 3 al N.° 8.
1 rodillo N.° 00.
1 rodillo N.° 0.
1 rodillo N.° 2.
3 rodillos N.° 3.
1 rodillo N.° 4.
1 rodillo N.° 6.
1 rodillo N. 10.
1 rodillo N.° 13.
1 rodillo N.° 16.
1 rodillo N.° 23.
12 cuchillas para sacar masilla, con cabo de madera y dientes para vidrio.
1 llave inglesa de 12", con cabo de madera, fabricación norteamericana.
10 metros soga de amianto de 0.025 m. de espesor.
2 hojas de latón, x x x x, de 1.00 por 2.00.
3 sifones a ese, de plomo, de 0.050m.
2 sifones de caño de plomo, de 0.038 milímetros.
50 cuplas de bronce, de 0.013 m. para flores de lluvia.
20 kilos hierro cuadrado, de 0.015 x 0.015 m.
20 kilos planchuela, de 0.015 x 0.005 milímetros.
20 varillas de hierro, de 0.008 m. de diámetro.
20 kilos planchuela de hierro, de 0.040 m. de ancho por 0.003 m. de espesor.
15 paquetes tornillos para madera, de 20 x 20.
5 paquetes tornillos para madera, de 15 x 10.
5 pitones cerrados, de 20 x 60.
3 limas media caña, grano mediano, de 0.30 centímetros de largo.
24 limas surtidas, para cerrajero.
3 raspas media caña, corte mediano, de 0.30 centímetros de largo.
8 docenas de bisagras de hierro, fijas, de 0.075 m.
4 cepillos para carpintero, para pulir, con hierro "Peugeot", con cuerno.
3 docenas sapolio.

Materiales de construcción. —

1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
2 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c|u.
300 azulejos blancos, extranjeros, de 0.15 x 0.15.
30 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.040 x 0.205 x 4.270.
3 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.050 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.

Artículos de escobería y cepillería. —

172 atados paja de Guinea, de 0.86 centímetros de circunferencia.
40 docenas de maderas para cepillos N.° 3 de trevia, con sus tapas.
40 docenas de tapas para cepillos número 3.
5 docenas de madera para cepillos N.° 20, con sus tapas.
10 docenas de rondines de 50 agujeros.
35 kilos de alambre, crudo N.° 18.
6 kilos de alambre cocido, N.° 22.
49 kilos de trevia de primera.
10 kilos de hilo N.° 3 x 10, blanco.
5 kilos de grapas N.° 14 x 20.
85 kilos de piazabal del Brasil.
1 kilo de clavos N.° 12 x 25, con cabeza.
2 kilos clavos N.° 12 x 35, con cabeza.
1 ovillo de hilo sisal.
3 metros de papel de lija N.° 3 en rollo.
70 palos para cepillos, de 1 m 30 de largo.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras como también agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Secretario.

v27 enero

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 28 del corriente, a las 11 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por el término de un año prorrogable por otro.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar, como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a liictación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (previsiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiseite de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiseite de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres hall's del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762 Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el te[illegible] del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v3 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14 20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 febrero.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y letas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 6-8|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante los horas 11.30 a 14 y de 15 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en preesncia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas en el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-2 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas carbón piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego N.° 74|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **G. A. Blanco Evans**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 541,50 m|n.), en concepto de un saldo deudor por pasajes que le fueron otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de haberes, como ex director de la Cárcel de Santa Rosa, (Pampa Central), bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 778 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Compañía "**The Unión Trading Cía. Ltda.**", para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete mil setecientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 17.793,32 m|n.), por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 779 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma "**The H. Plaut Trading Cía.**", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos noventa y ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 298,06 m|n.), por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudadas a la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 780 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a **la Compañía Industrial Holando Americana** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 120.346,00 c|l. que adeuda como correspondiente al importe de cincuenta y ocho letras que firmara como codeudor de las Fábricas Sudamericanas de Aceites, Sociedad Anónima, y que depositara en la Aduana de la Capital en caución por los derechos aduaneros devengados por los materiales y maquinarias introducidas por la citada Fábricas Sudamericanas, con destino a la instalación en el Puerto de San Martín, provincia de Santa Fe, de una fábrica refinadora de aceites, bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.
e17 enero s|p.p. N.° 77[illegible] v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Norberto Salvador**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 44,14 m|n.), importe del pagaré N.° 1227, por préstamo de semillas de la Ley 9649 ,con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 17 de noviembre de 1916; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 782 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Ruch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos veinte pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 520,78 m|n.), importe del pagaré N.° 134|130, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p 783 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al ex encargado del Viceconsulado Argentino en Caiptandi, Bolivia, don **Roque Borzano**, para que concurra a responder del déficit de pesos 1.463,60 oro sellado, que se le imputa por retención indébida de la renta consular correspondiente a los ejercicios de 1920 y 1921, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley 428; a cuyo efecto se le acuerda el plazo de diez días. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 18.
e17 enero s|p.p. 784 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis E. Medrano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil quinientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 2.537,12 m|n.), importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de reparos, cargos, etc., los gastos de publicación de edictos y la reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|pp. 781 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor don **Miguel A. Sequeiros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 345,00 m|n) trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, importe percibido indebidamente, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura, con más la suma de ($ 22 m|n) por reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente N.° 7792|D|923, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 770 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José F. de la Vega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por la suma de ($ 70,00 m|n) setenta pesos moneda nacional en concepto de saldo del anticipio de viáticos que se le hizo oportunamente, en su carácter de ex empleado de dicho Ministerio, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe del cargo mencionado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 771 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Heberlein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 626,15 m|n) seiscientos veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 646|52, por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913 todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24
e17 enero s|p.p. N.° 772 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Cristóbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 210,58 m|n) doscientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N. 255|28, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, todo bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 773 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Onsari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 158,17 m|n.), importe del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don Felipe Delio Plorutti, fallecido mientras desempeñaba el puesto de jefe de la Oficina de Ayacucho, del Distrito 2.° (La Plata); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 785 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa Quinteros, Dist. 16, Tucumán, don **Rosa Córdoba**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.280,04 c|l. que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y **Telégrafos ($ 813,71 c|l.)**, y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 466,33 c|l.), con más la de $ 345.00 c|l para la reposición de sellos actuados. todo,bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 775 v27 enero

Por disposició de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Obholz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 217,30 m|n.) doscientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 259|35, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicació $ 30
e17 enero s|p.p. N.° 776 v27 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.122,94 m|n) ciento veintidos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios multas y otros cargos, y de los gastos por publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 777 v27 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 719|927, ó 719 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 719|927.

Marca: L. R. N.° 628, un cajon, vapor Duplcix, paquete 5532, entrado XII 25|924.

Marca L. R., N.° 612, 1 bolsa, vapor Dupleix, paquete 5532, entrado XII 25|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 720|927, ó 720 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por **el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 720|927.

Marca: J. D. N.° 9045, un cajón, vapor Dupleix, paquete 5532 entrado en Diciembre 25|924.

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños presentarse a esta Aduana para su rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|927, ó 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 721|927.

Marca: C. L. L. abajo, IP. N.° 688, un cajón, vapor Duplix, paquete 5532, entrado en Diciembre 25 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 723|927, ó 723 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 723|927.

Marca: C. F. D. s|n, seis piezas, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, corerspondientes a la nota N.° 2641 R, ó 694 R, 927, que deben presentarse a ésta para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 2641 R, ó 649 R, 927.

Marca: P. B. N.°, 1|2, dos cajones
Marca R. O. N.°, 1|4.8 cinco cajones,
Marca R. O. N.°, 5, un cajón
Marca R. O. N.°, 617, dos cajones,
Marca R. O. N.° 9, un cajon,
Marca R. O. N.° 10|3.15, cinco cajones.
Marca R. O. N.° 14.16, dos cajones, vapor Ammiraglio **Bettolo**, entrado en Abril 8 de **1927.**

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 729|927, ó 729 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 729|927.

Marca: F. F. L. abajo doble triángulo SC, s|n, una pieza, vapor Okeanos, paquete 4481, entrado en Octubre 21 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 730|927, ó 730 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 730|927.

Marca: V. P. C. en Ovalo, s|n, un cajón, vapor Salland, paquete 4489, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|927, ó 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 731|927.

Marca: L. P. C., s|n., 30 caños, vapor Dryden, paquete 4490, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 732|927 ó 732 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 732|927.

Marca: H rayas coloradas, s|n, 2 atados, vapor Fran Kerwald, paquete 4637, entrado Octubre 31|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779|927 ó 779 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779 927

Marca: BAQ abajo MRW: N.° 39; un trado en Agosto 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|927 ó 734 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734|927.

Marca: E. B., s|n, 107 atados, vapor Stad Amsterdam, paquete 5155, entrado Diciembre 2|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735|927. ó 735 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 735|927.

Marca: R. F. N.° 200, 1 casco, vapor Harenstein, paquete 328, entrado Enero 23 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736|927, ó 736 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736|927.

Marca: J. K. N.° 276, un cajón, vapor Baden, paquete 5198, entrado en Diciembre 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 728|927, ó 728 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 728|927.

Marca: B. s|n, tres cajones, vapor Baron Beayens, paquete 4253, entrado Octubre 3 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 6. A. ó 519 D.|928. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota 6. A. ó 519. D.|928.

Sin marca, s|n, dos piezas de tejido, vapor C. Quecessi, paquete 1544, entrado en Marzo 15|927.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 717|927, ó 717 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 717|927.

Marca: R. C., s|n, una barrica, vapor Lydia M., paquete 5197, entrado Diciembre 4|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 718|927, ó 718 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 718|927.

Marca: B. C. N.° 8, un cajón, vapor Timavo, paquete 5461, entrado en Diciembre 21|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745|927, ó 745 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745|927.

Marca: en diamante, S. 5029 S, s|n., 39 cajones, vapor Tirpitz, paquete 4736, entrado Noviembre 10|923.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746|927, ó 746 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746|927.

Marca: G. B. C., s|n., 2 cajones, vapor Waterland, paquete 4902, entrado Noviembre 17|924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747|927, ó 747 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747|927.

Marca: G. C. N.° 093|95, 3 cascos vapor Ansaldo IV, paquete 2056, entrado Mayo 11|924. a

El Jefe
v-28 enero.

Por orden del señor Administrador y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una bolsa marca Barbagua, conteniendo yerba mate canchada, que ha sobrado en la descarga del vapor "Inga" entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1926, y detenida por expediente de Sumarios N.° 166, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Noguér, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 801|927, ó 801 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legejo de rezagos N.° 801|927.

Marca: Lambracier, s|n, 10 atados, vapor C. Madrid, paquete 1103, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748|927, ó 748 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748|927.

Marca: S. R., 6. 7. 8., tres cajones, vapor Tuscani, paquete 4927, entrado en Noviembre 18|924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 796|927, ó 796, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 796|927.

Marca: T. en diamante, arriba, PB, s|n., un rollo, vapor Daruley., paquete 224, entrado en Enero 14 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 797|927. ó 797 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 797|927.

Marca: A. Stuven, N.°1|4, cuatro cajones, Tren Internacional N.° 8, entrado en Enero 31 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 798|927. ó 798 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 798|927.

Marca: R. G. T. s|n., dos atados, vapor Aurinig, paquete 567, entrado en Febrero 3 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 799| 927, ó 799 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 799|927.

Marca: 52, en triángulo, s|n., 52 esqueletos, vapor España, paquete 597, entrado en Febrero 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 800|927, ó 800 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 800|927.

Marca: B. C., abajo AA., s|n., dos fardos, vapor Eubee, paquete 1090, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 760|927, ó 760 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 760|927.

Marca: J. H. H. N.° 5037 6|10, cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H., N.° 5041 |1, un cajón, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5023 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5073 1|4, cuatro cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5066, 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5051, 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5084 |1, un cajón, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5087, 1|5 cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. N.° 5012, 1|5, cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Entrado en Diciembre 8 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 763|927, ó 763 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 763|927.

Marca: B. C. N.° 5., un cajón, vapor Taormina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 764|927, ó 764 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 764|927.

Marca: A. C. A. N.° 205, un baúl vapor Tormina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 761|927, ó 761 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 761|927.

Marca: Dopeso, s|n., una damajuana, vapor Taorina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743|927, ó 743 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743|927.

Marca: O., s|n., 20 atados, vapor Rowena, paquete 5462, entrado en Diciembre 21 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe
v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapor Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1. un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Raeburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4371.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marslaud, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2607.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2704 A. ó 1535 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe
v-7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dellan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 770|927 ó 770 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 770|927.

Marca: FB; N.° 66|67; dos cajones; vapor Okeanos paquete 4481 entrado en octubre 21 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de al Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 771|927 ó 771 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 771|927.

Marca: Sdod Comercial abajo Sud América; s|n dos cajones en un Lío; vapor West Camargo paquete 4176; entrado en Setiembre 26 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 768|927 ó 768 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 768|927.

Marca: VF; s|n cien cajones; vapor Aldabi paquete 4380 entrado en Octubre 14 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 737|927, ó 737 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 737|927.

Marca: E. en triángulo abajo ECKE, en cruz, número 1627|4, cuatro cajones, vapor Baden, paquete 5198, entrado en Diciembre 4|924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 738|927, ó 738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 738|927.

Marca: 493 en diamante S. W. abajo, N.° 3082, un cajón vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 739|927, ó 739 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 739|927.

Marca: 543, en triángulo, KR abajo, N.° 3083, un cajón, vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 740|927, ó 740 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 740|927.

Marca: 497, en triángulo, abajo HS, N.° 688|89, dos cajones, vapor Zaaland, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741|927, ó 741 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 741|927.

Marca: B. H., N.° 31642, un cajón, vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 742|927, ó 742 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 742|927.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 2860|9, 3 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 29673|8, 6 cajones.

Marca 1|500, s|n., 1 cajon.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 826.1330|5 7 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 1736|7, 2 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 1951|3, 3 cajones, vapor Holn, paquete 522, entrado en Febrero 4|924, (toda la partida).

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744|927, ó 744 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 744|927.

Marca: S. S. C., N.° 100, un cajón, vapor Atad Amsterdam, paquete 1306, entrado en Mayo 24 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 762|927 ó 762 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 762|927.

Marca: F L, N.° 4665; un cajón; vapor Taermina, paquete 5333 entrado en Dic. 12 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 765|927 ó 765 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 765|927.

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1201|5, 1001, 6 cajones; vapor Leedium, (paquete 5493);

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1375|77, 3 cajones; paquete 5493, vapor Leedium, entrado en diciembre 22 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 766|927 ó 766 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 766|927.

Marca: W B, s|n, 20 piezas, vapor Rutarian paquete, 322 entrado en Febrero 4|921.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 767|927 ó 767 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 767|927.

Marca: HMH abajo HA; N° 13479 un cajón, vapor Salland paquete 1097, entrado en Mayo 14 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 772|927 ó 772 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de als Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 772|927.

Marca: 1487 en diamante ER arriba BD abajo; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173 entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773|927 ó 773 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 773|927.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173. entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 774|927 ó 774 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 774|927.

Marca: GP en diamante abajo 1431; s|n; 46 Rollos, vapor A. Jaureguiberri, paquete 5216 entrado en Dic. 5 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 775|927 ó 775 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 775|927.

Marca: HWM; s|n; once esqueletos; vapor Crefield paquete 945 entrado en Mayo 1 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 776|927 ó 776 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 776|927

Marca: 1177 en triángulo arriba WK abajo D. nueve atados; vapor Heedie paquete 5343; entrado en Dic. 13 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 777|927 ó 777 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 777|927.

Marca: 2828 en triánguno, arriba BF; s|n; un cajón; vapor Cap Norte entrado en Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778|927 ó 778 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778|927.

Marca: 20|2|24 en diamante, arriba AT, abajo CS; s|n; dos cajones, vapor M. Maru; paquete 2260; entrada en Mayo 23 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 788|927, ó 788 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 788|927.

Marca: J. H., s|n., 66 bolsas, vapor Cokat, paquete 1618, entrado en Agosto 8 de 1919.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 789|927, ó 789 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 789|927.

Marca: En cuadro., A. E. T. C., contramarca, NT, s|n., 1 cajnón, vapor Pensilvania, paquete 2341, entrado Julio 18|920.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 790|927 ó 790 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 790|927.

Marca: Sch S. T., s|n., 4 cajones, vapor Gral. Belgrano, paquete 3809, entrado Octubre 21|922.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 791|927. ó 791 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 791|927.

Marca: E. E. J., s|n., un esqueleto, vapor A. Mendi, paquete 4377, entrado en Diciembre 4 de 1922.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 792|927, ó 792 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 792|927.

Marca: X. Blanca., s|n., un cajón, vapor Algorab, paquete 1613, entrado en Abril 11 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 793|927 ó 793 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 793|927.

Marca: M. C. s|n., cinco esqueletos, vapor Vigo, paquete 515, entrado en Febrero 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 794|927, ó 794 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 794|927.

Marca: R, B. en diamante, arriba., BR, s|n., 15 tambores, vapor Rossetti, paquete 212, entrado en Enero 13 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780|927, ó 780 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780|927.

Marca: C. G. N.° 6543|44, dos cajones, vapor Kellenwald, paquete 3232,
Marca: S. F. N.° 13|19, 7 cajones, vapor Kellenwalld, paquete 3232., entrado en Agosto 2 de 1923.

El Jefe.
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781|927, ó 781 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781|927.

Marca: S. R. P. contramarca 1220, N.° 1|6, 6 cajones, vapor R. Transporte, paquete 716, entrado Enero 10|825.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°782|927, ó 782 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782|927.

Marca: S. R. P. N.° 1. un cajón, vapor Rossetti, paquete 212, entrado Enero 13|925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783|927, ó 783 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783|927.

Marca: A. C. L. s|n un fardo vapor I I de Borbón, paquete 2625, entrado Octubre 23|917.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784|927, ó 784 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 784|927.

Marca: J. C., s|n, un fardo, vapor S. Marú, paquete 3128, entrado Noviembre 15|918.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785|927, ó 785 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 785|927.

Marca: En triángulo, T. J., afuera, C. C., s|n., dos fardos, vapor T. Marú, paquete 1462, entrado Mayo 25|918.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 786|927 ó 786 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 786|927.

Marca: En triángulo, S. afuera, B. B. C., s|n., un esqueleto, vapor H. Marú, paquete 421, entrado Abril 8|919.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787|927, ó 787 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 787|927.

Marca: R. K. G. s|n.. un cajón, vapor B. Avau Brent, paquete 1813, entrado en Agosto 21 de 1919.

El Jefe
v30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Herminia Falina de Lo Russo**, por sí y sus hijos menores, Amadeo, Carmen Manuela, Enrique, José Francisco y Nélida Aurora Rosario Lo Russo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jardinero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Lo Russo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Rufa Gómez de Lezcano**, por sí y sus hijos menores, Miguel y Eulalia Lezcano, en su carácter de viuda e hijos leg'timos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Constancio Lezcano.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Honoria Pintos de Romero**, pos sí y su hijo menor, Felipe Romero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Administración Nacional don Dionisio Romero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

El Secretario
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Sara Florentino de Gómez**, por sí y sus hijos menores, Aída Oscar Valentín, Héctor y Juan Neris Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Valentín Gómez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Diego de Duarte**, en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Víctor Duarte.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Alvarez Prado de Iturbe**, por sí y su hijo menor, Alberto José Iturbe, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Miguel Iturbe.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina Romanelli de Laurenzano, por sí y sus hijos menores, Josí** Laurenzano, Nicolás, Rosa, y Luis Laurenzano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Laurenzano.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Peregrina Lamas de Benavente**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Sixto Eloy Benavente**.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Forcito**, por los menores, **Raquel Jacoba Pontecorvo y Natalio Pontecorvo**, en su carácter de hijos legítimos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don **Jorge Pontecorvo**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Ana Santoro de La Gamma**, por sí y sus hijos menores, **Roque y Teresa La Gamma**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio La Gamma**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dorila Rodríguez de Mansilla**, por sí y sus hijos menores, **María Argentina, Pedro Vicente, José Eduardo, María Eudosia, Arturo Nolasco y Sara Virginia Mansilla**, en su carácter de viuda e hijos, del ex peón, de las Obras Sanitarias de la Nación, don **José Mansilla**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la **pensión, doña Proserpina Silveira de Ceballos**, por sí y su hija menor, **Hilda Nelly Ceballos**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don **Juan Benigno Ceballos**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Castelli de Sprovieri**, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Sprovieri**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Enriqueta Valdez de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex Agente del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, Jubilado don **Vidal Sánchez**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Asunta Ponte de Tasistro**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Orfelio Amadeo Tasistro**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cruz Díaz de Fuentes**, por sí y sus hijos menores, **Nicolás Alvino, Lorenza del Rosario, José Faustino, Ramona Catalina, Leonor Delfina, Manuel Raimundo, Máxima Nieves, Miguel Exequiel Fuentes**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de la Policía, don **Miguel Exequiel Fuentes**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Polo de la Torre**, por sí y sus hijos menores, **Rafael Santiago y Joaquín Edardo de la Torre**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don **Rafael de la Torre**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Yenkner de Viñas**, en su carácter de viuda del ex Gerente de la Agencia N.º 5 del Banco de la Nación, don Rómulo Antonio Viñas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho **que se ha presentado ante esta Caja, solicitando** acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Miranda de Ibarra**, en su carácter de Viuda del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Isidoro Ibarra**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Roberto de Scodelaro**, por sí y sus hijos menores, **Eugenio y Elvira Scodelaro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Federico Scodelaro**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
c-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Italia Zampieri de Cogorno**, por sí y su hija menor, **Ana Ermelinda Cogorno**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don **Lázaro Cogorno**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Roldán de Oliva**, por sí y su hijo menor, **Juan Martín Oliva**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don **José Blas Oliva**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Piombo de Zavatarelli**, por sí y su hijo menor, **Ernesto Aníbal Zavatarelli**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Carlos Zavatarelli**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adriana Mazoni de Albanes** y por cuenta propia, doña **María Albanes** y doña **Araceli Robustiana Albanes**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a toldos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Vieytes de Cabeza** y doña **Ana Aveggio de Cabeza**, en su carácter de madre y viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital, don **Benigno Sotero Cabeza**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.
v-28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Bufelli de Fernández, por sí y sus hijos legítimos, Leonor, Irma, Julián, Angela y Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Fernández.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.
v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Rodríguez de Ortiz, por sí y sus hijos menores, María del Carmen, María Teresa y Ernesto Francisco Ortiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Fotógrafo de la Facultad de Ciencias Médicas, don Tomás Ortiz.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.
v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Florentina González de Roza, por sí y sus hijas menores, Adelina y Sara Roza, en su carácter de viuda e hijas legítimas de ex jubilado, don Rafael Roza.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — E. [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosaura Núñez de Gómez de la Fuente, por sí y sus hijos menores, José Gregorio, Carlos Alberto Juan Vicente y Manuel Prudencio de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Vicente Gómez de la Fuente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. —El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Grillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Baeuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
23 enero s|p.p. 4601 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 enero s|p.p. 4600 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Mario Rosselli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.
e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.
e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a de**recho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso
e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario
e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4_3 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado **por el delito de** defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927 — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v1_ feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927 — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47_ v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 enero s|p.p. 4735 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4729 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso
e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Se hace saber a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: A. Thomas, Vía Ferrocarril Central Argentino y Guanacache; Burela a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Franco, Condarco y Vía Ferrocarril Central Argentino, manzana 39; Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; callejón y Plaza, manzana 51; Holmberg, lote 13|14; Ladines, Constituyentes y Vía Ferrocarril Central Argentino; R. Huidobro; Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Mendoza, lote 14; Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Vía Ferrocarril Central Argentino, y Franco, manzana 39, lote A; General Artigas, Ferrocarril Central Argentino, Zamudio y Ladines; que, por ante este Juzgado de Paz de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quienes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley número 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios para que concurran a efectuar el abono de las sumas que se reclaman por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.
Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.
c-12 enero s|p.p. 4731 v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.
e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arrioia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho
Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario
e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. —M. A. Marini, secretario.
e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12480 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construida en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°
v2 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.524

LACTOFITINA

Junio 6 de 1927. — Société Pour L' Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.910. — Aviso N.° 3.498.
v. 28 enero

Acta N.° 122.525

FORTOSAN

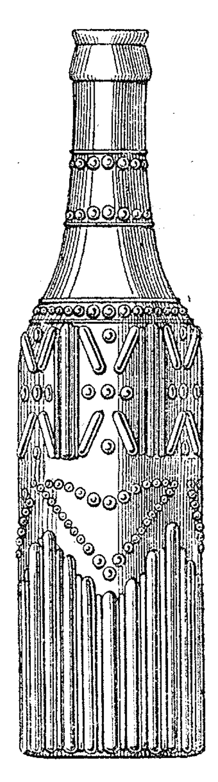
Junio 6 de 1927. — Société Pour L' Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.510. — Aviso N.° 3.499.
v. 28 enero

Acta N.° 123.668

TIGRE

Julio 28 de 1927. — Hogson y Simpson Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.742. — Corregida. — Aviso N.° 4.714.
v. 28 enero

Acta N.° 124.856



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 14 de 1928. — Envase. — Aviso N.° 8.744.
v. 28 enero

Acta N.° 126.420

EPPUR SI MUOVE

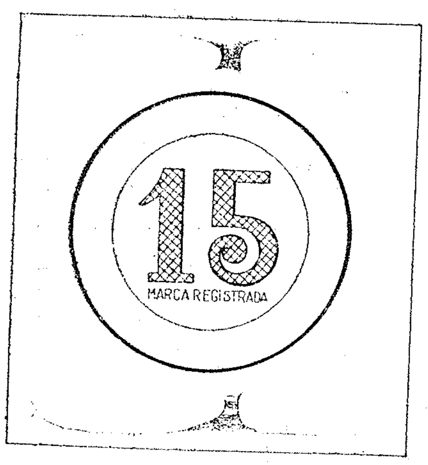
Noviembre 30 de 1927. — Bernasconi y Cía. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.622.
v. 28 enero

Acta N.° 127.357



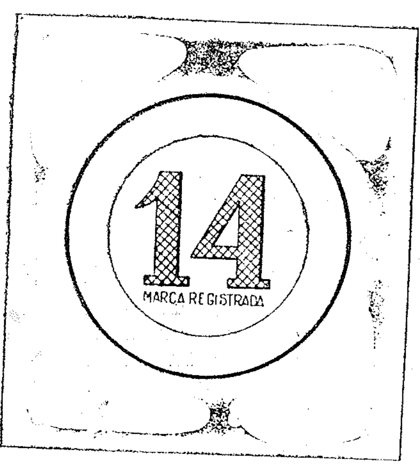
Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.336.
v. 28 enero

Acta N.° 127.358



Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.574.
v. 28 enero

Acta N.° 127.359



Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.575.
v. 28 enero

Acta N.° 127.362



Enero 9 de 1928. — Romeo, Landini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.874.
v. 28 enero

Acta N.° 127.363



Enero 9 de 1928. — García Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.146.
v. 28 enero

Acta N.° 127.364



Enero 9 de 1928. — Carlos A. Belaunde y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.494.
v. 28 enero

Acta N.° 127.365



Enero 9 de 1928. — Carlos A. Belaunde y Cía. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 8.493.
v. 28 enero

Acta N.° 127.368



Enero 9 de 1928. — Francisco Jara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.124. — Aviso N.° 8.569.
v. 28 enero

Acta N.° 127.369

CINEMA

Enero 9 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Scholl Ltd., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.571.
v. 28 enero

Acta N.° 127.370

CINEMA

Enero 9 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Scholl Ltd., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.570.
v. 28 enero

Acta N.° 127.371



Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.568.
v. 28 enero

Acta N.° 127.372



Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.566.
v. 28 enero

Acta N.° 127.373



Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.567.
v. 28 enero

Acta N.° 127.374

SOLITAIRE

Enero 9 de 1928. — Bally Ltda., Sociedad Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 8.576.
v. 31 enero

Acta N.° 127.376



Enero 9 de 1928. — José L. Thiene — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.299. — Aviso N.° 8.595.

v. 28 enero

Acta N.° 127.377

RODESA

Enero 9 de 1928.—Godofredo Troesch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.605.

v. 28 enero

Acta N.° 127.378



Enero 9 de 1928. — A. Stein y Company, de Chicago, Est. de Illinois, E. U. de A. — Para distinguir ligas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.596.

v. 28 enero

Acta N.° 127.380

MULSIFIED

Enero 9 de 1928. — The R. L. Watkins Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de A. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.199. — Aviso número 8.597.

v. 28 enero

Acta N.° 127.381

POLIFLOR

Enero 9 de 1928. — The Nugget Posh Company, Limited, de Londres, Inlaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.599.

v. 28 enero

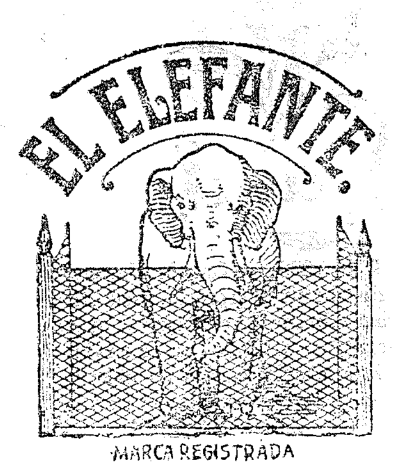
Acta N.° 127.384



Enero 9 de 1928. — Luis Alejandro ...risso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8 600.

v. 28 enero

Acta N.° 127.385



Enero 9 de 1928. — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.208. — Aviso N.° 8.601.

v. 28 enero

Acta N.° 127.386



Enero 9 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.551.

v. 28 enero

Acta N.° 127.387



Enero 9 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.069. — Aviso N.° 8.550.

v. 28 enero

Acta N.° 127.390

MARCHAL

Enero 10 de 1928. — **Octavio Auguiot.** — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.349.

v. 28 enero

Acta N.° 127.388



Enero 9 de 1928. — Rodríguez Barro Hnos. y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.549.

v. 28 enero

Acta N.° 127.391



Enero 10 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. — Envase. — Aviso número 8.615.

v. 28 enero

Acta N.° 127.393

ESPINOBOL

Enero 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.623.

v. 28 enero

Acta N.° 127.394

ÑANDUPÁ

Enero 10 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.190. — Aviso N.° 8.616.

v. 28 enero

Acta N.° 127.395

"DARDAINE"

Enero 10 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.614.

v. 28 enero

Acta N.° 127.396

BILIFLUINE

Enero 10 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.627.

v. 28 enero

Acta N.° 127.398

TITÁN

Enero 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir pinturería, cabullería, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 8.625.

v. 28 enero

Acta N.° 127.399

FLOR DE LA RIOJA

Enero 10 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.617.

v. 28 enero

Acta N.° 127.400

UNIVERSAL

Enero 10 de 1928. — Guerrucci y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.622.

v. 28 enero

Acta N.° 127.401

RICHMOND

Enero 10 de 1928. — Juan Haure. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.621.

v. 28 enero

Acta N.° 127.402

HAZELINE

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.522. — Aviso número 8.630.

v. 28 enero

Acta N.° 127.403

HAZELINE

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.523. — Aviso N.° 8.629.

v. 28 enero

Acta N.° 127.404

SOLOID

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.521. — Aviso número 8.6...

v. 28 enero

Acta N.° 127.405

LA UNION

Enero 10 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.618.

v. 28 enero

Acta N.° 127.406

VIC

Enero 10 de 1928. — Adolph Frankau y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.095. — Aviso N.° 8.631.

v. 28 enero

Acta N.° 127.407

ALIMAVENA

Enero 10 de 1928. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.626.

v. 28 enero

Acta N.° 127.408

DEPUROL

Enero 10 de 1928. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.573. — Aviso N.° 8.626.

v. 28 enero

Acta N.° 127.414

COMMANDER

Enero 10 de 1928. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.642.

v. 28 enero

Acta N.° 127.417

Kufeke

Enero 11 de 1928. — R. Kufeke, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.801. — Aviso N.° 8.674.

v. 28 enero

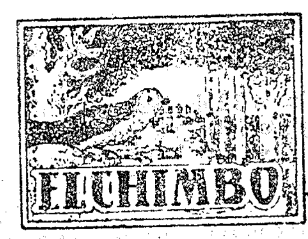
Acta N.° 127.418

AGRAZ

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.638.

v-31 enero.

Acta N.° 127.477



Enero 13 de 1928. — Augras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.145. — Aviso N.° 8.7[illegible].

v. 28 enero

Acta N.° 127.419

QUEMADITA

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.639.

v. 28 enero

Acta N.° 127.420

ALELLA

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.635.

v. 28 enero

Acta N.° 127.421



Enero 11 de 1928. — The Egry Register Company, de Dayton, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.640.

v. 28 enero

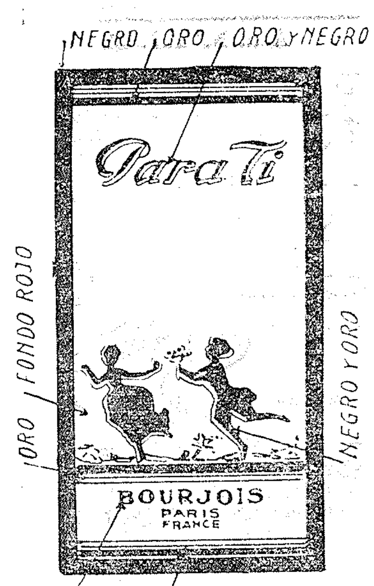
Acta N.° 127.422

LA MARSELLESA

Enero 11 de 1928. — Manuel Hortal Muñagorri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.660.

v. 28 enero

Acta N.° 127.423



Enero 11 de 1928. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.668.

v. 28 enero

Acta N.° 127.426

"LEHMANN"

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.670.

v. 28 enero

Acta N.° 127.425



MOISÉS

Enero 11 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.662.

v. 28 enero

Acta N.° 127.427

"LEHMANN"

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.671.

v. 28 enero

Acta N.° 127.428

GUILLIET

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.669.

v. 28 enero

Acta N.° 127.429

CONCORD

Enero 11 de 1928. — W. H. Chaplin y Co. Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.132. — Aviso N.° 8.666.

v. 28 enero

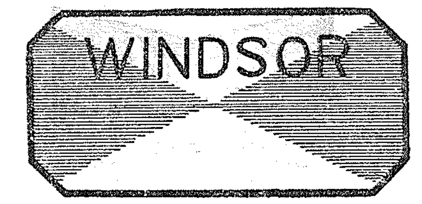
Acta N.° 127.430

DIAPHALENE

Enero 11 de 1928.—Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.700. — Aviso N.° 8.664.

v. 28 enero

Acta N.° 127.433



Enero 11 de 1928. — Consolidated Textile Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.663.

v. 28 enero

Acta N.° 127.431



Enero 11 de 1927. — Aktiebolaget Per Perssons Vaf-Och Stickmaskin, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultora, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.667.

v. 28 enero

Acta N.° 127.432



Enero 11 de 1928. — The Hoover Company, de North Canton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.665.

v. 28 enero

Acta N.° 127.434

SUPRACALCIO

Enero 11 de 1928. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.612.

v. 28 enero

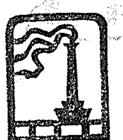
Acta N.° 127.435



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.608.

v. 28 enero

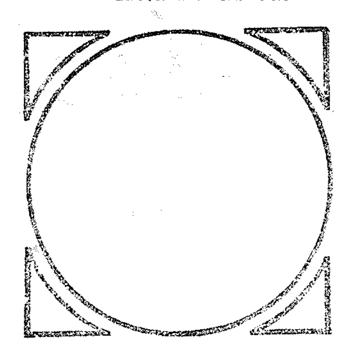
Acta N.° 127.436



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.611.

v. 28 enero

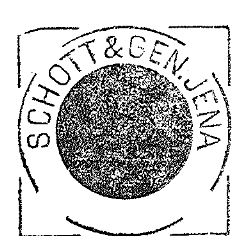
Acta N.° 127.437



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.610.

v. 28 enero

Acta N.° 127.438



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.609.

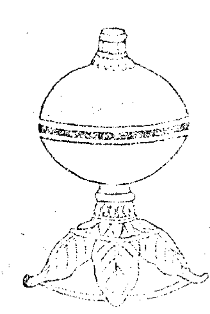
v. 28 enero

Acta N.° 127.439

UROPUNKTAL

Enero 11 de 1928. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.651.

Acta N.° 127.440



Enero 11 de 1928. — Barrell-Warburg Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.607.

v. 28 enero

Acta N.° 127.441



Enero 11 de 1928. — Barrell-Warburg, Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.606.

v. 28 enero

Acta N.° 127.442

M P

Enero 11 de 1928. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.650.

v. 28 enero

Acta N.° 127.443

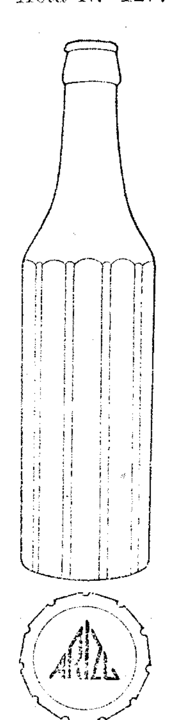


FEDORA

Enero 11 de 1928. — Victorio Briola e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.613.

v. 28 enero

Acta N.° 127.444



Enero 11 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.681.

v. 28 enero

Acta N.° 127.446

LOS ESTUPENDOS

Enero 11 de 1928. — Pedro E. Zabalza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.675.

v. 28 enero

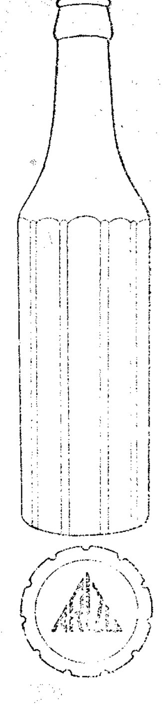
Acta N.° 127.447



Enero 11 de 1928. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.678.

v. 28 enero

Acta N.° 127.445



Enero 11 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.682.

Acta N.° 127.448

OLD GOLD

Enero 11 de 1928. — Van Hulsteyn y Voeke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.676.

v. 28 enero

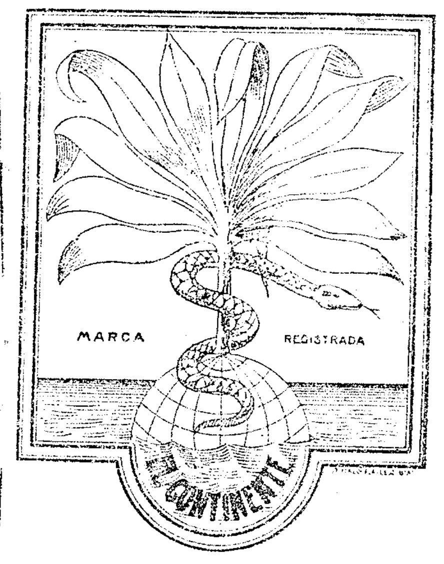
Acta N.° 127.449

ORO VIEJO

Enero 11 de 1928. — Van Hulsteyn y Voeke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.677.

v. 28 enero

Acta N.° 127.452



Enero 11 de 1928. — Roggero y Paladino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.680.

v. 28 enero

Acta N.° 127.453

F.A.G.A.L.

Enero 11 de 1928. — Italo Guasta, que comercia bajo el rubro de Fábrica Argentina de Grandes Anuncios Luminosos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.679.

v. 28 enero

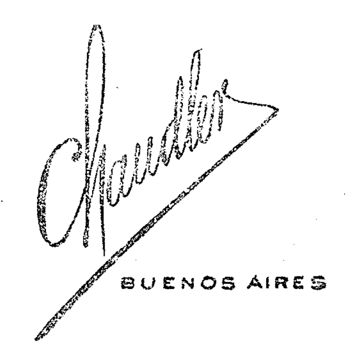
Acta N.° 127.454

VULCAIN

Enero 11 de 1928. — Ditisheim y Cie. de La Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 51.929. — Aviso N.° 8.649.

v. 28 enero

Acta N.° 127.456



Enero 12 de 1928. — G. W. Chandler. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.476. — Aviso N.° 8.656.

v. 28 enero

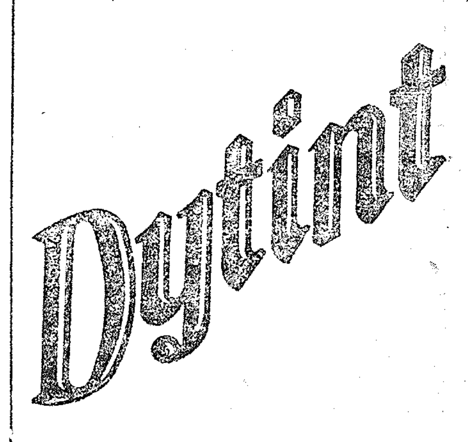
Acta N.° 127.457

P.&W.Co.

Enero 12 de 1928. — Pratt y Whitney Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.089. — Aviso N.° 8.696.

v. 28 enero

Acta N.° 127.458



Enero 12 de 1928. — North American Dye Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.697.

v. 28 enero

Acta N.° 127.459

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.698.

v. 28 enero

Acta N.° 127.460

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.699.
v. 28 enero

Acta N.° 127.461

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.700.
v. 28 enero

Acta N.° 127.462

Kayser

Enero 12 de 1928. — Julius Kayser y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 8.701.
v. 28 enero

Acta N.° 127.463

Kayser

Enero 12 de 1928. — Julius Kayser y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.702.
v. 28 enero

Acta N.° 127.465

BAMBÚ

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.686.

Acta N.° 127.467

BECERRO

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.688.
v. 28 enero

Acta N.° 127.468

CADENA

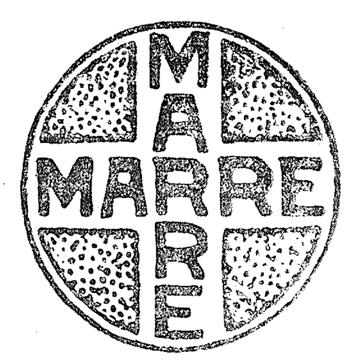
Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.689.
v. 28 enero

Acta N.° 127.474

RADIUM

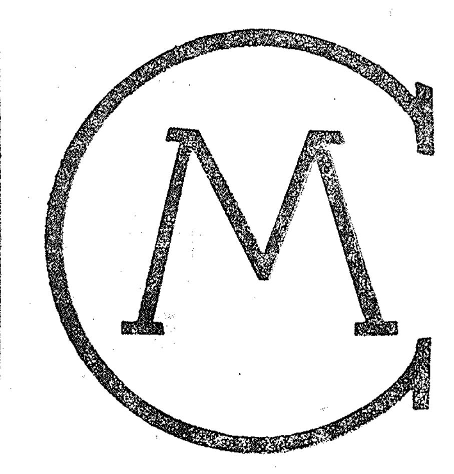
Enero 12 de 1928. — Ravan Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.691.
v. 28 enero

Acta N.° 127.479



Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.395. — Aviso N.° 8.718.
v. 28 enero

Acta N.° 127.480



Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 8.720.
v. 28 enero

Acta N.° 127.482

ONDUREX

Enero 13 de 1928. — Charles Cormouls-Houles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.716.
v. 28 enero

Acta N.° 127.483

GUITARIÓN

Diciembre 13 de 1928. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.715.
v. 28 enero

Acta N.° 127.484

UVALINA

Enero 13 de 1928. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sin alcohol y jugo de uva puro, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.964. — Aviso N.° 8.712.
v. 28 enero

Acta N.° 127.485

HORA

Enero 13 de 1928. — Félix Puente.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.714.
v. 28 enero
v. 28 enero

Acta N.° 127.488

EPIDERMATINA

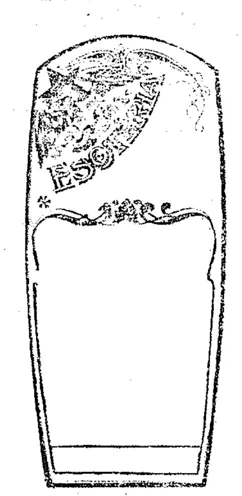
Enero 13 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.185.— Aviso N.° 8.725.
v. 28 enero

Acta N.° 127.487



Enero 13 de 1928. — F. C. Sollima. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 8.728.
v. 28 enero

Acta N.° 127.489



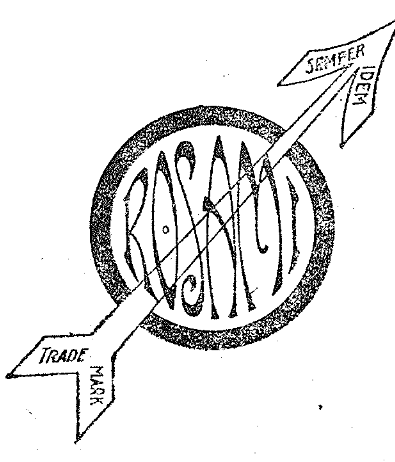
Enero 13 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.186. — Aviso N.° 8.726.
v. 28 enero

Acta N.° 127.491

KALISAY

Enero 13 de 1928. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Aviso N.° 8.683.
v. 28 enero

Acta N.° 127.497



Enero 13 de 1928. — Bernardino Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.730.
v. 28 enero

Acta N.° 127.505

ANTI TRASPIROL

Enero 14 de 1928. — Lorusso y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.594.
v. 28 enero

Acta N.° 127.498



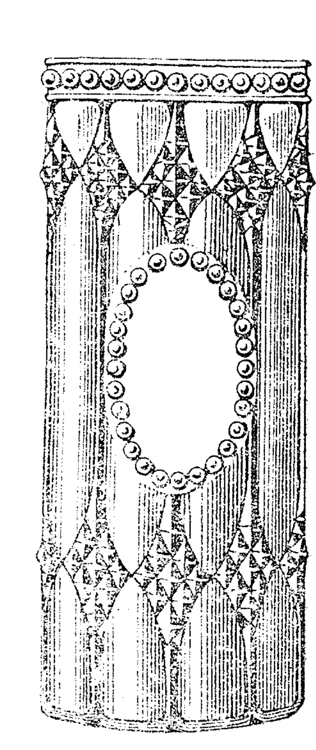
Enero 13 de 1928. — Finder y Visser. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso 8.731.
v. 28 enero

Acta N.° 127.499

MEX

Enero 13 de 1928. — Anglo Mexican Petróleum Company Limited. — Para distinguir petróleo, kerosene, nafta, asfalto, betunes, aceites minerales, lubrificantes, parafina, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.131.— Aviso N.° 8.727.
v31 enero

Acta N.° 127.500



Enero 14 de 1928. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.743.
v. 28 enero

Acta N.° 127.501

CLAVEL DE ESPAÑA

Enero 14 de 1928. — Juan Teixido.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.746.
v. 28 enero

Acta N.° 127.502

AYALA

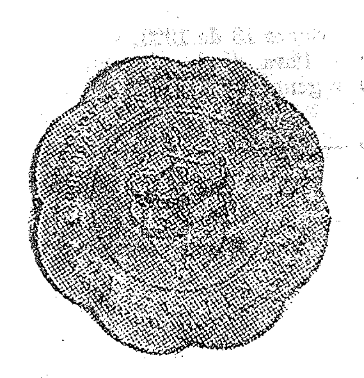
Enero 14 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 8.553.
v. 28 enero

Acta N.° 127.506

MONOPOL

Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.757.
v. 28 enero

Acta N.° 127.508



Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.755.
v. 28 enero

Acta N.° 127.512

REGIE TURQUE

Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.751.
v. 28 enero

Acta N.° 127.513

"ZIA"

Enero 14 de 1928. — Murad, Zía y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.750.
v. 28 enero

Acta N.° 127.514

YAKA

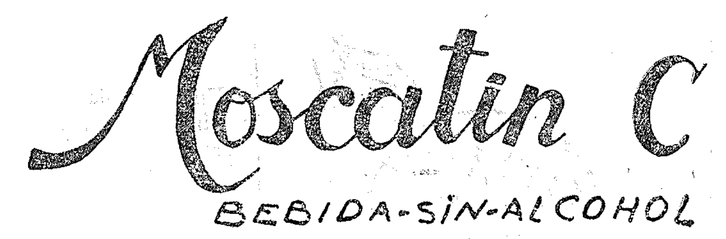
Enero 14 de 1928. — Murad, Zía y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.749.
v. 28 enero

Acta N.° 111.676



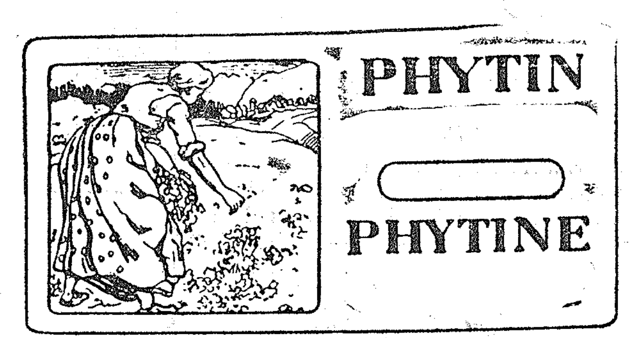
Diciembre 31 de 1925. — Carlos A. Zublin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3. — Substituída en Enero 11 de 1928. — Aviso N.° 8.634.
v. 28 enero

Acta N.° 122.362



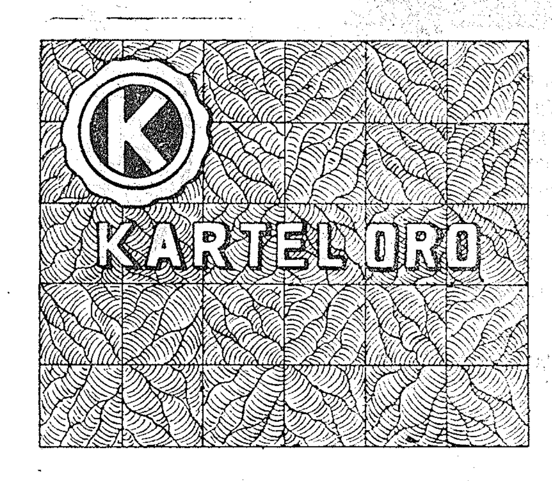
Mayo 31 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 13 de 1928. — Aviso N.° 8.717.
v. 28 enero

Acta N.° 122.526



Junio 6 de 1927. — Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 40.[illegible]. — Aviso N.° 8.[illegible].
v. 28 enero

Acta N.° 123.969



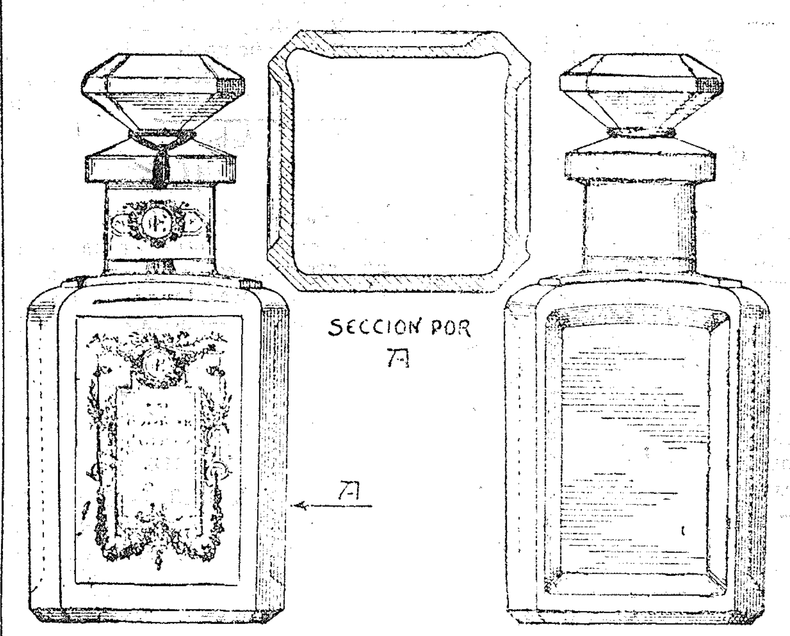
Agosto 12 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 10 de 1928. — Aviso N.° 8.643.
v. 28 enero

Acta N.° 125.351



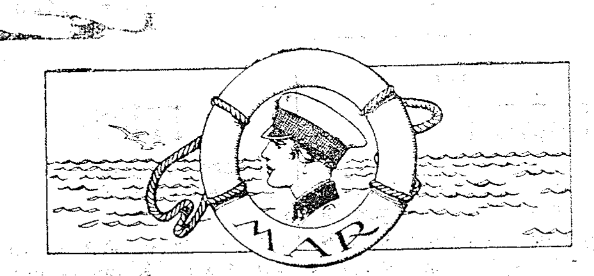
Octubre 17 de 1927. — Société Anonyme Etablissements Ducellier, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida. — Aviso N.° 6.478.
v. 28 enero

Acta N.° 126.836



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir agua de colonia en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.054.
v. 28 enero

Acta N.° 127.316



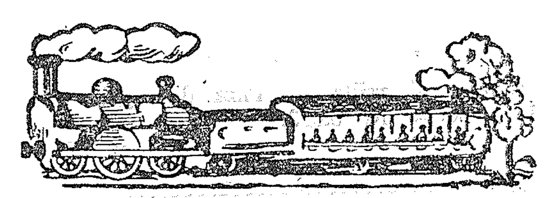
Enero 3 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Enero 14 de 1928. — Aviso N.° 8.748.
v. 28 enero

Acta N.° 127.360



Enero 9 de 1928. — Mercado y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.577.
v. 28 enero

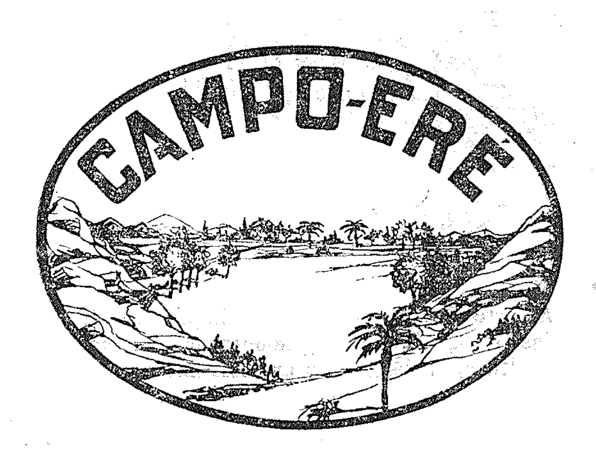
Acta N.° 127.361



FERROCARRIL

Enero 9 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.301. — Aviso N.° 8.335.
v. 28 enero

Acta N.° 127.366



Enero 9 de 1928. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.572.
v. 28 enero

Acta N.° 127.367



Enero 9 de 1928. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.573.
v. 28 enero

Acta N.° 127.375

PROVENDEINE

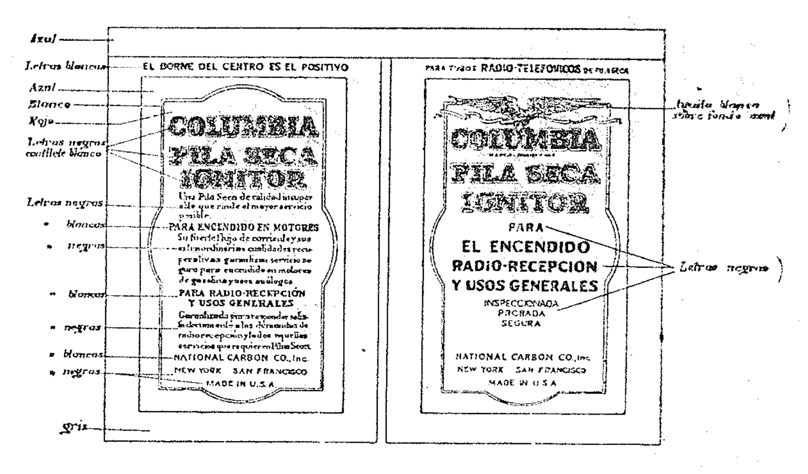
Enero 9 de 1928. — Louis Sanders, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 8.594.
v. 28 enero

Acta N.° 127.392

"TRIFOLIO I. E. M. A."

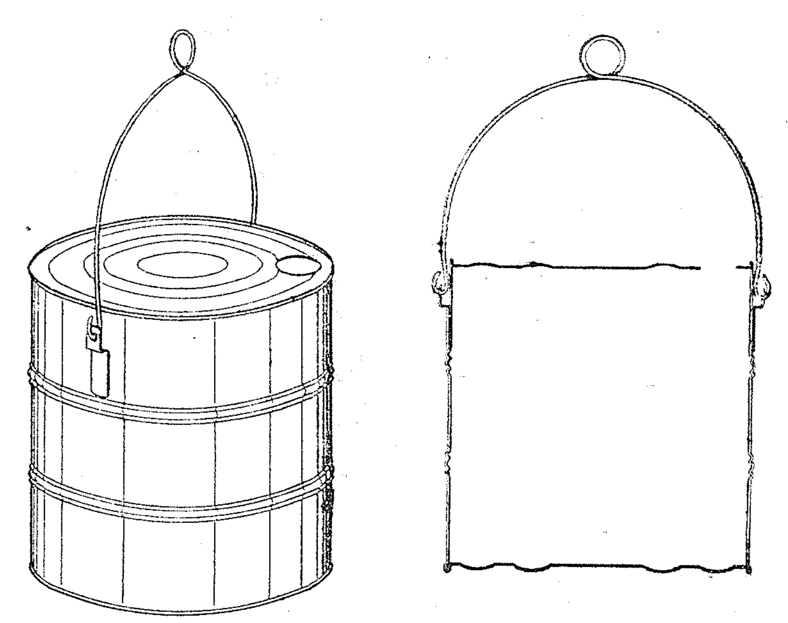
Enero 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.624
v. 28 enero

Acta N.° 127.379



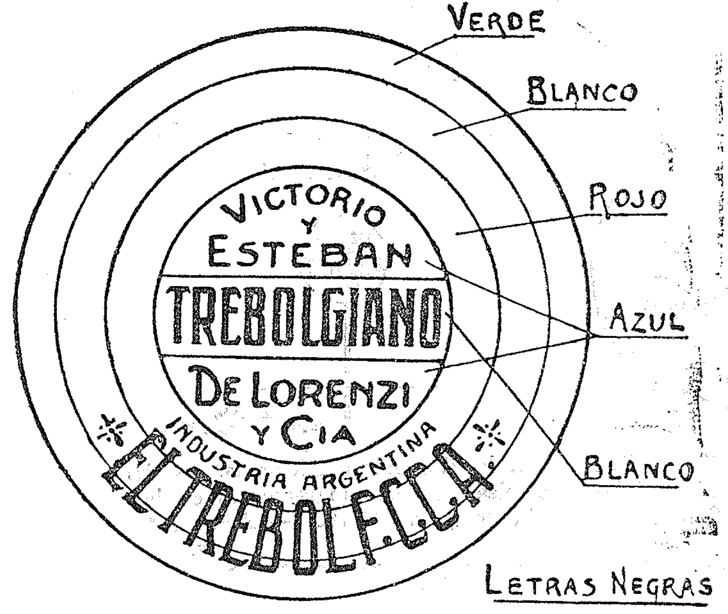
Enero 9 de 1928. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 8.598.
v. 28 enero

Acta N.° 127.382



Enero 9 de 1928. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Enva-se. — Aviso N.° 8.591.
v. 28 enero

Acta N.° 127.383



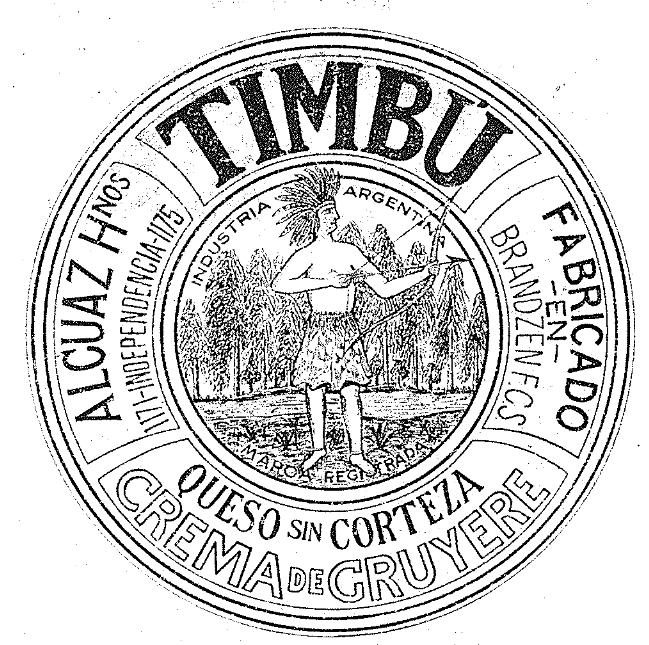
Enero 9 de 1928. — Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.602.
v. 28 enero

Acta N.° 127.397



Enero 10 de 1928. — Juan Lagomarsino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.619.
v. 28 enero

Acta N.° 127.389



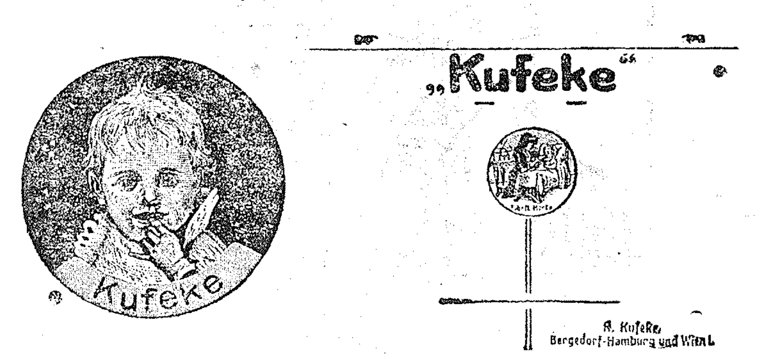
Enero 10 de 1928. — Alcuaz Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 8.348. v. 28 enero

Acta N.° 127.410



Enero 10 de 1928. — M. A. Zapiola y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.636. v. 28 enero

Acta N.° 127.415



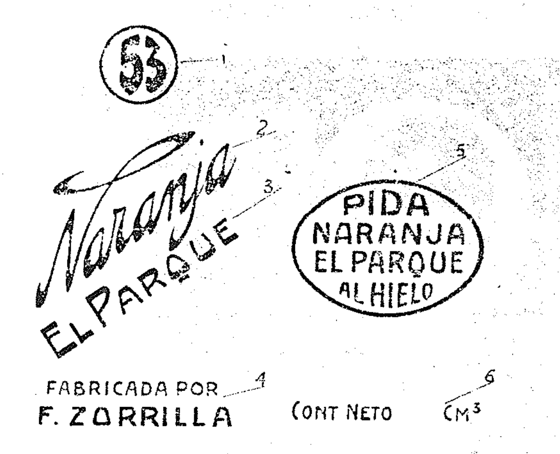
Enero 11 de 1928. — R. Kufeke., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea las como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.783. — Aviso N.° 8.673. v. 28 enero

Acta N.° 127.416



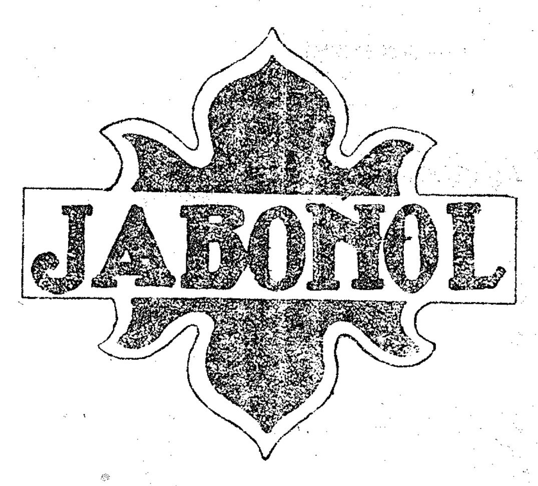
Enero 11 de 1928. — R. Kufeke., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla... 2. — Renovación de la N.° 51.784. — Aviso N.° 8.672. v. 28 enero

Acta N.° 127.411



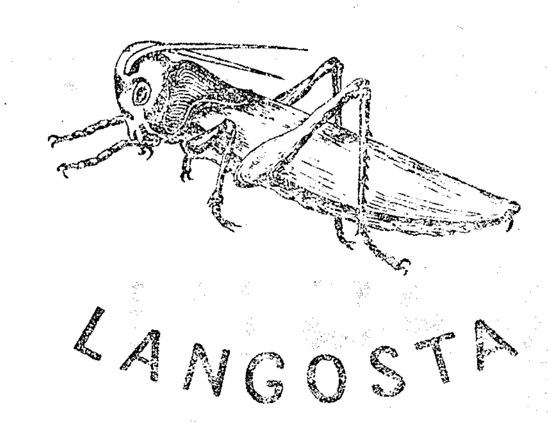
Enero 10 de 1928. — Francisco Zo rrilla. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.633. v. 28 enero

Acta N.° 127.412



Enero 10 de 1928. — Alberto Enrich.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.644. v. 28 enero

Acta N.° 127.413



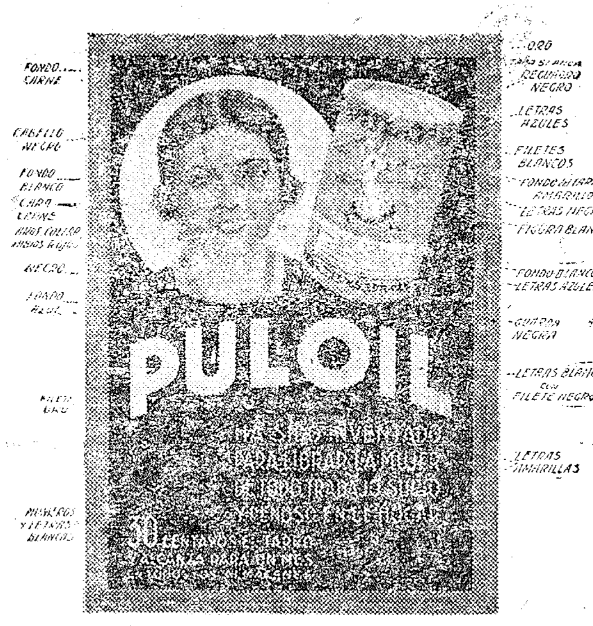
Enero 10 de 1928. — Luis Héctor Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.641. v. 28 enero

Acta N.° 127.424



Enero 11 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empl...das como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.(63. v. 28 enero

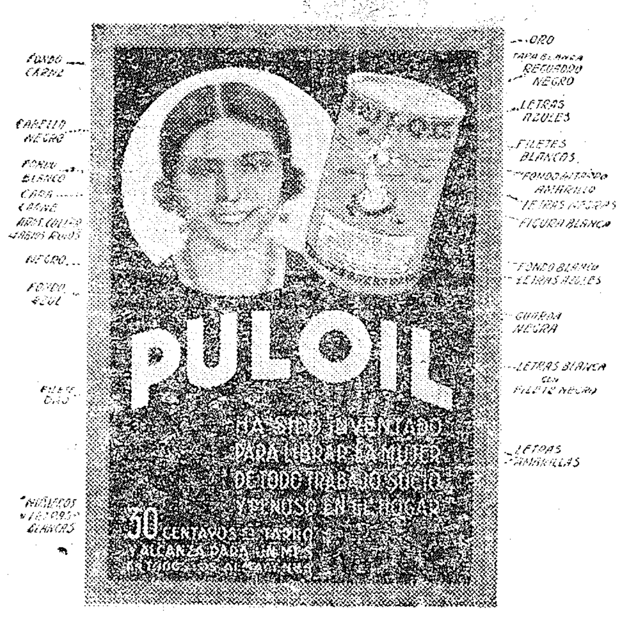
Acta N.° 127.450



Enero 11 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos sanitarios, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.659.

v. 28 enero

Acta N.° 127.451



Enero 11 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8.658.

v. 28 enero

Acta N.° 127.455

XACTO METER

Enero 12 de 1928. — S. F. Bowser y Compañía, Inc., de Fort-Wayne, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para la extracción y medición de nafta, aceites, etc., de la clase 6. — Aviso N.° 8.657.

v. 28 enero

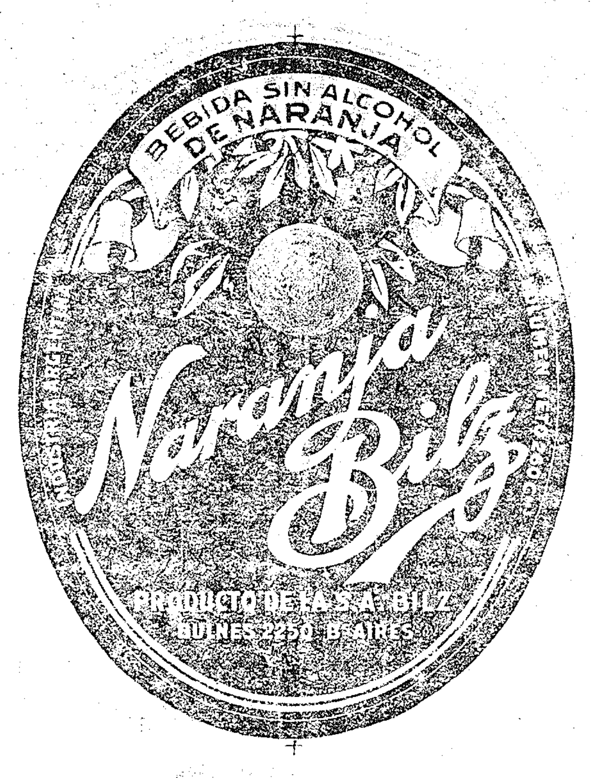
Acta N.° 127.471



Enero 12 de 1928. — José Pedemonte. — Para distinguir tabletas de aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 8.693.

v. 28 enero

Acta N.° 127.464



Enero 12 de 1928. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas sin alcohol, a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 8.703.

v. 28 enero

Acta N.° 127.466

"PALACIOS"

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos matambres). — Aviso N.° 8.687.

v. 28 enero

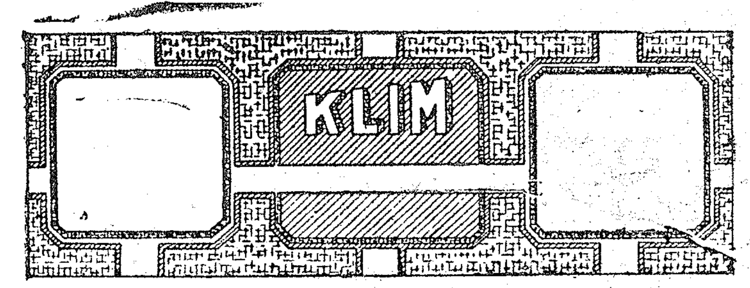
Acta N.° 127.469



Enero 12 de 1928. — José María Rodríguez Laje y A. Alfredo Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.692.

v. 28 enero

Acta N.° 127.470.



Enero 12 de 1928. — Merrell Soule Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.695.

v. 28 enero

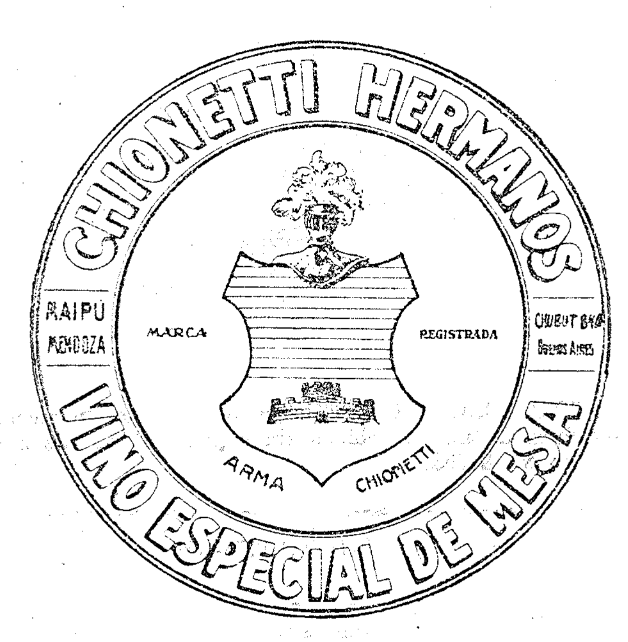
Acta N.° 127.472

CAFEINA Y ASPIRINA
ARSOL

Enero 12 de 1928. — José Pedemonte. — Para distinguir tabletas de cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 8.694.

v. 28 enero

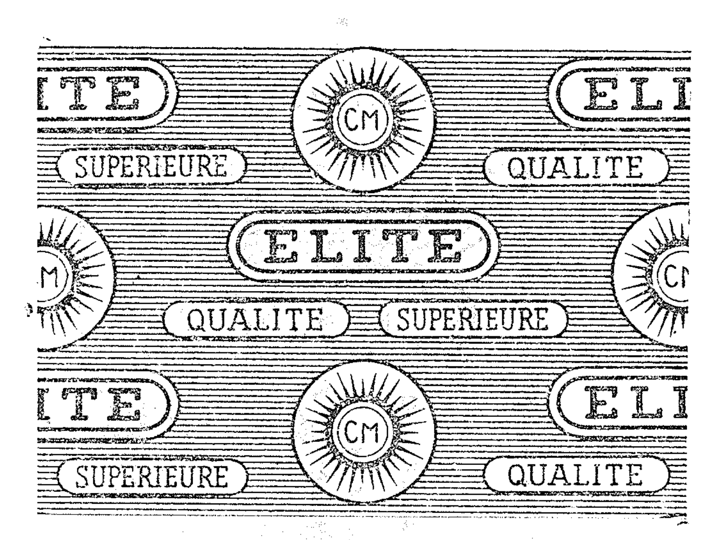
Acta N.° 127.473



Enero 12 de 1928. — Chionetti Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.257. — Aviso N.° 8.690.

v. 28 enero

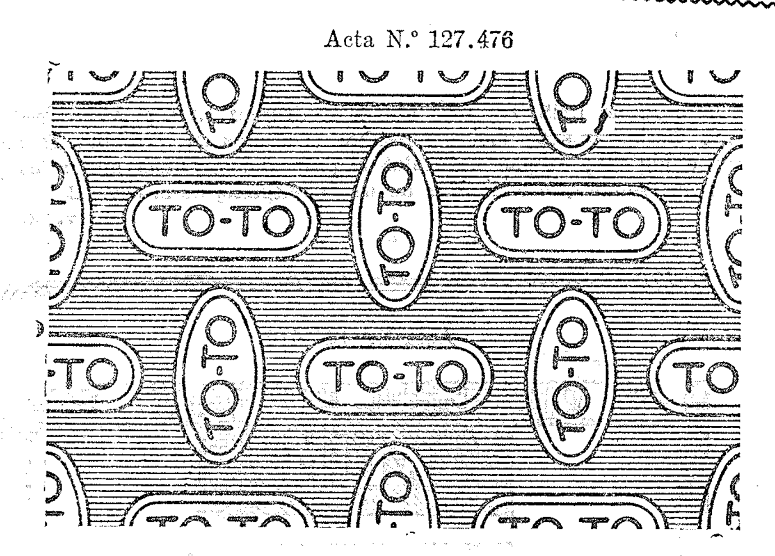
Acta N.° 127.475



Enero 13 de 1928. — Saúl D. Modiano a Societá in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 8.724.

v. 28 enero

Acta N.° 127.476



Enero 13 de 1928. — Saúl D. Modiano a Societá in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 8.723.

v. 28 enero

Acta N.° 127.478



Enero 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.721.

v. 28 enero

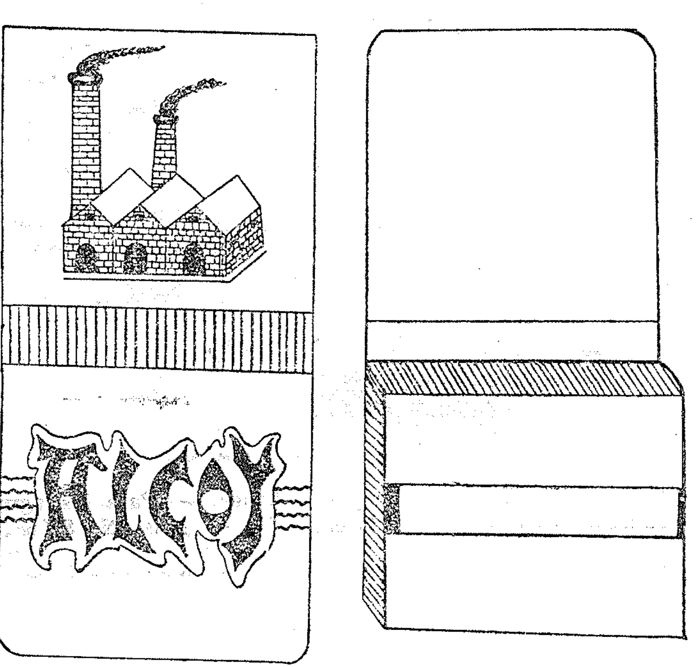
Acta N.° 127.481

QUEQUEN

Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.208. — Aviso N.° 8.719.

v. 28 enero

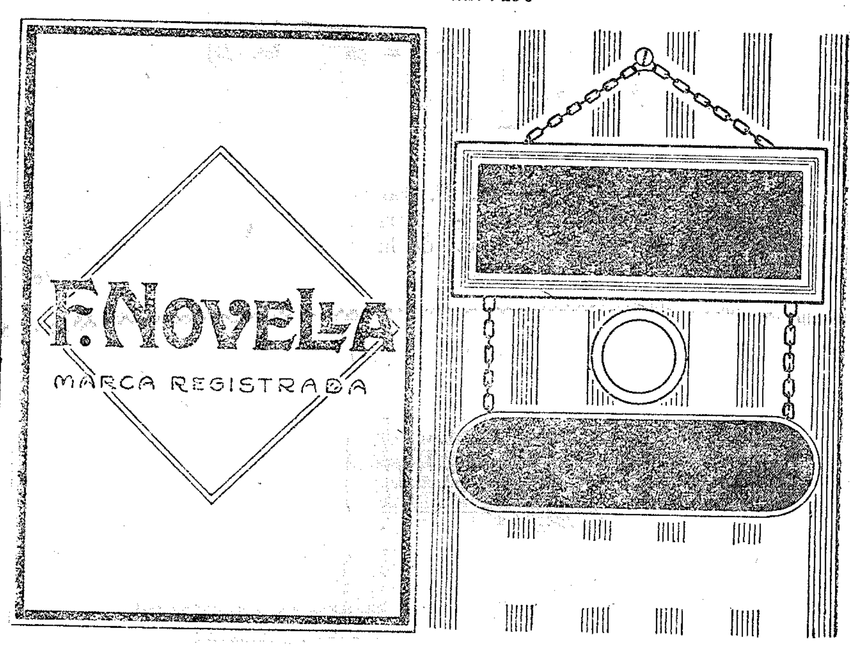
Acta N.° 127.486



Enero 13 de 1928. — Félix Puente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (envase). — Aviso N.° 8.713.

v. 28 enero

Acta N.° 127.490



Enero 13 de 1928. — Francisco Novella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.729.

v. 28 enero

Acta N.° 127.492



Enero 13 de 1928. — Pedro Nani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.949. — Aviso N.° 8.68[illegible]

v. 28 enero

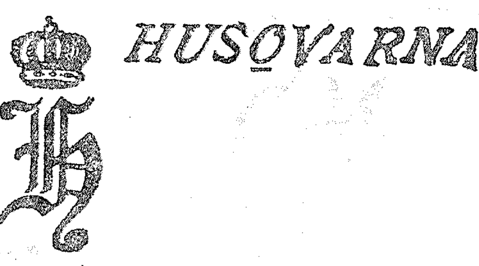
Acta N.° 127.493



Enero 13 de 1928. — Pedro Nani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.684.

v. 28 enero

Acta N.° 127.494



Enero 13 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.126. — Aviso N.° 8.647.

v. 28 enero

Acta N.° 127.495



Enero 13 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 53.124. — Aviso N.° 8.646.

v. 28 enero

Acta N.° 127.496



Enero 13 de 1928. — Fernando Fontana. — Para distinguir extractos de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.375 — Aviso N.° 8.645.

v. 28 enero

Acta N.° 127.503



Enero 14 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.554.

v. 28 enero

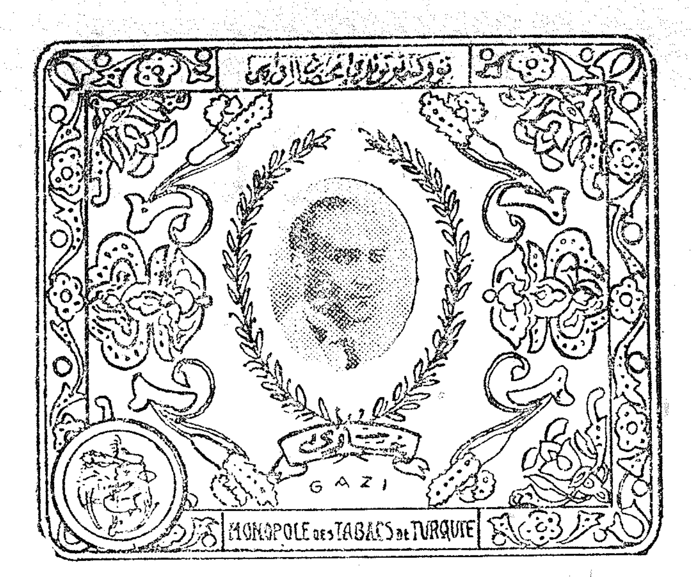
Acta N.° 127.504

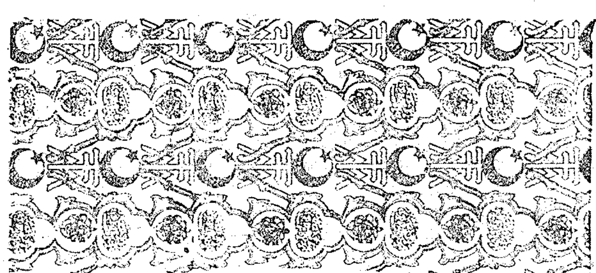


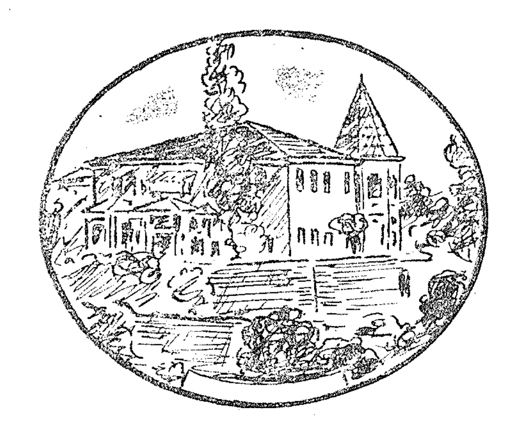
Enero 14 de 1928. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.164. — Aviso N.° [illegible]

v. 23 enero

Acta N.° 127.507



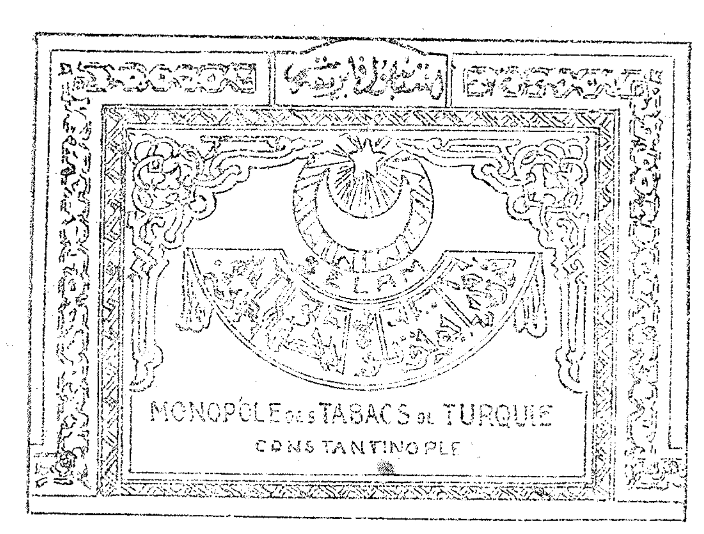


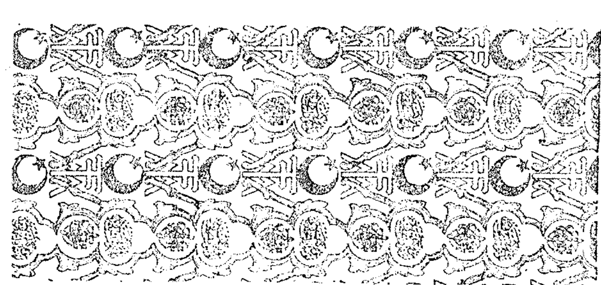


Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.756.

v. 28 enero

Acta N.° 127.511

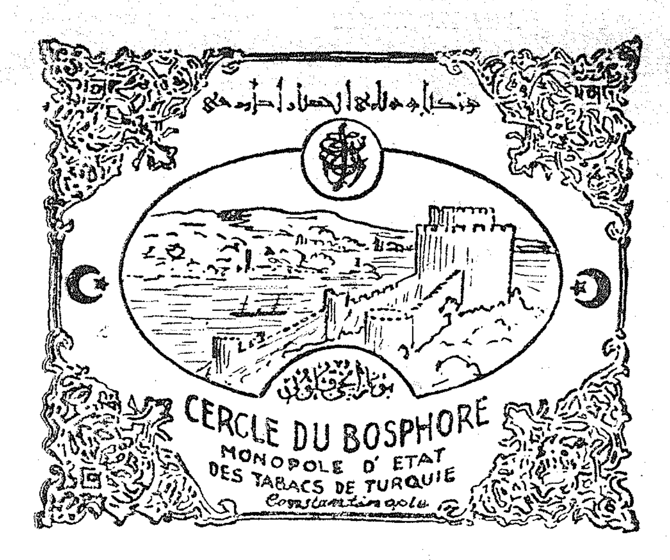




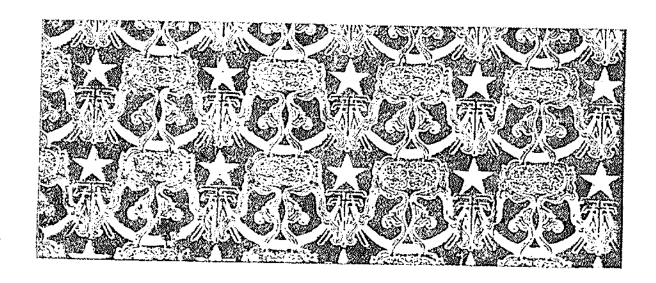
Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.752.

v. 28 enero

Acta N.° 127.509



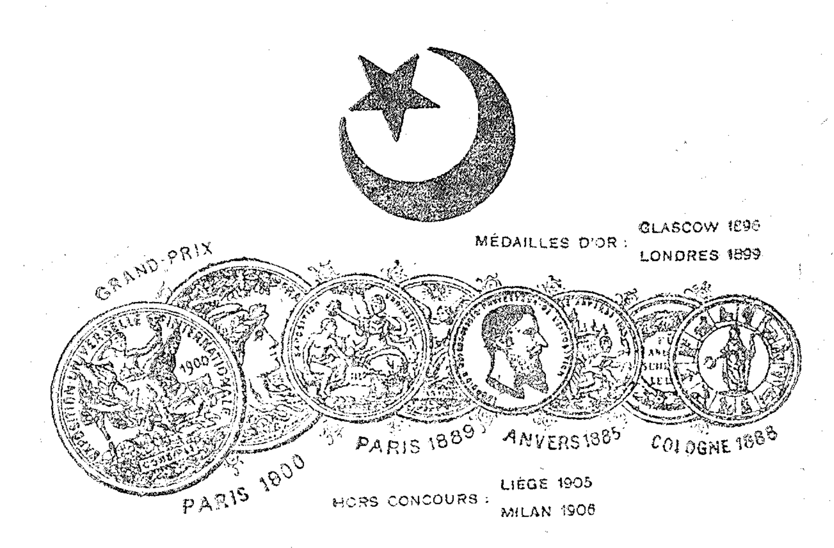




Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.754.

v. 28 enero

Acta N.° 127.510



Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.753.

v. 28 enero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.